



MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 505
25 de noviembre de 2025

Jefatura de Gabinete

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

Índice

Resoluciones.....	3	<i>Resolución Nº 2656-I-2025.....</i>	<i>12</i>
<i>Resolución Nº 2649-I-2025.....</i>	<i>4</i>	<i>Resolución Nº 2657-I-2025.....</i>	<i>14</i>
<i>Resolución Nº 2650-I-2025.....</i>	<i>4</i>	<i>Resolución Nº 2658-I-2025.....</i>	<i>15</i>
<i>Resolución Nº 2651-I-2025.....</i>	<i>5</i>	<i>Resolución Nº 2659-I-2025.....</i>	<i>16</i>
<i>Resolución Nº 2652-I-2025.....</i>	<i>6</i>	<i>Resolución Nº 2660-I-2025.....</i>	<i>17</i>
<i>Resolución Nº 2653-I-2025.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución Nº 2661-I-2025.....</i>	<i>20</i>
<i>Resolución Nº 2654-I-2025.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución Nº 2662-I-2025.....</i>	<i>22</i>
<i>Resolución Nº 2655-I-2025.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución Nº 2663-I-2025.....</i>	<i>24</i>
		<i>Resolución Nº 2664-I-2025.....</i>	<i>24</i>



BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones

Resolución Nº 2649-I-2025

VISTO: La culminación de obras definidas por la comisión de Ecotasa, Art. 3º de la Ordenanza Nº 3487-CM-25, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de cabezales de aluminio, columnas de aluminio y lámparas led, con destino a la obra de la Plazoleta de los Navegantes Lacustres - Expediente Nº 3483 - Pedido de Suministro Nº 3483 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4574 - Autorización de Compra Nº 77344);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Centro Eléctrico Bariloche S.R.L., Energía S.R.L. y Rodríguez Roberto Cristian;
- que la compra se realizó en [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de Pesos Veintiocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y nueve con 90/100 ctvs. (\$28.438.189,90) correspondiente a la factura Nº 0003-00007076 de fecha 05/11/2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.06.0039 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.06.0039.25.327.2.3.04.40.43 \(MAQUINA Y EQUIPO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2650-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado " REYES, DARDO ARGENTINO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION Expediente Nº BA-00609-L-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. Reyes Dardo Argentino, contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a los efectos que se haga entrega del certificado de servicios y se abonen las diferencias salariales;

- que en fecha 03/09/25, la Cámara Segunda del Trabajo dictó sentencia condenando al Municipio a que resuelva respecto de lo peticionado por la demandante, bajo apercibimiento de tener por agotada la vía administrativa;
- que se regularon honorarios a cargo de la demandada, a favor del Dr. Pablo Devoto, abogado de la parte actora en cinco (5) jus, como así también los aportes conforme ley 869;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. **DEVOTO, PABLO ALFREDO** (CUIT: 20140384829) por la suma de Pesos Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Ctvos. (\$348.475,00), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO** (CUIT: 30552912426) la suma de Pesos Dieciséis mil trescientos treinta y siete con 75/100 Ctvos. (\$ 16.337,75) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Pablo Devoto Boleta N° 611161.
3. IMPUTAR : al Programa N° **1.02.0006 (RECLAMOS EXTRAJUDICIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2651-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION, EXPTE. PUMA NRO. BA-00699-L-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. Manríquez Braian Emanuel contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a los efectos que se haga entrega del certificado de servicios;
- que en fecha 02/09/25, la Cámara Segunda del Trabajo dictó sentencia condenando al Municipio a que resuelva respecto de lo peticionado por la demandante, bajo apercibimiento de tener por agotada la vía administrativa;
- que se regularon honorarios a cargo de la demandada, a favor del Dr. Pablo Devoto, abogado de la parte actora en cinco (5) jus, como así también los aportes conforme ley 869;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. **DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829)** por la suma de Pesos Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Ctvos. (\$348.475,00), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Dieciséis mil trescientos treinta y siete con 75/100 Ctvos. (\$ 16.337,75) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Pablo Devoto Boleta N° 611162.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.0006 (RECLAMOS EXTRAJUDICIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2652-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Dina Susana Mange en el Expediente N° 185505-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación planteado por el imputado a fs. 17/19, ratificado y ampliado a fs. 25/26, contra la sentencia N°153309-2025;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción N°0569862 de fecha 31/07/2025, por estacionar en ascenso y descenso de pasajeros (Cod. G39);
- que encontrándose debidamente notificado, el imputado se presentó en tiempo y forma a formular descargo, manifestando que observó que el cordón estaba amarillo, pero en el lugar donde estacionó no había ningún cartel visible. Solicitó la nulidad del Acta;
- que previo a resolver se solicitó al Dpto. de Prevención y Seguridad vial informe sobre la señalización que existe en el sector, cuya área mencionó que en el sector existe demarcación vertical y cordón pintado de amarillo;
- que seguidamente y conforme el estado de autos, la Jueza de Faltas resolvió Declarar a la Sra. MANGE DINA SUSANA RESPONSABLE de las infracciones constatadas y CONDENAR a este al pago de la multa de \$167.850.- por infringir disposiciones contenidas en la Ord. 3496-CM-25; Cap. II; Art. 72° Cod. G-39;
- que contra dicho acto administrativo el imputado interpuso Recurso de Apelación a fs. 17/19, que luego ratificó y amplió a fs. 25/26, reiterando los argumentos de descargo y manifestando que la conclusión de la resolución no se corresponde con las condiciones reales del lugar al momento del hecho, ni con las fotografías acompañadas. Que el único cartel que había en el lugar se encontraba parcialmente obstruido y orientado de espaldas al vehículo, y que el cartel no indicaba el inicio de la zona de prohibición. Asimismo, manifestó que no fueron valoradas debidamente las pruebas acompañadas, sin analizar la ubicación y orientación de la cartelera;
- que de acuerdo con las constancias de autos, se advierte que la apelación presentada resulta insuficiente para revocar la sentencia recurrida;
- que en tal sentido, corresponde mencionar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF), que en el caso y en virtud de lo expuesto, no ha sido desvirtuado por el imputado;
- que no obstante dicha presunción, se advierte que oportunamente ha sido debidamente valorada la prueba aportada por el imputado (documental fotográfico), en virtud de lo cual fue requerida información al Dpto. de prevención y seguridad vial, informando sobre la señalización existente en el sector, con demarcación vertical y cordón pintado de amarillo;

- que asimismo, se advierte el reconocimiento de la imputada sobre la existencia del cordón pintado de amarillo, como primera señalización de prohibición de estacionar en dicho sector. Además de ello, reconoció también la existencia de cartelería en el lugar, sin perjuicio de entender que no resultaba lo suficientemente visible;
- que todo lo expuesto resulta motivo suficiente para desvirtuar el argumento recursivo esgrimido por la imputada, toda vez surge evidente de las constancias de autos la infracción a la Ordenanza citada;
- que en consecuencia, conforme lo expuesto corresponde rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia recurrida N°153309-2025;
- que obra Dictamen Legal N°388-SLYT-2025 , en el sentido de rechazar el recurso planteado y confirmar la Sentencia N°153309-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. MANGE DINA SUSANA y confirmar la Sentencia N°153309-2025, recaída en el Expediente N°185505-M-2025 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 185505-M-2025, al Juzgado de Faltas N° II para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2653-I-2025

VISTO: la Resolución N° 148-I-2025,1629-I-2025; las Notas NO-2025-00017384-MUNIBARILO-DTSD#DRH y NO-2025-00020676-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00022056-MUNIBARILO-DTML#DRH, NO-2025-00027930-MUNIBARILO-DIG#SSIG de fecha **02 de Septiembre de 2025** y Nota NO-2025-00027062-MUNIBARILO-DTSD#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo N° 1 de la mencionada Resolución se dispuso llamar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir nuevos cargos de Inspector/a de Inspección General, Categoría 14, dependientes de la Dirección de Inspección General, bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General;
- que mediante los Artículos N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 se establecieron los requisitos del perfil del puesto, se aprobó la metodología de evaluación, el cronograma del concurso, las plantillas correspondientes, la grilla de evaluación y la descripción del puesto;
- que podrá postularse únicamente el personal que revista en la modalidad de Planta Permanente;
- que mediante Acta N° 1 de la Junta Examinadora se aprobaron las bases y condiciones del concurso, las cuales fueron adjuntadas como ANEXO I de la Resolución N°148-I-2025;
- que según lo estipulado en dicha Acta, toda la información relativa al concurso se publica en el Portal para Personal Municipal (<https://comunicar.gob.ar/>), a fin de garantizar la transparencia del proceso y asegurar una óptima comunicación a los postulantes y al público en general, siendo de carácter público tanto los concursos como los actos administrativos que los integran, debiendo los postulantes prestar conformidad mediante Declaración Jurada, la cual fuera reglamentada en el ANEXO III;
- que el proceso de concurso fue llevado a cabo conforme a lo establecido en el Capítulo XXXIII de la Ordenanza N° 137-C-88, Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;

- que según surge del Acta Nº 4 del concurso, se determinaron los distintos anexos que consolidan los resultados del proceso, entre ellos:
- el Anexo D, que contiene el orden de mérito resultante del concurso, con los postulantes que accedieron a las vacantes establecidas en el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 148-I-2025 y fueron designados mediante la Resolución Nº 1629-I-2025;
- y el Anexo B, que incluye a los agentes que actualmente se desempeñan en funciones de Inspector/a General, habiendo atravesado procesos previos de designación o cambio de función bajo otras modalidades, quienes se presentaron al presente concurso a fin de regularizar su situación de revista;
- que entre estos últimos se encuentra la agente [RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA \(DNI: 21780302\)](#) Legajo Nº 13073, quien cumple funciones de Inspectora General conforme Resolución Nº 2175-I-2017;
- que la agente ha participado del concurso, ha atravesado todas sus etapas, y ha sido incluida en el mencionado Anexo B del Acta Nº 4;
- que mediante comunicación NO-2025-00022056-MUNIBARILO-DTML#DRH, el Departamento de Medicina Laboral informó de manera favorable y que la agente puede desempeñar las funciones, conforme lo establecido por la Ley Nº 24.557 y la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;
- que la postulante RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA ostenta actualmente la Categoría 17, siendo esta superior a la estipulada para el puesto concursado (Categoría 14), y que conforme a lo establecido en el marco del proceso concursal, no corresponde evaluar una posible recategorización, dado que las condiciones del cargo fueron definidas previamente y aceptadas por los postulantes al momento de su inscripción;
- que la agente, postulante en el marco del presente concurso, deberá cumplir funciones, jornadas y tareas según lo establecido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 148-I-2025;
- que asimismo y mediante la comunicación NO-2025-00027930-MUNIBARILO-DIG#SSIG de fecha [02 de Septiembre de 2025](#) desde la Dirección de Inspección General y en respuesta a la consulta realizada por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante NO-2025-00027062-MUNIBARILO-DTSD#DRH se comunica que la agente RANQUEHUE esta afectada a cumplir funciones en la Delegación Municipal Cerro Otto y es pertinente asignar tareas en esa Delegación Municipal;
- que en consecuencia, corresponde proceder con la designación por concurso de la agente en el puesto de Inspectora de Inspección General, conforme lo establecido en el Capítulo XXXIII de la Ordenanza Nº 137-C-88;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: en el Puesto de Inspector de Inspección General en el Departamento de Fiscalización Código 101080300000002001 de la Dirección de Inspección General a la agente de planta Permanente [RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA \(DNI: 21780302\)](#) Legajo Nº 13073, quien ocupa lugar en el orden de mérito del Concurso de Oposición y Antecedentes respectivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 137-C-88 y Nº 1282-CM-03, a partir de la firma de la presente Resolución y por un período de seis (6) meses, según lo normado en los artículos 5, 6, 7 y 148 bis.-
2. HACER SABER: a la agente [RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA \(DNI: 21780302\)](#) Legajo Nº 13073, lo normado en los Artículos Nº 5, 6, 7 y 148 bis de las Ordenanzas Nº 137-CM-88 y Nº 1282-CM-03, de donde surge que: "Art. 5º) Las designaciones efectuadas serán de carácter provisorio irrevocable durante los seis (6) primeros meses, al vencimiento de cuyo término se entenderán como definitivas, quedando sus titulares amparados por las garantías y derechos contenidos en el presente Estatuto. El Jefe inmediato superior de Planta Permanente deberá informar dentro de los ciento veinte (120) días, el desenvolvimiento del Personal designado.

Art. 6º) Todos los nombramientos comprendidos en este Estatuto, serán de carácter permanente a partir del plazo establecido en el artículo anterior, con expresa aclaración en el acto mismo de la designación.

Art. 7º) Se podrán revocar los nombramientos referidos en el artículo 5º, previo informe elevado por el Jefe inmediato superior de Planta Permanente y por el Tribunal de Calificación y Disciplina. Dicho informe deberá

ser resuelto dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la solicitud de revocación, siendo la Resolución inapelable".

Art 148º bis) Los cargos de Jefatura de Área y Direcciones que se concursen, deberán revalidarse cada 4 (cuatro) años". Si no fueran revalidados en el nuevo concurso o ante la renuncia de cualquier empleado por voluntad propia al cargo concursado, perderá todos los derechos que por el mismo le hubieran correspondido retornando al puesto anterior que revistaba al momento de presentarse al concurso original..-

3. **RESPONSABILIZAR:** a la agente RANQUEHUE, a efectuar las fichadas correspondientes y registrar su jornada laboral de manera completa y efectiva en la Delegación Municipal Cerro Otto, utilizando el reloj municipal asignado por el Departamento de Personal. Estableciéndose la jornada laboral que corresponda a las necesidades de la tarea encomendada en el art 1, de acuerdo a la Resolución 2076-I-2021 y el análisis de la Dirección de Control de Gestión.-
4. **HACER SABER:** que la Delegación Municipal Cerro Otto será responsable de autorizar, registrar y controlar las licencias, permisos de salida y demás solicitudes de la agente involucrada, así como el seguimiento de su jornada laboral, conforme a los horarios, turnos y necesidades operativas diarias de la función que este agente viene a cumplir en el área garantizado se cumpla el objetivo de la presente.
5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal a efectuar el enrolamiento, registro y control de asistencia y puntualidad de la agente involucrada, en función de lo establecido en los artículos Nº 1º, 3º y 4º de la presente, en la dependencia asignada.-
6. **ESTABLECER:** que, no obstante la agente deba cumplir funciones en la dependencia establecida en el Art Nº3, será supervisado por Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General, para el adecuado cumplimiento de sus funciones de fiscalización, y deberá ponerse a petición de ésta, en ocasiones de operativos especiales, emergencias o cualquier otra situación en las que se lo requiera, como así también para participar en instancias de capacitación o actualización relativa a su función, todo ello previa coordinación con el referente de la Delegación Municipal Cerro Otto.-
7. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Fiscalización y a la Dirección de Inspección General en conjunto con la Delegación Municipal Cerro Otto de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, la evaluación correspondiente conforme al Artículo 2º, disponible en el Portal de Empleados Municipales, en el marco del procedimiento estipulado.
8. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, a liquidar los haberes según el artículo Nº 1 de la presente dando de baja adicionales de origen y dar de alta adicional por función ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA 30 % s/Cat16 y contexto C1 según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.-
9. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal, Dirección de Inspección General, Delegación Municipal Cerro Otto y las áreas correspondientes.
10. **NOTIFICAR:** a la agente RANQUEHUE, ANDREA VIVIANA (DNI: 21780302) Legajo Nº 13073 de lo aquí resuelto, Notificación a cargo del Departamento de Personal, así también del perfil del puesto que se asumirá disponible de carácter público según lo establecido por la Resolución Nº943-I-2024.-
11. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.0059.20.148.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.09.0059.20 (S.S. INSPECCION GENERAL).
12. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2654-I-2025

VISTO: las actividades que se desarrollarán por la Apertura del Gimnasio Municipal Nº 5, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio se debe designar al personal para desarrollar las actividades planificadas por esta Subsecretaría de Deportes;
- que mediante nota NO-2025-00033360-MUNIBARILO-DDC#SSD, recibido el 13 de Octubre, el Director de Deporte Comunitario Prof. BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232) y el Subsecretario de Deportes Sr. TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191) solicitan la autorización del incremento de horas cátedras para el personal asignado para desarrollar las actividades planificadas;
- que se autoriza el incremento en la carga horaria de 2 agentes: BARRIENTOS EDUARDO, FRANCISCO FABIAN (CUIT: 20425175506) legajo 16136, y TOLEDO, ELIANA BELEN (CUIT: 27349097198) legajo 15801 desde el 13/10/2025 al 31/12/2025 inclusive;
- que el Sr. Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789), el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688) autorizaron el incremento de horas Cátedras a los docentes mencionados en el Artículo 1 de la presente Resolución;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. INCREMENTAR: de manera interina y por tiempo determinado desde el 13/10/2025 al 31/12/2025, mediante sistema de horas cátedras, por los períodos y carga horaria indicada al personal que cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes según se detalla: agentes BARRIENTOS EDUARDO, FRANCISCO FABIAN (CUIT: 20425175506) legajo 16136, incremento de 27 hs cátedras más, y TOLEDO, ELIANA BELEN (CUIT: 27349097198) legajo 15801, incremento de 20 hs cátedra más. El personal designado en la presente Resolución dependerá de la Subsecretaría de Deportes, debiendo asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por esta Subsecretaría. el Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en el contrato, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes según lo indicado el Art.1 de la presente e imputar en la partida presupuestaria correspondiente.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.07.0001.17.001.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL) Subsecretaría de Deportes
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2655-I-2025

VISTO: las Resoluciones N°2276-I-2021, N°1037-I-2022, N°2179-I-2022, N°725-I-2022 y las notas NO-2025-00031878-MUNIBARILO-SPT y NO-2025-00034512-MUNIBARILO-DTSD#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°2276-I-2021 se crea la División Evaluación Ambiental, de la Dirección de Obras Particulares y se encomienda a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;

- que según Resolución N°1037-I-2022 se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado como Jefe A/C de la División Evaluación Ambiental a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 30 de setiembre de 2022, a la agente contratada [COTELO, MARIA AGUSTINA \(CUIT: 27315133276\)](#) -Legajo N° 15411, quien renunció a su puesto laboral el del 1° de junio de 2022 según consta mediante Resolución N°2179-I-2022;
- que en consecuencia la División Evaluación Ambiental se encuentra acéfala desde esa fecha;
- que asimismo, se ha solicitado mediante la Nota NO-2025-00031878-MUNIBARILO-SPT de fecha [02 de Octubre de 2025](#), proceder con el acto administrativo de Dejar A/C de la División Evaluación Ambiental al agente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Leg N° 986 quien actualmente cumple funciones de Inspector Ambiental dependiente de la División Evaluación Ambiental según Resolución N°1947-I-2025;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el nombramiento es de carácter transitorio por el periodo inicial de seis meses y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Leg N°986, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que mediante la nota NO-2025-00034512-MUNIBARILO-DTSD#DRH, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos comunica la pertinencia de realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado, al agente municipal [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Legajo N° 986 como Jefe A/C de la División Evaluación Ambiental Código 101050200000001000002, dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, a partir del [02 de Octubre de 2025](#) y por el periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a comenzar a liquidar los adicionales Jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirá el agente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Legajo N° 986 manteniendo además la percepción de los adicionales establecidos en la Resolución N°1947-I-2025 Contexto C1, ADICIONAL POR FUNCIÓN 06, MAESTRÍA AFIN e INHIBICIÓN UNIVERSITARIO C/MATRÍCULA AFIN de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.06.0040.14.082.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa N° [1.06.0040 \(SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS PARTICULARES\)](#).-
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución disponible en el Portal de Empleados Municipales, a los 120 días desde que el agente comience a cumplir funciones.
5. RESPONSABILIZAR: al agente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Legajo N° 986 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. HACER SABER: al agente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Legajo N° 986 deberá continuar realizando tareas encomendadas en art N°6 de la resolución N°1947-I-2025 como así las encomendadas con lo estipulado en el perfil del puesto Jefe A/C de la División Evaluación Ambiental.-
7. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por el agente según

lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Legajo Nº 986, a la Dirección de Obras Particulares y a la Secretaria de Planeamiento Territorial.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2656-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1216-I-2025, las notas NO-2025-00034827-MUNIBARILO-SSRH, 2025-00034509-MUNIBARILO-SH, NO-2025-00034487-MUNIBARILO-DTCON#DC, y NO-2025-00034676-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2025-00036131-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1216-I-2025 se DEJÓ A CARGO: a la agente [ESQUIVEL, NIEVES LORENA \(DNI: 25786384\)](#) - Legajo Nº 15124, como Jefa A/C de la División Bienes Patrimoniales Código 101030100000001000001 de la Dirección de Contaduría General bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante las comunicaciones oficiales NO-2025-00034509-MUNIBARILO-SH y NO-2025-00034487-MUNIBARILO-DTCON#DC de fecha 21/10/25, el Secretario de Hacienda y el Director de contaduría General requieren a la Subsecretaría de Recursos Humanos dejar sin efecto la Resolución Nº 1216-I-2025 a partir del [21 de Octubre de 2025](#);
- que en consecuencia de acuerdo a la Nota NO-2025-00034676-MUNIBARILO-SSRH de fecha 22/10/2025 la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal gestionar los actos administrativos respectivos a fin de efectuar el pase de la agente [ESQUIVEL, NIEVES LORENA \(DNI: 25786384\)](#) - Legajo Nº 15124 - de la División Bienes Patrimoniales de la Dirección de Contaduría General bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda a la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del [21 de Octubre de 2025](#), debiéndose aplicar lo establecido en la Resolución Nº 1400-I-2016;
- que de acuerdo a la Notificación avalada por la Dirección de Recursos Humanos de fecha 23/10/25 se notificó a la agente [ESQUIVEL, NIEVES LORENA \(DNI: 25786384\)](#) - Legajo Nº 15124 del tratamiento correspondiente en relación a los adicionales siendo de aplicación lo establecido en la Resolución Nº 1400-I-2016, mediante la cual se ESTABLECE: que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiére en los términos del art. 144 de la Ley 811;
- que de acuerdo a la nota NO-2025-00036106-MUNIBARILO-SSRH procedente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de fecha [31 de Octubre de 2025](#) se modifican las indicaciones de manera de dejar sin efecto el pase a la Dirección de Recursos Humanos y en cambio notificar a la agente del pase a la Dirección de Despacho, Legal y Técnica a partir del 03 de noviembre de 2025;
- que en vistas de estas indicaciones, mediante notificación NO-2025-00036131-MUNIBARILO-DVM#DTSD avalada por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos de fecha [31 de Octubre de 2025](#) se notificó a la agente [ESQUIVEL, NIEVES LORENA \(DNI:](#)

25786384) - Legajo N° 15124 - que desde el día 03 de Noviembre de 2025 el pase será para cumplir las mismas funciones de Administrativa General en la Dirección de Despacho, Legal y Técnica bajo la órbita de Jefatura de Gabinete;

- que según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades, en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma, según Dictamen de Asesoría Letrada No 18-AL-2018;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar sin efecto la Resolución N° 1216-I-2025 y otorgar el pase de la agente **ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384)** - Legajo N° 15124 - a partir del día 03 de Noviembre de 2025 para cumplir funciones en la Dirección de Despacho, Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en virtud de lo expresado en los considerando, la Resolución N° 1216-I-2025 a partir del 21 de Octubre de 2025.
2. **OTORGAR:** el pase a la agente municipal **ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384)** - Legajo N° 15124 - quien cumplía funciones en la División Bienes Patrimoniales dependiente de la Dirección de Contaduría General bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y pasó a cumplir funciones del puesto Administrativo General en la Dirección de Despacho Legal y Técnica Código 101020000000001 bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del 03 de Noviembre de 2025 y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente así lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a dejar de liquidar el Adicional por función 05, comenzar a liquidar el Adicional por función 02 correspondiente al puesto Administrativo General conforme a los Artículos N° 1 y 2 de la presente, como así dejar de ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DPTO) y SUBROGANCIA, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, siendo de aplicación lo establecido en la Resolución N° 1400-I-2016, mediante la cual se ESTABLECE: que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución. Asimismo, se debe aplicar lo estipulado en el Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018: en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma.
4. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N° 2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 2º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal evaluaciones/informes de desempeño negativos, disponible en el Portal para Personal Municipal, las cuales deberán estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificadas las agentes involucradas. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. **HACER SABER:** que la agente municipal **ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384)** - Legajo N° 15124 - del 21 de Octubre de 2025 al 02 de Noviembre de 2025 cumplió funciones Administrativas de manera transitoria en la Dirección de Recursos Humanos.
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° 1.01.0001.00.001.1.1.01 (**GASTOS DE PERSONAL**) del Programa N° 1.01.0001 (**SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL**)
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384)** - Legajo N° 15124, a la Dirección de Contaduría General y a la Dirección de Despacho, Legal y Técnica.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2657-I-2025

VISTO: la Resoluciones Nº1870-I-2025, Nº2500-I-2025, Nº725-I-2022 y la nota NO-2025-00034905-MUNIBARILO-SCHASD proveniente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00034905-MUNIBARILO-SCHASD de fecha [23/10/2025](#), remitida por el Sr. Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se solicita tramitar un proceso de dejar a cargo en puesto jerárquico con carácter transitorio a favor de la agente [SANCHEZ NOVELLI, NORA CAROLINA \(DNI: 30784411\)](#) - Legajo Nº 13291, quien cumple funciones en el Departamento Administrativo de la Secretaría mencionada, a fin de cubrir el puesto jerárquico de departamento, motivada por la jubilación de la agente [RAMOS, MARISA IRIS \(DNI: 17336845\)](#) Legajo Nº 29, en tal sentido y en misma nota a fin de dar respuesta a las cuestiones inherentes a las funciones del mencionado departamento y la división de estacionamiento medido se requiere que el mismo se haga efectivo desde la jubilación de la agente Ramos, siendo el [17/10/2025](#);
- que la agente RAMOS se desempeñaba como Jefa del Departamento Administrativo de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, designada mediante Resolución Nº 1870-I-2005 y jubilada por Resolución Nº 2500-I-2025, encontrándose acéfala la jefatura desde ese momento; asimismo, según lo informado por la Secretaría solicitante, la agente SÁNCHEZ NOVELLI dejará de percibir los adicionales por función que no correspondan a la jefatura de Departamento, dado que actualmente percibe el adicional por función de Cajera, pasando a percibir, mientras permanezca en el nuevo cargo, los adicionales correspondientes al puesto Administrativo General adicional por función 02;
- que conforme la normativa vigente, particularmente la Resolución Nº 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, ha analizado lo requerido, y la documentación respaldatoria como así la estructura y el legajo de los agentes involucrados es pertinente proceder con el Dejar a Cargo y es comunicado a la dependencia involucrada mediante la nota NO-2025-00035742-MUNIBARILO-DTSD#DRH de fecha [29 de Octubre de 2025](#);
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y la Evaluación de Desempeño de la agente [SANCHEZ NOVELLI, NORA CAROLINA \(DNI: 30784411\)](#) - Legajo Nº 13291 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir del [17 de Octubre de 2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [SANCHEZ NOVELLI, NORA CAROLINA \(DNI: 30784411\)](#) - Legajo Nº 13291, como Jefe A/C del Departamento de Coordinación Administrativa Código 101060000000000001 dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del [17 de Octubre de 2025](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **SANCHEZ NOVELLI, NORA CAROLINA (DNI: 30784411)** - Legajo Nº 13291 dejar de liquidar **FALLO CAJA (20%) y ADICIONAL CAJERO/A**, correspondientes a la función que deja de realizar y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, y liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Departamento, según lo establecido en el Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.0001.17.001.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** de la Partida Presupuestaria **1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir a la División Desarrollo del Personal la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente **SANCHEZ NOVELLI, NORA CAROLINA (DNI: 30784411)** - Legajo Nº 13291, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar a la agente **SANCHEZ NOVELLI, NORA CAROLINA (DNI: 30784411)** - Legajo Nº 13291, las dependencias involucradas y a la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2658-I-2025

VISTO: la Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), Resolución Nº1922-I-2004, la nota NO-2025-00022367-MUNIBARILO-DPS#SSAS, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que por medio de la Resolución Nº1922-I-2004 se crea la Jefatura de División Supervisión de CAAT, la cual tiene la misión de mejorar el acompañamiento y supervisión de los diez Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT);
- que mediante la nota NO-2025-00022367-MUNIBARILO-DPS#SSAS, desde la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes se solicita la creación de la "Jefatura de División Supervisión de CAAT Nº2";
- que dicha unidad tendrá la misión de supervisar y articular el trabajo de los diferentes CAAT, para la efectiva ejecución de los planes de trabajo en el territorio;
- que se debe modificar la denominación de la "Jefatura de División de CAAT" creada por Resolución 1922-I-2004 por la de "Jefatura de División Supervisión de CAAT Nº1";
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CREAR: la "Jefatura de División Supervisión de CAAT N°2", dependiente del Departamento de Promoción Social, Dirección de Promoción Social, de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
2. MODIFICAR: la denominación de la "Jefatura de División Supervisión de CAAT", creada por medio de la Resolución N°1922-I-2004, por la de "Jefatura de División Supervisión de CAAT N°1";
3. APROBAR: la nueva estructura de la Dirección de Promoción Social, que se establece en el Anexo I.
4. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
5. TOMAR CONOCIMIENTO las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de noviembre de 2025

ANEXO I

[archivos_boletin/Dps 2025 superv de caat.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2659-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° 3249-I-2023, N°3921-I-2023, N° 1043-I-2024 , N° 1055-I-2025, N°725-I-2022, el Informe IF-2025-00027593-MUNIBARILO-DVM#DTSD, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1055-I-2025 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205) - Legajo N° 11382, del Departamento Juzgado Municipal de Faltas N° 1 Código 10100000000001001, dependiente del Juzgado Municipal de Faltas N°1 a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante el Informe IF-2025-00027593-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 01/09/2025 proveniente de Juzgado Municipal de Faltas N°1 se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento de la agente VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205) - Legajo N° 11382 en el puesto Jefa A/C del Departamento Juzgado Municipal de Faltas N° 1;
- que la agente VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205) - Legajo N° 11382 ha sido asignada en su cargo mediante la Resolución N° 3249-I-2023 y que, según su desempeño favorable en el rol, ha cumplido de manera ininterrumpida con el rol jerárquico, conforme a las Resoluciones N°3921-I-2023, N° 1043-I-2024 y N°1055-I-2025;
- que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022, y siendo esta la cuarta evaluación de la agente VALENZUELA BORQUEZ, corresponde proceder con la renovación de su designación en el cargo jerárquico hasta el llamado a Selección/Concurso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Designación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en razón del servicio, a la agente **VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205)** - Legajo Nº 11382 - a cargo del Departamento Juzgado Municipal de Faltas Nº 1 Código 10100000000001001 dependiente del Juzgado Municipal de Faltas Nº1 a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos, correspondientes a la agente **VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205)** - Legajo Nº 11382, conforme al Artículo 1º y según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.01.0003.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.01.0003 (SERVICIO DE JUSTICIA DE FALTAS URBANAS)**.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205)** - Legajo Nº 11382 y al Juzgado Municipal de Faltas Nº 1.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la agente VALENZUELA BORQUEZ a continuar asistiendo a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2660-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00029221-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00027265-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00032371-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00030033-MUNIBARILO-SSTT#JG, las notificaciones NO-2025-00031887-MUNIBARILO-DTYT#SSTT, NO-2025-00033667-MUNIBARILO-DTT#DTYT, NO-2025-00034018-MUNIBARILO-DTT#DTYT, NO-2025-00034601-MUNIBARILO-SSTT#JG, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00029221-MUNIBARILO-SSRH de fecha 12/09/2025 emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud realizada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte en Nota NO-2025-00027265-MUNIBARILO-SSTT#JG, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el pase y cambio de función a la agente **CATRILAF, AIMARA BELEN (CUIT: 27401012465)** - Legajo Nº 15819, quién cumple funciones del puesto Inspector inicial de tránsito y transporte y pasará a cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División Terminal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;
- que el día 02/10/2025, mediante Notificación NO-2025-00031887-MUNIBARILO-DTYT#SSTT, la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó a la agente **CATRILAF, AIMARA BELEN (CUIT: 27401012465)** - Legajo Nº 15819 del pase y cambio de función, y del tratamiento que tendrán los adicionales por función;
- que mediante la Resolución Nº 1983-I-2025, se RENOVÓ: el contrato de los agentes de tránsito temporario **MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (DNI: 40323123)** - Legajo Nº 15564 y **ÑANCUFIL, CARINA JANETTE (CUIT: 27398662976)** - Legajo Nº 15555, quienes se desempeñan en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **20 de Agosto de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota NO-2025-00032371-MUNIBARILO-SSRH de fecha 06/10/2025 emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud realizada por la Subsecretaría de Tránsito

y Transporte en Nota NO-2025-00030033-MUNIBARILO-SSTT#JG, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el cambio de función de los agentes:

MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (CUIT: 20403231232) - Legajo Nº 15564, quién pasará a cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento de Fiscalización de Tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;

ÑANCUFIL, CARINA JANETTE (CUIT: 27398662976) - Legajo Nº 15555, quién pasará a cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento de Fiscalización de Tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;

SANTIBAÑEZ, ZULMA BEATRIZ (DNI: 22743991) - Legajo Nº 877, quién pasará a cumplir funciones del puesto Administrativo General en la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;

- que el día 15/10/2025, mediante Notificación NO-2025-00033667-MUNIBARILO-DTT#DTYT, la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó al agente **MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (CUIT: 20403231232)** - Legajo Nº 15564 del cambio de función, y del tratamiento que tendrán los adicionales por función;
- que el día 17/10/2025, mediante Notificación NO-2025-00034018-MUNIBARILO-DTT#DTYT, la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó a la agente **ÑANCUFIL, CARINA JANETTE (CUIT: 27398662976)** - Legajo Nº 15555 del cambio de función, y del tratamiento que tendrán los adicionales por función;
- que el día 22/10/2025, mediante Notificación NO-2025-00034601-MUNIBARILO-SSTT#JG, la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó a la agente **SANTIBAÑEZ, ZULMA BEATRIZ (DNI: 22743991)** - Legajo Nº 877 del cambio de función, y del tratamiento que tendrán los adicionales por función;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar cambio de función a los agentes involucrados, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente **CATRILAF, AIMARA BELEN (CUIT: 27401012465)** - Legajo Nº 15819, quien se desempeña en el puesto de Inspector inicial de tránsito y transporte en el Departamento de Fiscalización de Tránsito y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División Terminal Código 101020300000001000002 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir de la firma de la presente Resolución, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **OTORGAR:** en razón del servicio, el cambio de función del agente **MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (CUIT: 20403231232)** - Legajo Nº 15564, quien pasa a cumplir funciones en el puesto de Administrativo General en el

Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir de la firma de la presente Resolución, por un período de seis (6) meses y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.

3. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función de la agente [ÑANCUFIL, CARINA JANETTE \(CUIT: 27398662976\)](#) - Legajo Nº 15555, quien pasa a cumplir funciones en el puesto de Administrativo General en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir de la firma de la presente Resolución, por un período de seis (6) meses y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función de la agente [SANTIBAÑEZ, ZULMA BEATRIZ \(DNI: 22743991\)](#) - Legajo Nº 877, quien pasa a cumplir funciones en el puesto de Administrativo General en la Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir de la firma de la presente Resolución, por un período de seis (6) meses y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. ESTABLECER: el cambio de función de los agente mencionados en el AR 1º, 2º 3º, se otorgará por un período de seis (6) meses, y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño.
6. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 04, y comenzar a liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, 2º y 3º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
7. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA, y comenzar a liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
8. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente de la agente [CATRILAF, AIMARA BELEN \(CUIT: 27401012465\)](#) - Legajo Nº 15819 que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
9. RESPONSABILIZAR: a las jefaturas inmediatas correspondientes de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal mencionadas en los Artículos Nº 2, 3, 4 y 5 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
10. IMPUTAR: a las agentes [CATRILAF, AIMARA BELEN \(CUIT: 27401012465\)](#) - Legajo Nº 15819 y [SANTIBAÑEZ, ZULMA BEATRIZ \(DNI: 22743991\)](#) - Legajo Nº 877, la Partida Presupuestaria Nº [1.03.0016.03.001.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.03.0016 \(LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE\)](#)
11. IMPUTAR: a los agentes [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20403231232\)](#) - Legajo Nº 15564 y [ÑANCUFIL, CARINA JANETTE \(CUIT: 27398662976\)](#) - Legajo Nº 15555, la Partida Presupuestaria Nº [1.03.2808.03.031.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.03.2808 \(SEÑALIZACION, PREVENCION Y EDUCACION VIAL\)](#)
12. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes [CATRILAF, AIMARA BELEN \(CUIT: 27401012465\)](#) - Legajo Nº 15819, [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20403231232\)](#) -

Legajo Nº 15564, [ÑANCUFIL, CARINA JANETTE \(CUIT: 27398662976\)](#) - Legajo Nº 15555, [SANTIBAÑEZ, ZULMA BEATRIZ \(DNI: 22743991\)](#) - Legajo Nº 877 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.

13. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

14. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2661-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1150-I-2024, la nota NO-2024-00018011-MUNIBARILO-SOSP de fecha 10/06/24, la Nota NO-2024-00017629-MUNIBARILO-SSRH de fecha 06/06/24, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1150-I-2024 de fecha [25 de Junio de 2024](#), se REGLAMENTA: El Programa "OPERATIVO CATEDRAL";
- que dicho operativo establece que los agentes Municipales que se encuentran afectados al programa "Operativo Catedral", deberán percibir un adicional no remunerativo por un monto equivalente al 15 % sobre la categoría 16 por el período determinado como temporada invernal, lo cual será informado cada año bajo los términos establecidos en el Programa "OPERATIVO CATEDRAL" y en el se detallan las tareas, acciones y actividades que se deben realizar en la temporada invernal en la Delegación Municipal Cerro Catedral para el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollan en el centro de esquí y alrededores;
- que de acuerdo a la Nota NO-2024-00018011-MUNIBARILO-SOSP de fecha 10/06/24 el Secretario de Obras y Servicios Públicos detalla las personas que formarán parte del Operativo Catedral 2024 que no dependen de la Delegación Cerro Catedral y que efectuarán un pase transitorio hasta el día [13 de Octubre de 2024](#), debiendo retornar a sus áreas de origen a partir del [14 de Octubre de 2024](#);
- que según la siguiente Nota de fecha [13 de Junio de 2024](#) Nota NO-2024-00018505-MUNIBARILO-SH de fecha 13/06/24 el Coordinador de la Secretaria de Hacienda Sr. [LERRA, GONZALO MIGUEL \(DNI: 28759811\)](#) comunica el aval jerárquico de Pase Transitorio de las personas mencionadas para efectuar el pase transitorio de las agentes mencionadas a continuación y asimismo, se deja constancia de la responsabilidad de los Secretarios de informar a los involucrados de las condiciones que tendrá el Operativo Catedral 2024

APELLIDO	NOMBRE	LEG	FUNCIÓN	ÁREA DE ORIGEN
ANTIMILLA	GISELA ALEJANDRA	14608	ADM- ADMINISTRATIVO	HACIENDA
CARTES	CECILIA ELIZABETH	165	JEFE DEPTO Tributario	HACIENDA

- que por medio de la NO-2024-00017629-MUNIBARILO-SSRH de fecha 06/06/24 la Subsecretaria de Recursos Humanos le comunica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal las condiciones del Operativo Catedral 2024, el cual está avalado por la Secretaria Legal y Técnica y la totalidad del personal que estará abocado al Operativo Catedral 2024;
- que en la misma Nota se informan los adicionales autorizados según cada puesto a cubrir en al Delegación Municipal Cerro Catedral los siguientes se otorgan a las Agentes CARTES y ANTIMILLA considerando que cumplen funciones en la División Administrativa donde se ha establecido establecer un PLUS para el personal abocado al operativo, correspondiente al 15% del Básico de la categoría 16;
- que es necesario otorgar pases temporales a las dos (02) agentes municipales que no dependen de la Delegación Catedral desde la creación del Programa "OPERATIVO CATEDRAL" -Resolución Nº 1150-I-2024 de fecha [25 de Junio de 2024](#) y hasta el [13 de Octubre de 2024](#);

- que desde la División Movilidad del Personal se realiza el presente acto administrativo para dejar constancia que las agentes mencionadas cumplieron tareas en el Operativo Catedral desde **25 de Junio de 2024** y hasta el **13 de Octubre de 2024**;
- que en vistas de que no se realizó la ejecución del Proyecto N° 1702 en el ejercicio 2024, se vuelve a cargar en el ejercicio 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio desde **25 de Junio de 2024** y hasta el **13 de Octubre de 2024** el PASE TRANSITORIO a las siguientes agentes para cumplir funciones Administrativas y a desarrollar tareas en la División Administrativa de la Delegación Municipal Cerro Catedral Código 101040105000000000002, manteniendo su puestos de origen según el siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	LEG	FUNCIÓN	ÁREA DE ORIGEN
ANTIMILLA	GISELA ALEJANDRA	14608	ADM- ADMINISTRATIVO	HACIENDA
CARTES	CECILIA ELIZABETH	165	JEFE DEPTO Tributario	HACIENDA

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a continuar liquidando los adicionales de origen y a liquidar el adicional PLUS CATEDRAL 15% del Básico de la categoría 16 a las agentes mencionadas en el Artículo N° 1.
3. **HACER SABER:** a la agente **CARTES, CECILIA ELIZABETH (DNI: 20794074)** Legajo N°165 que siendo Jefe de Departamento y manteniendo adicionales de Origen, siendo una responsable jerárquica no puede percibir ni realizar horas extras para cobro, ni Horario Rotativo, ni Francos Compensatorios, ni guardias pasivas, en el marco de Concordancia de la Resolución N°2850-I-2010 y N°5371-I-2005.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a notificar al Departamento de Sueldos, el listado y sus modificaciones de manera periódica de los agentes que efectivamente cumplen los requisitos para percibir lo estipulado en la Resolución N° 2076-I-2021.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Delegado de la Delegación Municipal Cerro Catedral a comunicar de manera fehaciente las modificaciones (altas, bajas) producidas a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Personal.
6. **NOTIFICAR:** a los agentes que se detallan en los Art 1º, que vencidos los plazos de la presente Resolución los mismos deberán retornar a sus áreas de origen donde habitualmente desarrollan sus funciones, no debiendo cumplir tareas en la Delegación Municipal Cerro Catedral a partir del **14 de Octubre de 2024**.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes que se detallan en los Art 1º y a las áreas involucradas.
8. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.-
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2662-I-2025

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vice jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2025/3588 - Pedido de Suministro N.º 3588, Pedido de Abastecimiento N.º 4774, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 13/11/25;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 13/11/25;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 120 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generó el Pedido de Suministros N.º 3589, Pedido de Abastecimiento N.º 4775, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;

- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 13/11/25 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 100980 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 100979 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que debido a la modalidad de comercialización del producto adquirido a la firma Loma Negra C.I.A.S.A se deberá ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (48084380), (48084383) (48084387) y (48084389);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y seis con 23/100 (\$34.309.666,23), por la compra 120 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Siete millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$7.608.480,00), por cuatro servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y seis con 23/100 (\$34.309.666,23), para la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos Siete millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$7.608.480,00), por cuatro servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2663-I-2025

VISTO: 29º Encuentro de Municipios Turísticos organizado por la Red Federal de Turismo en conjunto con el Emprotur y la Secretaría de Turismo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho evento busca fortalecer la gestión pública y privada del turismo, intercambiar experiencias y analizar las políticas que impactan en el desarrollo de los destinos;

- que el objetivo central del encuentro será federalizar las estrategias de desarrollo turístico y generar herramientas comunes;
- que en el mismo participan Secretarios de Turismo, Intendentes y otras autoridades de todo el país;
- que el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) autorizó la organización de un almuerzo ejecutivo para agasajar a los participantes de los diferentes municipios turísticos del país;
- que dicho evento está previsto para el día viernes [14 de Noviembre de 2025](#);
- que a tal fin, resulta necesario contar con fondos que permitan cubrir gastos de dicho evento;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contratación directa a [URBAN EXPERIENCE SRL, \(CUIT: 30718591372\)](#). para la realización del evento con almuerzo ejecutivo para el día viernes [14 de Noviembre de 2025](#).
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 centavos (\$2.000.000,00) a favor de [URBAN EXPERIENCE SRL, \(CUIT: 30718591372\)](#), a contra prestación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.10.0064 \(SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.10.0064.00.166.1.1.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondiente.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - HERRERO, SERGIO ANDRES - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2664-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 3439-CM-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(DNI: 16170378\)](#) por el período 2023-2027;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que es necesario nombrar como colaborador en la Vicejefatura de Gabinete al Sr. [MOLINA, GUSTAVO FRANCISCO \(DNI: 25402432\)](#) a partir del [17/11/2025](#); quien prestará su colaboración en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al Sr. **MOLINA, GUSTAVO FRANCISCO (DNI: 25402432)** como colaborador en la Vicejefatura de Gabinete, para cumplir funciones en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar por el Sr. **MOLINA, GUSTAVO FRANCISCO (DNI: 25402432)**, 2 salarios básicos de la categoría 19 más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **17/11/2025** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2665-I-2025

VISTO: La nota presentada con fecha 6 de noviembre de 2025 por la Junta Vecinal del Barrio Altos del Cóndor, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada ut supra se solicita la exención del pago del derecho de inspección y gastos administrativos correspondientes al proyecto de Red Cloacal del mencionado barrio.
- que el proyecto de Red Cloacal del Barrio Altos del Cóndor constituye una obra de infraestructura básica esencial para garantizar condiciones adecuadas de salubridad y calidad de vida a los vecinos de dicha comunidad;
- que la ejecución de este tipo de obras contribuye directamente al mejoramiento del hábitat urbano y a la preservación ambiental, en concordancia con los objetivos de desarrollo urbano sostenible impulsados por la gestión municipal;
- que la solicitud de exención se enmarca en la política de acompañamiento a las iniciativas comunitarias de infraestructura social, particularmente aquellas que buscan resolver necesidades básicas de saneamiento;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Junta Vecinal del Barrio Altos del Cóndor, respecto del proyecto de Red Cloacal correspondiente al Expediente N° 20333, del pago del derecho de inspección y de los gastos administrativos.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la Junta Vecinal del Barrio Altos del Cóndor y a las áreas intervinientes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, y Dirección de Inspección de Obras Particulares.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2666-I-2025

VISTO: el Convenio suscripto el día **28 de Febrero de 2025** entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Convenio, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro se compromete a transferir al Municipio la suma de pesos mil millones con 00/100 Ctvos. (\$1.000.000.000,00);
- que la suma total de pesos mil millones con 00/100 Ctvos. (\$1.000.000.000,00), será a razón de diez (10) cuotas de devengamiento mensual, igual y consecutivamente, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2025;
- que el Municipio ratifica la cuenta Bancaria utilizada durante el año 2024 para las transferencias por parte de la Provincia de las acreencias liquidadas según lo establecido en la cláusula segunda;
- que el municipio deberá transferir a la empresa las sumas que deposite la Provincia en cumplimiento del presente Convenio;
- que el Convenio tendrá vigencia desde el **01 de Marzo de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**;
- que por lo antes expuesto se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por la suma de Pesos Cien millones con 00/100 Ctvos. (\$100.000.000,00), en concepto de adelanto del aporte provincial correspondiente a la cuota 9 (NOVIEMBRE) del Convenio 2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** a la Partida Presupuestaria Nº **1.03.0010.03.600.1.1.05 (TRANSFERENCIA)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2667-I-2025

VISTO: El viaje del Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que durante dicha visita se desarrollarán reuniones y gestiones ante organismos nacionales, así como encuentros con funcionarios del gobierno nacional;
- que el funcionario saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1695 el día 19/11/2025 a las 12:05 horas, regresando a nuestra ciudad el día 20/11/2025 a las 18:00 horas aproximadamente en vuelo de la misma aerolínea;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos.
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)**;

- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE** (CUIT: 20161703789) desde el día 19/11/2025 a las 12:05 horas hasta el día 20/11/2025 a las 18:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA** (DNI: 23299386) desde el día 19/11/2025 a las 12:05 horas hasta el día 20/11/2025 a las 18:00 horas aproximadamente.
3. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE** (CUIT: 20161703789)
 PASAJES ----- \$ 1.455.000,00 (Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 centavos)
 VIATICOS ----- \$ 88.727,00 (Pesos Ochenta y ocho mil setecientos veintisiete)
4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestarias Nº 1.01.0001.00.001.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2668-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1749.1.2025 por el Sr. OMAR QUINTERO, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la exención del canon para los puestos de comida (foodtrucks) del evento "Día de la Tradición" a realizarse es 15 y 16 de noviembre en el predio de Alas Argentinas;
- que la solicitud se basa en que los 18 puestos de comida pertenecen a los grupos de danza, agrupaciones gauchas y colaboradores en general;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. OMAR QUINTERO del 50% de el canon para los puestos de comida (food-trucks) del evento "Día de la Tradición" a realizarse el 15 y 16 de noviembre en el predio de Alas Argentinas.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2669-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -ORDINARIO- " Expediente Nº BA-00989-L-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que atento el estado de autos, se procedió a sortear Perito psicólogo entre los inscriptos en la página del Poder Judicial;
- que realizado el sorteo se designó al Sr. Ariel Torres, licenciado en psicología y psicopedagogía, quien aceptó el cargo en fecha 25/10/24;
- que se realizó la apertura de la cuenta judicial correspondiente;
- que presentó el Informe Pericial en fecha 04/02/25;
- que con posterioridad solicitó el pago de los honorarios profesionales regulados en la presente causa, los cuales fueron fijados en la suma de \$ 504.476,16;
- que con fecha 04/11/25, intimaron a la Municipalidad para que informe dentro del término de 10 (diez) días, si se han adoptado las medidas establecidas en el art. 26 de la ley 5773, para el pago de las sumas adeudadas;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del **BANCO PATAGONIA S.A, (CUIT: 30500006613)**, por la suma de Pesos Quinientos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis con 16/100 (\$504.476,16), en concepto de cancelación honorarios perito psicológico Autos "CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -ORDINARIO- " Expediente Nº BA-00989-L-2022, que tramita ante la Cámara Segunda del Trabajo.
2. El monto deberá efectivizarse mediante depósito judicial en la cuenta del Banco Patagonia SA, informada oportunamente, abierta a la orden de los autos indicados en el Artículo 1º).
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.02.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.02.0001.00.001.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2670-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2499-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente [VERA, FERMIN \(DNI: 13989435\)](#) a partir del **22/10/2025**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente [VERA, FERMIN \(DNI: 13989435\)](#), legajo N° 722, la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Noventa y Nueve Centavos (\$ 33.963.494,99); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente [VERA, FERMIN \(DNI: 13989435\)](#) Leg. 722, por la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Noventa y Nueve Centavos (\$33.963.494,99-) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Noventa y uno con Veinticinco Centavos (\$2.830.291,25.-) cada una, la primera con vencimiento el día 30/12/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día **30/12/2025** .
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0031.11.062.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2671-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "ASENCIO, RAUL VICTOR C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" - Expte. Nro. BA-00528-L-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 22/08/22 el Sr. Asencio Raúl Víctor inicia demanda laboral contra el Municipio reclamando la totalidad del monto correspondiente a la bonificación establecida en el Art. 38 inciso C del Estatuto Ordenanza N° 137-C-88, más intereses y costas. Dicho monto se había establecido por Resolución N° 3380-I-2022, disponiendo el pago en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas;
- que con fecha 15/12/23 la Cámara Laboral Segunda dictó sentencia haciendo lugar parcialmente a la demanda, condenando a la Municipalidad a abonar al Sr. Raúl Víctor Asencio, las sumas que se adeudaren correspondientes a las cuotas por bonificación por retiro (art. 38 inc. c del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales);
- que asimismo establece que sobre el monto adeudado deberán calcularse intereses, según la secuencia prevista en los fallos Jerez Guichaqueo y Fleitas del STJRN, desde la fecha en que se operó el vencimiento de cada cuota adeudada y hasta el efectivo pago;
- que la Resolución N° 3380-I-2022 fue cancelada en su totalidad, quedando pendiente el pago de intereses los que ascienden a la suma de \$1.283.164,41;
- que dicha suma deberá ser depositada en la cuenta judicial denunciada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [ASENCIO, RAUL VICTOR \(CUIT: 20122257208\)](#) por la suma de Pesos Un millón doscientos ochenta y tres mil ciento sesenta y cuatro con 41/100 Ctvos. (\$1.283.164,41), en concepto de cancelación intereses devengados en Autos "ASENCIO, RAUL VICTOR C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"- Expte. Nro. BA-00528-L-2022. Dicho monto deberá ser depositado en la cuenta denunciada oportunamente.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.0006 \(RECLAMOS EXTRAJUDICIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2672-I-2025

VISTO: El Acta de Infracción N° 54955 de fecha 02 de octubre de 2025, labrada por personal dependiente de la Secretaría de Fiscalización al comercio propiedad de la Sra. LLANCAÑIR ANDREA SILVANA, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el acta de infracción citada se constató la existencia de un local comercial dedicado al rubro "regalería y mini mercado", que funcionaba sin la correspondiente habilitación municipal;
- que, consecuentemente, se labró el acta N° 54955 y se dispuso el trámite de rigor conforme a lo establecido en la Ordenanza 22-1-74 (Código de Faltas) y la Ordenanza 3496-CM-25;
- que con fecha 27 de septiembre de 2025, la Sra. LLANCAÑIR ANDREA SILVANA radicó denuncia penal en la Comisaría 28° de San Carlos de Bariloche, en virtud de haber sido víctima de un hecho delictivo ocurrido en su domicilio y comercio, consistente en violación de domicilio, daños y robo de mercadería y dinero en efectivo, lo que se acredita con la copia del acta de denuncia incorporada al expediente;
- que la denunciante manifestó que a raíz del mencionado hecho delictivo y de un conflicto familiar previo, debió ausentarse de su vivienda por razones de seguridad y permaneció junto a sus hijos en la casa de su

madre, circunstancia que le impidió continuar con la atención del local comercial y la tramitación de la habilitación municipal;

- que tales hechos, debidamente documentados en sede policial, constituyen causa de fuerza mayor que impidió el cumplimiento de las obligaciones administrativas en tiempo y forma, configurando una situación excepcional y ajena a la voluntad de la contribuyente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. LLANCAÑIR ANDREA SILVANA, D.N.I. N° 38.790.615, del pago de la multa establecida en la Resolución de fecha 23 de octubre de 2025, correspondiente al Acta de Infracción N° 54955, en atención a la acreditada existencia de causa de fuerza mayor derivada de hechos delictivos sufridos en su domicilio y comercio, que impidieron la regularización de su situación.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2673-I-2025

VISTO: El acta de Infracción N° 55507 de fecha 06/10/2025, labrada por la Secretaría de Fiscalización al comercio propiedad de la Sra. **FOLIK, ROCIO GUILMAR (CUIT: 23433720954)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el acta mencionada se constató el funcionamiento del local comercial con falta de habilitación municipal, imponiéndose posteriormente una multa de 1000 MF (equivalentes a \$373.000) y un apercibimiento;
- que la contribuyente, al momento de ser notificada, manifestó que se encontraba tramitando la habilitación comercial correspondiente, encontrándose el expediente en etapa avanzada, y que la demora se debió a la falta de entrega de documentación (planos y final de obra) por parte de la propietaria del inmueble, circunstancia ajena a su voluntad;
- que asimismo, la Sra. Folik ha acompañado comprobante de pago de la multa, y en su presentación solicita expresamente la revisión y/o eximición de la sanción aplicada, en virtud de haber regularizado la situación y contar con la documentación exigida por la normativa vigente;
- que, en consecuencia, y considerando la naturaleza de la infracción, el cumplimiento posterior del trámite de habilitación y la ausencia de antecedentes previos, corresponde hacer lugar, disponiendo la eximición total de la multa aplicada, manteniéndose el apercibimiento como antecedente preventivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. **FOLIK, ROCIO GUILMAR (CUIT: 23433720954)**, titular del comercio sito en calle Elordi N° 2467, de la multa de 1000 MF (\$373.000.-) impuesta por infracción a la Ordenanza 3496-CM-2025 Cap. III Art. 29º Inc. 3, en virtud de las razones expuestas en los considerandos.

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2674-I-2025

VISTO: La Nota Nº 1628/2025, presentada con fecha 24 de octubre de 2025 por la ASOCIACIÓN DE MOTOS BARILOCHE, y;

CONSIDERANDO:

- que la entidad organizadora del mencionado evento expone que la solicitud se fundamenta en que la Ordenanza que fija el canon para foodtrucks y carros gastronómicos entró recientemente en vigencia, y que el compromiso con los participantes fue asumido con anterioridad, sin contemplar la aplicación de dicho canon;
- que la presentación detalla que se trató de un evento aislado, de carácter deportivo y social, organizado por una entidad sin fines de lucro, cuyo objetivo fue promover actividades recreativas, deportivas y turísticas en beneficio de la comunidad y de la economía local;
- que asimismo se menciona que los ingresos obtenidos por los carros de comidas fueron exiguos, no alcanzando a cubrir los costos operativos del evento ni el pago de los cánones emitidos, lo que generó un perjuicio económico que excede la finalidad solidaria de la actividad;
- que atendiendo al carácter excepcional del caso, a la finalidad no lucrativa de la entidad solicitante, y a la importancia de fomentar actividades que generen movimiento turístico y deportivo en la ciudad, resulta procedente eximir del pago de los cedulones emitidos en concepto de canon a los foodtrucks participantes del evento de los días 18 y 19 de octubre de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la ASOCIACIÓN DE MOTOS BARILOCHE del pago de los cedulones emitidos en concepto de canon municipal a los carros de comidas (foodtrucks) que participaron del evento realizado los días 18 y 19 de octubre de 2025, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2675-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2500-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **RAMOS, MARISA IRIS (DNI: 17336845)** a partir del **17/10/2025**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente **RAMOS, MARISA IRIS (DNI: 17336845)**, legajo N° 29, la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Cuarenta Centavos (\$ 34.653.534,40); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **RAMOS, MARISA IRIS (DNI: 17336845)** Leg. 29, por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Cuarenta Centavos (\$ 34.653.534,40-) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 2.887.794,53) cada una, la primera con vencimiento el día 24/12/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día **24/12/2025**.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.0001.17.001.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2676-I-2025

VISTO: el 5º Torneo Provincial Organizado por la Federación de Patinadores del Comahue Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de Cipolletti, Rio Negro, los días 5 al 10 de Noviembre de 2025;
- que en participaron alumnas de la Actividad Municipal de Patín, categoría competitiva del gimnasio N° 3;
- que las agentes [OBREGON, NANCY VIRGINIA \(CUIT: 27248618162\)](#) legajo 15227 y [UMAÑA, SOFIA BELEN \(CUIT: 27425398666\)](#) legajo 15229, viajaron en calidad de entrenadoras del grupo;
- que mediante nota NO-2025-00036559-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el Jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#), autorizó la ausencia de las agentes mencionadas en el anterior considerando, desde el [05/11/2025](#) a las 12:00 hasta el [10/11/2025](#) a las 04:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de las agentes [OBREGON, NANCY VIRGINIA \(CUIT: 27248618162\)](#) legajo 15227 y [UMAÑA, SOFIA BELEN \(CUIT: 27425398666\)](#) legajo 15229 desde el [05/11/2025](#) a las 12:00 hs hasta el [10/11/2025](#) a las 04:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2677-I-2025

VISTO: el Nacional de Patín, Organizado por la Confederación Argentina, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la provincia de Santa Fe, Argentina, los días 21 al 23 de Octubre de 2025;
- que participaron una alumna de la Actividad de Patín Municipal del Gimnasio N° 3, Categoría Competitiva;
- que la agente [UMAÑA, SOFIA BELEN \(CUIT: 27425398666\)](#) legajo 15229, viajó en calidad de entrenadora;
- que mediante nota NO-2025-00034731-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el Jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#), autoriza la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el [21/10/2025](#) a las 08:30 hasta el [23/10/2025](#) a las 21:30 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la agente [UMAÑA, SOFIA BELEN \(CUIT: 27425398666\)](#) legajo 15229 desde el [21/10/2025](#) a las 08:30 hs hasta el [23/10/2025](#) a las 21:30 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2678-I-2025

VISTO: el Torneo Nacional de Clubes "C" de Handball, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó, en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, los días 27 de Octubre al 3 de Noviembre de 2025;
- que en dicha competencia participaron alumnos de la Actividad de Handball Municipal, Categorías Menores y Cadetes del Gimnasio N° 1;
- que los agentes [WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES \(DNI: 32020751\)](#) legajo 11896 y [TRANSITO, ANTONELLA ABRIL \(CUIT: 27414794225\)](#) legajo 15865, viajaron en calidad de Entrenadores;
- que mediante nota NO-2025-00034608-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el Jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#), autoriza la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el [27/10/2025](#) a las 06:00 hasta el [03/11/2025](#) a las 12:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes [WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES \(DNI: 32020751\)](#) legajo 11896 y [TRANSITO, ANTONELLA ABRIL \(CUIT: 27414794225\)](#) legajo 15865 desde el [27/10/2025](#) a las 06:00 hs hasta el [03/11/2025](#) a las 12:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de intendencia

Resolución Nº 2679-I-2025

VISTO: el Campamento en el Camping La Estacada, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 25 y 26 de Octubre de 2025;
- que participaron alumnos de la Actividad Municipal de Montaña Adultos de la Subsecretaría de Deportes;
- que los agentes [CORTEZ, JESUS DENIS \(CUIT: 20324736353\)](#) legajo 12113 y [RODRIGUEZ, FACUNDO DANIEL \(CUIT: 20370516813\)](#) legajo 15861, viajaron en calidad de responsables del grupo;

- que mediante nota NO-2025-00035032-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el Jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Oeste **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)**, autoriza la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el **25/10/2025** a las 09:00 hasta el **26/10/2025** a las 15:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **CORTEZ, JESUS DENIS (CUIT: 20324736353)** legajo 12113 y **RODRIGUEZ, FACUNDO DANIEL (CUIT: 20370516813)** legajo 15861 desde el **25/10/2025** a las 09:00 hs hasta el **26/10/2025** a las 15:00 hs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2680-I-2025

VISTO: la Fecha Nacional Patín Artístico "Gonzalez Medina", y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la provincia de Santa Fe, los días 16 al 18 de Octubre, organizada por la Confederación Argentina de Patín;
- que estuvieron participando alumnas de la Actividad Municipal de Patín del Gimnasio N° 3;
- que las agentes **OBREGON, NANCY VIRGINIA (CUIT: 27248618162)** legajo 15227 y **UMAÑA, SOFIA BELEN (CUIT: 27425398666)** legajo 15229, viajaron en calidad de entrenadoras del grupo;
- que mediante nota NO-2025-00033870-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Oeste **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)**, autorizó la ausencia de las agentes mencionadas en el anterior considerando, desde el **17/10/2025** a las 08:30 hasta el **18/10/2025** a las 21:30 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de las agentes **OBREGON, NANCY VIRGINIA (CUIT: 27248618162)** legajo 15227 y **UMAÑA, SOFIA BELEN (CUIT: 27425398666)** legajo 15229 desde el **16/10/2025** a las 08:30 hs hasta el **18/10/2025** a las 21:30 hs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2681-I-2025

VISTO: la solicitud efectuada por la Srta. [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) dado que participará del World Powerlifting Championship 2025 en la ciudad de Buenos Aires desde el 30/10/2025 al 02/11/2025 y la intervención del Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes [ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(CUIT: 20206790688\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto, se solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos que implica la participación en dicho torneo;
- que quien representará nuestra ciudad ha obtenido diversos títulos en esta disciplina;
- que el monto autorizado por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes es de \$1.060.000,00 (Pesos Un millón sesenta mil con 00/100 Ctvos.);
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y la misma que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Capítulo I del Título Segundo de la Carta Orgánica Municipal establece que el Deporte y la Recreación es uno de los ejes a considerar dentro de las Políticas Sociales de Desarrollo Humano;
- que el artículo 204° inc. 2, de la citada norma prevé que la Municipalidad podrá apoyar y estimular el deporte competitivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable con cargo a rendir en el término de quince días a favor de la Srta. [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#), por un monto total de Pesos un millón sesenta mil con 00/100 Ctvos. (\$1.060.000,00). AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#), por un importe de Pesos Un millón sesenta mil con 00/100 Ctvos. (\$1.060.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.2124 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.2124.16.115.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2682-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2314-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente [LO PRETE, MARIA JOSEFINA \(CUIT: 27170776734\)](#) a partir del [24/09/2025](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente [LO PRETE, MARIA JOSEFINA \(CUIT: 27170776734\)](#) , legajo N° 20112, la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 38/100 Cts.(\$ 33.257.949,38); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales , mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente [LO PRETE, MARIA JOSEFINA \(CUIT: 27170776734\)](#) Leg. 20112, por la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 38/100 Cts. (\$ 33.257.949,38) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 78/100 Cts. (\$2.771.495,78) cada una, la primera con vencimiento el día 01/12/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día [01/12/2025](#).
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.2209](#) ([FORMACIÓN CULTURAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.2209.05.019.1.1.01](#) ([GASTOS DE PERSONAL](#))
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2683-I-2025

VISTO: la Resolución N° 2501-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente [HUAQUIAN ASENSIO, JULIA TERESA \(DNI: 93288777\)](#) a partir del [20/10/2025](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente [HUAQUIAN ASENSIO, JULIA TERESA \(DNI: 93288777\)](#) legajo N° 10897, la suma de Pesos Veintidós Millones Setecientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Setenta y Cinco Centavos (\$ 22.711.852,75); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente [HUAQUIAN ASENSIO, JULIA TERESA \(DNI: 93288777\)](#) Leg. 10897, por la suma de Pesos Veintidós Millones Setecientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Setenta y Cinco Centavos (\$ 22.711.852,75-) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta Centavos (\$ 1.892.654,40-) cada una, la primera con vencimiento el día 26/12/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día [26/12/2025](#) .
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.1884 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.1884.16.123.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2684-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado BA-00503-C-2025 "FERNANDEZ FERNANDO ESTEBAN C/ CENTRO BARILOCHE DE JUBILADOS RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE RIO NEGRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Expediente Judicial se encuentra en etapa de prueba;
- que el día 30/10/25 se realizó del sorteo del perito psicólogo, siendo designado el Lic.CARLOS ANGEL SAUCEDO;
- que en fecha 11/11/25 intimaron a la Municipalidad, a depositar el importe fijado en la providencia de designación, en concepto de anticipo para gastos bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de tal prueba (artículo 410 del CPCC);
- que se debe depositar la suma de Pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 (\$69.695,00) equivalente a 1 JUS, en el plazo de cinco días a la cuenta denunciada por el perito;
- que corresponde se extienda la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Sr. [SAUCEDO, CARLOS ANGEL \(CUIT: 20334177689\)](#), por la suma de Pesos Sesenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 (\$69.695,00), en concepto de anticipo de gastos en Autos FERNANDEZ, FERNANDO ESTEBAN C/ CENTRO BARILOCHE DE JUBILADOS RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA RIO NEGRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOSBA-00503-C-2025, que tramita ante la Unidad Jurisdiccional contencioso administrativa Nº 13 3ra CJ.
2. El depósito judicial deberá efectivizarse mediante depósito en la cuenta informada oportunamente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.02.0006 \(RECLAMOS EXTRAJUDICIALES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2685-I-2025

VISTO:La Resolución 128-I-2025 y la Resolución 2049-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2049-I-2025 se prórroga el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA \(CUIT: 27347873212\)](#)
- que por nota Nº 1568-I-2025 del día [17/10/2025](#) dirigida a la Secretaría de Turismo, se solicita dejar sin efecto el contrato de locación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: La Resolución 2049-I-2025 en su totalidad partir del **17/10/2025**.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

HERRERO, SERGIO ANDRES - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2686-I-2025

VISTO: la 1° Fecha Torneo Andino Femenino de Básquet, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en Callileufu, Chile, los días 18 y 19 de Octubre de 2025;
- que participaron del mismo alumnas de la Actividad Municipal de Básquet Femenino Gimnasio N° 3;
- que la agente **PERALTA, MARIA ROCIO (CUIT: 27379429276)** legajo 15858, viajó en calidad de Profesora y Entrenadora de las alumnas;
- que mediante nota, NO-2025-00033711-MUNIBARILO-DTAD%SSD el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Oeste **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** autoriza la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el **18/10/2025** a las 09:00 hs hasta el **19/10/2025** a las 22:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la agente **PERALTA, MARIA ROCIO (CUIT: 27379429276)** legajo 15858 desde el **18/10/2025** a las 09:00 hs hasta el **19/10/2025** a las 22:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2687-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. **DUTRA, MARIA SOLEDAD (DNI: 29210675)** y el informe social de la Lic. **BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827)** MPRN N° 476, del CAAT N° 5 Y 6, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio a fin de solventar gastos inherentes a subsistencia;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;

- que la solicitud se basa en que la Sra. [DUTRA, MARIA SOLEDAD \(DNI: 29210675\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica; domiciliada en Calle Chubut 668 del territorio del CAAT Nº 5 y 6;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 5 y 6 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00), en concepto de gastos inherentes a subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Sra. [DUTRA, MARIA SOLEDAD \(DNI: 29210675\)](#), por un monto total de Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable con cargo a rendir en el término de 15 días, para cubrir gastos inherentes a subsistencia .
2. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [DUTRA, MARIA SOLEDAD \(DNI: 29210675\)](#) por un importe de Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el termino de 15 días.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.0049 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0049.16.106.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2688-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos.(\$45.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: una pensión por un monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos. (\$45.000,00) correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2025 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto

total de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 Centavos (\$16.425.000,00), a razón de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$45.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.07.2759.16.097.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

Anexo I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	1	Acuña Claudia Mabel	23831258	\$45.000,00
2	1	Almonacid Vargas, Gloria Maria	95632691	\$45.000,00
3	1	Alvarez Orellana, Juan Carlos	92698858	\$45.000,00
4	1	Anguita, Gisela Estefania	33849245	\$45.000,00
5	1	Aranda, Nilda Elizabeth	24776692	\$45.000,00
6	1	Araus Gonzalez, Jaqueline Alejandra	93357650	\$45.000,00
7	1	Arteaga Catalan, Belarmino Ricardo	93887582	\$45.000,00
8	1	Bahamondes Norambuena, Verónica Ester	34347468	\$45.000,00
9	1	Balmaceda, Ruben	24095964	\$45.000,00
10	1	Barrera Santibáñez, Roxana Andrea	36353013	\$45.000,00
11	1	Bascuñan, Juan Alberto	22743789	\$45.000,00
12	1	Bravil ,Gregorio Genaro	14999301	\$45.000,00
13	1	Bravo Andrade, Cristian Fabian	39585656	\$45.000,00
14	1	Cabrera, Alejandro Edgar Ancelmo	36290610	\$45.000,00
15	1	Cantero, Estela Maria	46084534	\$45.000,00
16	1	Carriqueo ,Jovita Andrea	28000137	\$45.000,00
17	1	Catrilef, Jessica Natalia	32574447	\$45.000,00
18	1	Ceballos, Andrea Giselle	41321338	\$45.000,00
19	1	Chavez, Pamela Aydee	30134084	\$45.000,00
20	1	Condori, Patricia Beatriz	27352716	\$45.000,00
21	1	Contreras, Soledad De Los Angeles	30388175	\$45.000,00
22	1	Coria ,Sandra Fabiana	18458325	\$45.000,00
23	1	Cotaro, Angel Oscar	17451282	\$45.000,00
24	1	Curapil, Patricia Angelica	20124124	\$45.000,00
25	1	Diaz, Irma Luisa	18066961	\$45.000,00
26	1	Espinoza Muñoz, Tania Soledad	92898382	\$45.000,00
27	1	Fernández, Sandra Noemi	28519107	\$45.000,00
28	1	Garces, Martel Adelina Cristina	92670983	\$45.000,00
29	1	Garces Perez, Alcides Arcadio	93756588	\$45.000,00
30	1	Giordano, Walter Alejandro	34292800	\$45.000,00

31 1 Gomez, Victor Elias 29177827 \$45.000,00
32 1 Gomez, Osvaldo 20122490 \$45.000,00
33 1 Gonzalez, Daira Mariel 47471255 \$45.000,00
34 1 Huenchullanca, Maria Soledad 32320955 \$45.000,00
5 1 Jara, Martin Nicolas 24828570 \$45.000,00
36 1 Lastra, Jorge Jeremias 46725347 \$45.000,00
37 1 Lincoan, Devora Nathalia 41420094 \$45.000,00
38 1 Llaitul Barria, Bernardino Samuel 92804708 \$45.000,00
39 1 Lopez, Sofanor Desiderio 14879166 \$45.000,00
40 1 Lorca, Maria De Los Angeles 28000080 \$45.000,00
41 1 Maldonado Proboste ,Carolina Florentina 33659762 \$45.000,00
42 1 Manieri ,Lorena Estela 27010848 \$45.000,00
43 1 Mayorga, Ricardo Manuel 8211071 \$45.000,00
44 1 Melillan, Rosa Aurora 17065372 \$45.000,00
45 1 Nahuelquin Avila, Ruth Elizabeth 92372656 \$45.000,00
46 1 Notti, Mercedes Julia 34960881 \$45.000,00
47 1 Oñate Acuña, Cecilia Carmen 93097751 \$45.000,00
48 1 Paineñil, Paola Azucena 26469280 \$45.000,00
49 1 Paineñil ,Verónica De Las Nieves 31515335 \$45.000,00
50 1 Panguilef, Carlos David 40807295 \$45.000,00
51 1 Perez, Patricia Vanesa 31351002 \$45.000,00
52 1 Perez Gonzalez, Juan Carlos 92645255 \$45.000,00
53 1 Pilquiman, Robertina 17585438 \$45.000,00
54 1 Pinto, Juan Manuel 29368217 \$45.000,00
55 1 Quintana, Giselle Carina 40112305 \$45.000,00
56 1 Rivera ,Isabel Graciela 31552204 \$45.000,00
57 1 Rosales, Ayelen Roxana 39867963 \$45.000,00
58 1 Salazar, Laura Victoria 35818847 \$45.000,00
59 1 Santana Soto, Blanca Anicia 92466546 \$45.000,00
60 1 Segovia, Luis Alfredo 33918128 \$45.000,00
61 1 Torres, Erica Valeria 37365384 \$45.000,00
62 1 Vallejos, Juan Alfredo 14742685 \$45.000,00
63 1 Vargas, Monica Graciela 23686623 \$45.000,00
64 1 Vasquez, Luis Humberto 27435137 \$45.000,00
65 1 Vazquez Novoa, Ximena Andrea 92784131 \$45.000,00
66 1 Zani, Vanesa Lorena 32573951 \$45.000,00
67 4 Antelo, Liliana Noemi 20640467 \$45.000,00
68 4 Barrera Guarino ,Luciana Soledad 25675930 \$45.000,00
69 4 Bonnefoi ,Franco Nahuel 46931392 \$45.000,00
70 4 Bustos, Paola Elisabet 26094703 \$45.000,00

71 4 Castillo, Mariela Soledad 35593475 \$45.000,00
72 4 Cornejo, Carlos Alberto 23997730 \$45.000,00
73 4 Herner, Cristina Mónica 23727321 \$45.000,00
74 4 Latorrez Navarro, Jose Patricio 93702179 \$45.000,00
75 4 Leiva, Tamara Soledad 35074743 \$45.000,00
76 4 Lujan, Oscar Rene 16392774 \$45.000,00
77 4 Millalonco, Ana Lucila 6645352 \$45.000,00
78 4 Montaña, Rocio Jazmin 40321446 \$45.000,00
79 4 Parra, Nestor Osvaldo 16053888 \$45.000,00
80 4 Pereyra, Anabel Griselda 36353104 \$45.000,00
81 4 Picuntureo, Alicia Beatriz 22495111 \$45.000,00
82 4 Plaza, Jose Hector 14519365 \$45.000,00
83 4 Rudel, Mirtha Graciela 17061631 \$45.000,00
84 4 Vargas Landaeta, Maria Filomena 93525237 \$45.000,00
85 4 Vera, Morena Rayen 43892199 \$45.000,00
86 4 Villalba Alvarado, Sofia Ayelen 46536551 \$45.000,00
87 4 Yones, Fabian Ariel 44705437 \$45.000,00
88 7 Agüero Cambursano, Pedro Daniel 41193089 \$45.000,00
89 7 Baez, Pablo Daniel 40321533 \$45.000,00
90 7 Baez, Jorge Ariel 29941279 \$45.000,00
91 7 Bahamonde, Nelson Miguel 25655760 \$45.000,00
92 7 Castilla, Ivan Bernabe 28435597 \$45.000,00
93 7 Catrilef, Maria Leonor 20679271 \$45.000,00
94 7 Cifuentes, Silvia Ester 29280175 \$45.000,00
95 7 Curipan, Luis Alberto 22143124 \$45.000,00
96 7 Espinosa, Gisela Noemi 35835140 \$45.000,00
97 7 Freire, Hugo Hernan 39867904 \$45.000,00
98 7 Gallardo, Elizabeth Alejandra 32213477 \$45.000,00
99 7 Llanquin, Cristian Juan 40808181 \$45.000,00
100 7 Mardones Inostroza, Marta Jeannette 92440088 \$45.000,00
101 7 Marin ,Eudocio Alejandro 21389230 \$45.000,00
102 7 Martinez Ramírez, Benito 94127046 \$45.000,00
103 7 Melin, Andres 28000029 \$45.000,00
104 7 Monroy, Bullen Brenda Belkys 95551644 \$45.000,00
105 7 Montiel Telles, Jonathan Luis 37949673 \$45.000,00
106 7 Muñoz, Sebastian Ezequiel 47048657 \$45.000,00
107 7 Peña ,Graciela Yolanda 38091092 \$45.000,00
108 7 Roco, Raquel Leticia 17994910 \$45.000,00
109 7 Ruiz Ruiz, Oriana Amada 92961739 \$45.000,00
110 7 Saavedra, Carlos Alberto 21389124 \$45.000,00

111 7 Saez Gonzalez, José Bernabé 92478503 \$45.000,00
112 7 Sanchez Vasquez, Luis Claudio 92767295 \$45.000,00
113 8 Aedo Cardenas, Maribel Gisela 35594888 \$45.000,00
114 8 Aguilera, Hilda Haydee 21388859 \$45.000,00
115 8 Aguirre, Gastón Daniel 44120975 \$45.000,00
116 8 Alvarado, Maria Argentina 29428663 \$45.000,00
117 8 Alvarado Oyarzo, Margarita Del Carmen 94233617 \$45.000,00
118 8 Anaya, Julieta Mabel 28711106 \$45.000,00
119 8 Ancaleo, Gladys Mónica 25402655 \$45.000,00
120 8 Antunao, Sandra Patricia 18820241 \$45.000,00
121 8 Arabales, Francisco Javier 33280356 \$45.000,00
122 8 Arriagada, Raquel Eunice 23082506 \$45.000,00
123 8 Arse ,Ceferino 18499277 \$45.000,00
124 8 Bachmann Chavez, Andrea Elizabeth 93117448 \$45.000,00
125 8 Baez, Maria Raquel. 35818556 \$45.000,00
126 8 Balmaceda Navarro, Natalia Vanesa 33918121 \$45.000,00
127 8 Barria, Raquel Ana 31515260 \$45.000,00
128 8 Becerra Ovando, Maria Soledad 92465913 \$45.000,00
129 8 Betanzo ,Lorena Del Carmen 30134106 \$45.000,00
130 8 Bravo, Luis Rene 14519781 \$45.000,00
131 8 Britez Parodi ,Leonarda 95554378 \$45.000,00
132 8 Burdiles Loaiza, Denis Esteban 92670682 \$45.000,00
133 8 Bustamante, Guillermina 23883812 \$45.000,00
134 8 Calderon, Graciela Elvira 23082784 \$45.000,00
135 8 Cantero, Maria Pabla 95194780 \$45.000,00
136 8 Carcamo, Marcela Estefania 32574296 \$45.000,00
137 8 Castro, Tamara Ayelen 40321427 \$45.000,00
138 8 Castro, Eusebio Samuel 14074151 \$45.000,00
139 8 Catalan, Cesar 16644069 \$45.000,00
140 8 Catalan Bañares, Lorena Lucia 30134040 \$45.000,00
141 8 Cerdas, Paola Karina 29058709 \$45.000,00
142 8 Curin Nuñez, Facundo Nicolas 43793104 \$45.000,00
143 8 Diaz, Alejandra Noemi 34347135 \$45.000,00
144 8 Ernalz, Luciana 37365046 \$45.000,00
145 8 Farias, Lilen Abril 43372189 \$45.000,00
146 8 Ferman, Sandra Noemi 32699530 \$45.000,00
147 8 Figueroa, Maria Lydia 30042864 \$45.000,00
148 8 Gabriela Sarabia, Maria Isabel 95480148 \$45.000,00
149 8 Gabriela Sarabia ,Lidia 94587791 \$45.000,00
150 8 Gamboa, Eduardo Jose 20296287 \$45.000,00

151 8 Garcia, Adriana Maria Del Valle 24504895 \$45.000,00
152 8 Gonzalez, Noemi Itati 36199801 \$45.000,00
153 8 Guzman Catalan, Luis Roberto 92456166 \$45.000,00
154 8 Huenchual, Rodrigo Claudio 29428584 \$45.000,00
155 8 Inalef, Marta Magdalena 18228011 \$45.000,00
156 8 Jara, Susana Margarita 22541495 \$45.000,00
157 8 Jerez, Glenda Daniela 26872737 \$45.000,00
158 8 Justiniano Saavedra, Alejandro 95578772 \$45.000,00
159 8 Licanqueo, Debora Natali 45376915 \$45.000,00
160 8 Manrique, Valeria Veronica 30479755 \$45.000,00
161 8 Manriquez, Lorena Liliana 26239731 \$45.000,00
162 8 Mansilla, Mariana Elisabeth 34667764 \$45.000,00
163 8 Mansilla Lespai, Marianela De Lourdes 92545681 \$45.000,00
164 8 Marquez Aguila, Luz Adriela 92465884 \$45.000,00
165 8 Miranda, Omar Rene 27965441 \$45.000,00
166 8 Moreno Salazar, Francisco Rolando 94615683 \$45.000,00
167 8 Neculman, Emilce Rocio 35817619 \$45.000,00
168 8 Nuñez Alejandra Lorena 18824882 \$45.000,00
169 8 Ojeda, ,Karina 36353296 \$45.000,00
170 8 Osorio, Andrea Veronica 25059730 \$45.000,00
171 8 Oyarzun Urrutia Jorge Vladimir 92743547 \$45.000,00
172 8 Peña, Jose Angel 27531426 \$45.000,00
173 8 Pignon, Bernardo Roberto 22392939 \$45.000,00
174 8 Reggiani, Ailen 43892155 \$45.000,00
175 8 Reucan, Elvira Angelica 30917124 \$45.000,00
176 8 Reyes Vargas, Alejandro Fredy 92765650 \$45.000,00
177 8 Rodriguez, Mara Melina 27604424 \$45.000,00
178 8 Romero, Roberto Carlos 29604285 \$45.000,00
179 8 Romero, Silvia Jeanette 33918321 \$45.000,00
180 8 San Martin, Carlos Enrique 34019902 \$45.000,00
181 8 Sánchez, Natalia Lucia 28027236 \$45.000,00
182 8 Sepúlveda, Maximo Honorio 17995335 \$45.000,00
183 8 Silbetty Solis, Santos Ronal 94890207 \$45.000,00
184 8 Silvetty Soliz, Emeterio Emilio 94131854 \$45.000,00
185 8 Sosa Torales, Maria Angelica 95166577 \$45.000,00
186 8 Soto Vargas, Myrna Gladys 26645734 \$45.000,00
187 8 Suarez, Maria De Lujan 27115855 \$45.000,00
188 8 Talahuer, Hector David Sebastian 32574643 \$45.000,00
189 8 Valdebenito, Luis Alberto 37364258 \$45.000,00
190 8 Vega Pino, Glenda Fabiola 92444262 \$45.000,00

191 8 Vera Hernández, Felipe Santiago 92664684 \$45.000,00
192 8 Villalobos, Daniel 27436764 \$45.000,00
193 8 Villalobos Gonzalez, Olga Audolina 92158456 \$45.000,00
194 9 Alaniz, Carlos Eduardo Mario 16514095 \$45.000,00
195 9 Bahamonde, Maribel Rosario 31351006 \$45.000,00
196 9 Barrientos Oyarzo, Rene Jaime. 94325903 \$45.000,00
197 9 Barriga, Alejandro Antonio 23299473 \$45.000,00
198 9 Bayer, Erica Carolina 34347066 \$45.000,00
199 9 Calfuleo, Camila Ayelen 35593595 \$45.000,00
200 9 Campos, Norma Albina 31585715 \$45.000,00
201 9 Carcamo Sánchez, Marcio Aldo 94816893 \$45.000,00
202 9 Cardenas Zúñiga, Graciela Del Carmen 31351128 \$45.000,00
203 9 Castillo, Violeta Noemi 25200386 \$45.000,00
204 9 Cumican Cumican, Ramon Edy 94243035 \$45.000,00
205 9 Diaz, Carolina Yanet 33659713 \$45.000,00
206 9 Garcia, Marisa Del Carmen 25115552 \$45.000,00
207 9 Gelvez, Miguel Ricardo 28236754 \$45.000,00
208 9 Gonzalez, Sergio Walter 20360952 \$45.000,00
209 9 Gonzalez, Maria Jose 34673486 \$45.000,00
210 9 Gonzalez, Claudia Cecilia 43947654 \$45.000,00
211 9 Gonzalez Vidal, Juana Ester 95536887 \$45.000,00
212 9 Grande, Roberto Rosario 26046335 \$45.000,00
213 9 Guajardo, Patricia Veronica 23017092 \$45.000,00
214 9 Gutiérrez, Micaela Elizabeth 42803679 \$45.000,00
215 9 Leal, Segundo Celestino 22118122 \$45.000,00
216 9 Lefipan, Lucrecia Liliana 29760681 \$45.000,00
217 9 Levican, Andrea Alejandra 24051058 \$45.000,00
218 9 Levin, Jessica Belen 40100011 \$45.000,00
219 9 Lucero, Juan Carlos 14759802 \$45.000,00
220 9 Maldonado Guerrero, Maria Ana 93403592 \$45.000,00
221 9 Marillan, Marina Alejandra 28812341 \$45.000,00
222 9 Maripan Pinilla, Sandra Veronica 32213626 \$45.000,00
223 9 Muñoz, Laura Irene 26872674 \$45.000,00
224 9 Muñoz, Angelica Virginia 21780137 \$45.000,00
225 9 Muñoz Sierpe, Hector German 35099810 \$45.000,00
226 9 Nahuel, Graciela Ana 31515208 \$45.000,00
227 9 Olatte, Malvina Argentina 30391812 \$45.000,00
228 9 Paredes, Florencia Veronica 25599774 \$45.000,00
229 9 Paz, Angelina Patricia 20622709 \$45.000,00
230 9 Perez, Yanila Maria 42163598 \$45.000,00

231 9 Quintero, Jorge Luis 33918267 \$45.000,00
232 9 Reinoso, Hugo Omar 22479126 \$45.000,00
233 9 Reyna, Estefania Giselle 33501834 \$45.000,00
234 9 Riquelme, Aurora Veronica 30479628 \$45.000,00
235 9 Rodriguez, Graciela Ester 24176938 \$45.000,00
236 9 Rodriguez, Yasna Eliana 44323667 \$45.000,00
237 9 Rojel, Maria Celeste 40323006 \$45.000,00
238 9 Rojel, Americo 14493021 \$45.000,00
239 9 Ruffa, Miguel Angel 22608702 \$45.000,00
240 9 Sarandon, Gisela Denise 31515359 \$45.000,00
241 9 Sirerol Mayol, Jose Francisco 32310688 \$45.000,00
242 9 Soto Vargas, Maria Luisa 95921340 \$45.000,00
243 9 Vargas, Patricia Alejandra 33387105 \$45.000,00
244 9 Vargas Gallardo, Gisel Vanesa 34292548 \$45.000,00
245 10 Aguirre, Natalia Del Carmen 31939431 \$45.000,00
246 10 Altamirano Ramírez, Segundo Erasmo 93250885 \$45.000,00
247 10 Andrade Velasquez, Nicole Alejandra 94107364 \$45.000,00
248 10 Baffigi, Julio Edgardo 14759593 \$45.000,00
249 10 Bahamonde, Andrea Alicia 31351021 \$45.000,00
250 10 Balmaceda, Oscar Eduardo 16392255 \$45.000,00
251 10 Benitez, Alejandra Noemi 22833760 \$45.000,00
252 10 Calfupan, Romina Noemi 32574554 \$45.000,00
253 10 Carrasco, Madelein Ivet 37099763 \$45.000,00
254 10 Castelli, Graciela Adriana 6727327 \$45.000,00
255 10 Chandia, Luis 16392522 \$45.000,00
256 10 Cifuentes, Debora Alejandra 22527699 \$45.000,00
257 10 Coronado Huaiquimilla, Helmuth Orlando 92949035 \$45.000,00
258 10 Coto, Mario Celestino 14678110 \$45.000,00
259 10 Curallanca, Juan Carlos 22210704 \$45.000,00
260 10 De La Cal, Marcela 18453977 \$45.000,00
261 10 Delgado Ojeda, Hector Sebastian 28213142 \$45.000,00
262 10 Garcia ,Javier Armando 26027099 \$45.000,00
263 10 Gifford, Jeremias 33387159 \$45.000,00
264 10 Gonzalez Naipan, Gladis Elizabeth 94100683 \$45.000,00
265 10 Gotz, Nora Elizabeth 17605416 \$45.000,00
266 10 Legue Maldonado, Maria Cristina 28932582 \$45.000,00
267 10 Lopes De Araujo, Alexsandra 93949529 \$45.000,00
268 10 Lopez, Maria Laura 25769641 \$45.000,00
269 10 Marquez, Marcela Lucrecia 30874885 \$45.000,00
270 10 Mendez Elgueta, Jimena Del Carmen 94323911 \$45.000,00

271 10 Millache Robustiano 13803189 \$45.000,00
272 10 Millache, Luis Marcelo 14717751 \$45.000,00
273 10 Millaman, Cesar Ruben 30479686 \$45.000,00
274 10 Millaman, Julio Cesar 14759831 \$45.000,00
275 10 Moreira, Moreira Andres 92481670 \$45.000,00
276 10 Nabel ,Silvina 20729134 \$45.000,00
277 10 Ortega, Paula Noemi 29128179 \$45.000,00
278 10 Quijada, Eloisa Haydee 20429299 \$45.000,00
279 10 Quijada, Blanca Etelvina 18304845 \$45.000,00
280 10 Ramírez, Victori Alfredo 21175675 \$45.000,00
281 10 Saez, Carlos Alberto 20370769 \$45.000,00
282 10 Schulz, Orion Demian 33280285 \$45.000,00
283 10 Squeo ,Hernan Ariel 26871602 \$45.000,00
284 10 Troncoso Oyarzo, Sergio Erwin 93756353 \$45.000,00
285 10 Veltri, Julio Javier 28953856 \$45.000,00
286 10 Vera, Victor Alejandro 23299464 \$45.000,00
287 10 Vera Oyarzo, Carlos Gaston 26951723 \$45.000,00
288 10 Villar, Fabian Jorge 18383589 \$45.000,00
289 2 y 3 Alvarez, Marta Ester 20123845 \$45.000,00
290 2 y 3 Arismendi, Juan Jose 17061526 \$45.000,00
291 2 y 3 Calfu, Gustavo Gabriel 30134171 \$45.000,00
292 2 y 3 Calfunao, Claudia Adriana 39585626 \$45.000,00
293 2 y 3 Cardenas, Luis Alberto 20123887 \$45.000,00
294 2 y 3 Catrilef, Carina Del Carmen 29428509 \$45.000,00
295 2 y 3 Coñuel, Mabel Alcira 24739340 \$45.000,00
296 2 y 3 Cotaro, Zulma Elena 17954545 \$45.000,00
297 2 y 3 Curin, Damian Jorge 21063702 \$45.000,00
298 2 y 3 Delgado, Segundo Ezequiel 42517540 \$45.000,00
299 2 y 3 Faraldo, Maria Elena 17501341 \$45.000,00
300 2 y 3 Fusiman, Teresa Del Carmen 24147938 \$45.000,00
301 2 y 3 Gallardo, Valeria Yanina 32190007 \$45.000,00
302 2 y 3 Gallardo, Barria Carlos Ivan 92675329 \$45.000,00
303 2 y 3 Gonzalez, Sandra Beatriz 17451247 \$45.000,00
304 2 y 3 Gonzalez, Aurora Graciela 13144409 \$45.000,00
305 2 y 3 Hernández, Julio Cesar 23801744 \$45.000,00
306 2 y 3 Hernández, Susana De Las Nieves 24260030 \$45.000,00
307 2 y 3 Hernández, Heraldo Fabio 17995000 \$45.000,00
308 2 y 3 Huayquifil, Francisco Fernando 41527496 \$45.000,00
309 2 y 3 Huichaman Oliva, Jose Rodolfo 94112997 \$45.000,00
310 2 y 3 Igor, Sandra Silvana 20123861 \$45.000,00

311 2 y 3 Inalef, Horacio Feliciano 16053929 \$45.000,00
312 2 y 3 Levin, Juan Carlos 32573960 \$45.000,00
313 2 y 3 Liberati, Mirian Cristina Elizabet 25786216 \$45.000,00
314 2 y 3 Lincopan, Felisa Evarista 23339893 \$45.000,00
315 2 y 3 Marin, Segundo Desiderio 24653775 \$45.000,00
316 2 y 3 Martínez, Graciela 17065491 \$45.000,00
317 2 y 3 Martínez, Irma Esther 21808410 \$45.000,00
318 2 y 3 Mendez, Ruben 20123773 \$45.000,00
319 2 y 3 Meza Rausch, Daniel Alejandro 22367132 \$45.000,00
320 2 y 3 Miguel, Paola Alejandra 30372189 \$45.000,00
321 2 y 3 Montenegro, Analia Marcela 30134012 \$45.000,00
322 2 y 3 Mordentti, Carlos Alfredo 16251449 \$45.000,00
323 2 y 3 Moreno Salazar, Juan Eusebio 92820694 \$45.000,00
324 2 y 3 Oyarzo, Graciela 25724834 \$45.000,00
325 2 y 3 Peña, Yesica Alejandra 35594254 \$45.000,00
326 2 y 3 Peña, Irina Aldana 45015182 \$45.000,00
327 2 y 3 Peralta Mendoza, Jose Andres 35594423 \$45.000,00
328 2 y 3 Riquelme, Edgardo Omar 14777604 \$45.000,00
329 2 y 3 Rivas, Raul Mario 14519443 \$45.000,00
330 2 y 3 San Martin, Franco Nicolas 39266509 \$45.000,00
331 2 y 3 Sánchez, Sebastian Osvaldo 35817687 \$45.000,00
332 2 y 3 Sanz Vanegas, Paula Esmeralda 95775976 \$45.000,00
333 2 y 3 Silva Calfupan, Edith Del Carmen 93255870 \$45.000,00
334 2 y 3 Soto Aguilar, Jose Editio 92666561 \$45.000,00
335 2 y 3 Toledo, Maria Ines 25599779 \$45.000,00
336 2 y 3 Valle, Maria Adriana 21780054 \$45.000,00
337 2 y 3 Zapata, Raquel Beatriz 17576329 \$45.000,00
338 5 y 6 Ampuero, Laura Silvana 36352495 \$45.000,00
339 5 y 6 Beron, Roberto Nahuel 28424110 \$45.000,00
340 5 y 6 Carballo, Ricardo Abel 25256957 \$45.000,00
341 5 y 6 Carcamo, Sergio 13989563 \$45.000,00
342 5 y 6 Catrin, Jose Enrique 30391807 \$45.000,00
343 5 y 6 Cuevas, Jorge Omar 17451091 \$45.000,00
344 5 y 6 Linares, Victor Antonio 16392005 \$45.000,00
345 5 y 6 Mora Pacheco, Natalia Elizabeth 32574317 \$45.000,00
346 5 y 6 Morales, Juan Carlos 16392484 \$45.000,00
347 5 y 6 Namor, Margoth Elizabeth 26387599 \$45.000,00
348 5 y 6 Olatte, Ada 28577611 \$45.000,00
349 5 y 6 Ose, Angelica Beatriz Del Rosario 31515479 \$45.000,00
350 5 y 6 Oses, Rosa Yolanda 36809168 \$45.000,00

351 5 y 6 Paredes, Lidia Ester 20679300 \$45.000,00
352 5 y 6 Parra, Daniel Alejandro 26754080 \$45.000,00
353 5 y 6 Peralta Cardenas, Sandra Isabel 92903751 \$45.000,00
354 5 y 6 Pignattari, Silvia Ines 25599733 \$45.000,00
355 5 y 6 Quijada, Viviana Noemi 28236228 \$45.000,00
356 5 y 6 Sánchez, Maria Karina 26951603 \$45.000,00
357 5 y 6 Santibáñez, Sonia Del Carmen 25825754 \$45.000,00
358 5 y 6 Saravia, Victor Manuel 14405774 \$45.000,00
359 5 y 6 Toledo, Gonzalo Agustin 43137884 \$45.000,00
360 5 y 6 Uribe Castro, Sandra De Lourdes 92780592 \$45.000,00
361 5 y 6 Urrutia, Marcela Denise 16375258 \$45.000,00
362 5 y 6 Vargas Burgos, Gloria Betty 92483764 \$45.000,00
363 5 y 6 Vera, Miriam Andrea 24557041 \$45.000,00
364 5 y 6 Verna, Martin Emiliano 21954763 \$45.000,00
365 DRYP Retamoso, Hugo Cayetano 13948798 \$45.000,00

TOTAL \$16.425.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2689-I-2025

VISTO: la Ordenanza 2983-CM-18 se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT y la Resolución 2218-I-20 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans, debido a la vulnerabilidad social que presentan;
- que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas realizadas a la población trans en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;
- que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;
- que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa PILT a las 10 personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, del mes de Noviembre 2025.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 750.000,00) a razón de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 75.000,00) por persona.
3. IMPUTAR: al programa N° [1.07.2369 \(GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida presupuestaria [1.07.2369.16.131.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).

- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TRABAJADORA SOCIAL	MATRICULA
1. Lagos Juan Carlos	27.489.300	Rodríguez Fabián	857
2. Botalli Máximo Esteban	48.013.458	Vera Daihana Lorena	1063
3. Murua María Victoria	30092938	Passarelli Maria Valeria	593
4. Jara Alexis	40.099.925	Vera Daihana Lorena	1063
5. Fernández Elías	47.597.033	Vera Daihana Lorena	1063
6. Ocampo Rodríguez Inara	42.153.562	Blasquiz Sandra	801
7. Miranda Cayunao Demian E	32.574.673	Vera Daihana Lorena	1063
8. Cárcamo Santa Cruz Cato	46.708.971	Vera Daihana Lorena	1063
9. Asenjo Iván Maximiliano	38.906.398	Vera Daihana Lorena	1063
10. Luana Julieta Oyarzun	48.122.692	Vera Daihana Lorena	1063

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2690-I-2025

VISTO: la necesidad de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se crea el Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario de la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo de la creación del Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario es favorecer el acceso a la alimentación como derecho destinado a los hogares en seguridad alimentaria;
- que este Programa aporta un refuerzo a los ingresos económicos de los hogares destinados a mejorar la alimentación;
- que se detallan los criterios excluyentes a tener en cuenta: no contar con más de 2 (dos) prestaciones municipales sociales, adhesión a una cobertura de salud prepaga, y/o contar con trabajo en relación de dependencia;
- que para el registro y postulación, las personas interesadas deberán completar un formulario con información general y presentar la documentación correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- NOMINAR: como titulares del "Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 2025, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente prestación económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Treinta millones con 00/100 (\$30.000.000,00), a razón de Pesos Quince mil con 00/100. (\$15.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
- IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.2961 (SEGURIDAD ALIMENTARIA)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.2961.16.110.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de Noviembre de 2025

Anexo I

[archivos_boletin/PAAM NOVIEMBRE 2025.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2691-I-2025

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa Manos a la Obra correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 2025 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Diez millones tres mil seiscientos 00/100 ctvs. (\$ 10.003.600,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.0051 \(APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0051.16.120.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

[archivos_boletin/Nomina Manos Noviembre 2025.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2692-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscrito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Licenciada en Gestión Ambiental [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato indicado en el visto se realiza en el marco de la emergencia habitacional, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de Obra de la Licenciada en Gestión Ambiental [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#) quien realizará los análisis técnicos en materia ambiental;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/11/2025](#) hasta el [31/01/2026](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaría de Planeamiento Territorial;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Cinco millones novecientos ochenta y dos mil con 00/100 Cts. (\$ 5.982.000,00), a razón de Pesos: Un millón novecientos noventa y cuatro mil con 00/100 Cts.(\$ 1.994.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01/11/2025](#) y hasta el [31/01/2026](#) el Contrato de Locación de Obra suscripto el 26 de Julio de 2024 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la Sra. [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#), manteniéndose la redacción original, a excepción de la Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del [01 de Noviembre de 2025](#) , finalizando el día [31 de Enero de 2026](#).

B-Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos : Cinco millones novecientos ochenta y dos mil con 00/100 Cts. (\$ 5.982.000,00), a razón de Pesos: Un millón novecientos noventa y cuatro mil con 00/100 Cts.(\$ 1.994.000,00) mensuales.

B- La forma de pago será contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#) por un monto total en concepto de honorarios de Pesos: Cinco millones novecientos ochenta y dos mil con 00/100 Cts. (\$ 5.982.000,00), a razón de Pesos: Un millón novecientos noventa y cuatro mil con 00/100 Cts. (\$ 1.994.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos efectuada por la Secretaria de Planeamiento Territorial [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#).
4. IMPUTAR: al programa [1.06.2335 \(LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO\)](#) de la partida [1.06.2335.00.081.1.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2693-I-2025

VISTO: La Ley Provincial N.º 4109 "Protección Integral niños, niñas y adolescentes" Art: 10 y Art 28 y Ley Nacional 26061 en su Art 3 y Art 15, y;

CONSIDERANDO:

- que se debe promover la finalización de estudios educativos de las personas del colectivo LGTBIQ+;
- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Cuarenta y Cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 45.000,00) para personas en situación de vulnerabilidad social por el término de diez (10) meses, desde Marzo a Diciembre 2025;
- que dicho monto será ejecutado de la partida de Área de Género y Diversidad Sexual;
- que los beneficiarios serán priorizados por el equipo de Diversidad Sexual de acuerdo a las demandas particulares que recibe el equipo, dando respuesta a diversas problemáticas;
- que dicho Proyecto incluye el trabajo de articulación con las diferentes Organizaciones Sociales e Instituciones del Estado, promoviendo y acompañando el cumplimiento de sus derechos;
- que se debe fortalecer la identidad, autoestima, capacidades y potencialidades desde el acompañamiento personalizado del equipo;
- que el trabajador Social que interviene en cada situación es el Lic. Rodríguez Fabián Matrícula N° 557;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios de becas a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa del mes de Noviembre de 2025.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$450.000,00) a razón de Pesos Cuarenta y Cinco mil con 00/100 Cts. (\$45.000,00), a cada una de las personas que figuran en el anexo I en concepto de becas mes de Noviembre de 2025.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.07.2369 \(GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.2369.16.131.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ANEXO I

Nº APELLIDO NOMBRE	DNI	TRABAJADOR SOCIAL	MATRICULA
1- Adam (M), LLancaqueo Millaqueo	50209158	Rodríguez Fabián	857
2- Botan, Hernández Dubreuil	47471487	Rodríguez Fabián	857
3- Liam (E.J) Muñoz	48185077	Rodríguez Fabián	857
4- Riffo Malen Alejandra del Rocío	46.070.126	Rodríguez Fabián	857
5- Ulises Paineofil	48.460.218	Rodríguez Fabián	857
6- Agus (S.A.D) Retamales	51.416.218	Rodríguez Fabián	857
7- Juan Manuel, Chamorro Miranda	48.660.280	Rodríguez Fabián	857
8- Mora, Sandes González	47.914.259	Rodríguez Fabián	857
9- Lukas (S.G) , Castro	49.800.736	Rodríguez Fabián	857

Resolución Nº 2694-I-2025

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2025, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Nueve Millones con 00/100 Centavos (\$9.000.000,00) a razón de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$45.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.0049.16.106.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

Anexo I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1 1 Agüero ,Gabriela Aurora 33654032 \$45.000,00
2 1 Arias, Andrea Ayelen 34714320 \$45.000,00
3 1 Cabral, Rosa Alicia 34666677 \$45.000,00
4 1 Cayun, Yanette Alejandra 35818657 \$45.000,00
5 1 Ceballos, Sofia Belen 45561641 \$45.000,00
6 1 Colina Mon, Tamara, Belen 42389723 \$45.000,00
7 1 Diaz, Gisella Noemi 40489674 \$45.000,00
8 1 Diaz, Natalia 35817618 \$45.000,00
9 1 Ganem, Keila Nahir 43793195 \$45.000,00
10 1 Godoy, María De Los Ángeles 28879328 \$45.000,00
11 1 Gonzalez, Noemí Alejandra 25402215 \$45.000,00
12 1 Huenchillan, Micaela Francisca 43892131 \$45.000,00
13 1 Huerraleo, Maria Jazmin 39353781 \$45.000,00
14 1 Leuquen Castro ,Vanessa Nicole 39868593 \$45.000,00
15 1 Marin, Soledad Macarena 42152651 \$45.000,00
16 1 Maripan, Ayelen Ailen 42708263 \$45.000,00
17 1 Mayorga, Fernando Andres 35937268 \$45.000,00
18 1 Meli, Cinthia Yanina 35594942 \$45.000,00
19 1 Muñoz, Guadalupe 39403982 \$45.000,00
20 1 Nuilcafil, Rocio Anahi 42911553 \$45.000,00
21 1 Rifo, Leila Viviana 32320968 \$45.000,00
22 1 Rojas, Soledad Andrea 35818484 \$45.000,00
23 1 Saavedra, Maria Celia 29941252 \$45.000,00
24 1 Salinas, Tamara Gisela 40101481 \$45.000,00
25 1 Sandoval, Queblo Lucia Alejandra 45561659 \$45.000,00
26 1 Santana, Maria Romina Tamara 28932630 \$45.000,00
27 1 Valle, Sanra Belen 30917254 \$45.000,00
28 1 Velazquez Serpa, Sandra Violeta 32320771 \$45.000,00
29 1 Vera, Ailen De Las Nieves 43217227 \$45.000,00
30 4 Antipan, Micaela Ailen 39867970 \$45.000,00
31 4 Caceres Coronel, Maria Antonella 41527352 \$45.000,00
32 4 Castaño, Mariela Susana 26081553 \$45.000,00
33 4 Cona, Marcela Haydee 31328817 \$45.000,00
34 4 Coney Albarracín, Micaela Anahi 40808162 \$45.000,00
35 4 Contreras, Luciana De Las Nieves 35818049 \$45.000,00
36 4 Fernández, Laura Veronica 18214816 \$45.000,00
37 4 Gonzalez, Romina Esther 37365480 \$45.000,00
38 4 Huenchupan, Gabriela Tamara 35594098 \$45.000,00
39 4 Martin, Patricia Fernanda 32574581 \$45.000,00

40 4 Millanao, Paula Maria 40994644 \$45.000,00
41 4 Morales, Maria Noelia 31939496 \$45.000,00
42 4 Painehual, Daniela Celeste 35594985 \$45.000,00
43 4 Peralta, Katherine Veronica Adriana 42911621 \$45.000,00
44 4 Poinot, Carlina Alejandra 43684302 \$45.000,00
45 4 Rojas, Mirta Graciela 35074899 \$45.000,00
46 4 Romero, Maria Alejandra 33387155 \$45.000,00
47 4 Treuque, Blanca Noemi 24743396 \$45.000,00
48 4 Uva, Yamila Soledad 32765792 \$45.000,00
49 4 Van Dorsser, Indira Florencia 39403469 \$45.000,00
50 4 Vargas, Paola Roxana 40808142 \$45.000,00
51 7 Antiñir, Debora Marcela 40321400 \$45.000,00
52 7 Arriegada, Pamela De Los Angeles 34714397 \$45.000,00
53 7 Bahamonde, Nelson Miguel 25655760 \$45.000,00
54 7 Bahamondes, Deborah Andrea 36353038 \$45.000,00
55 7 Bequir, Tamara Maité 47049863 \$45.000,00
56 7 Bielcar, Norma Pilar 39648039 \$45.000,00
57 7 Calfinao, Jessica Magin 43217233 \$45.000,00
58 7 Correa, Yohana Anahi 34347365 \$45.000,00
59 7 Cuyul, Magi Alejandra 38790719 \$45.000,00
60 7 Diaz Cifuentes Maria Paz 46612611 \$45.000,00
61 7 Fernández, Ma,bel Beatriz 30476959 \$45.000,00
62 7 Freire, Gabriela Camila 41527362 \$45.000,00
63 7 Fuentes Garrido, Mariana Elizabeth 37364950 \$45.000,00
64 7 Fuentes Garrido, Dominique Alejandra 38790744 \$45.000,00
65 7 Llanquin, Maria Isabel 32213381 \$45.000,00
66 7 Mancilla Llanquin, Camila Soledad 43372103 \$45.000,00
67 7 Mestica, Amira Luz 47047553 \$45.000,00
68 7 Millapi, Stefania Soledad 37364348 \$45.000,00
69 7 Oliva, Johana Paola 39648066 \$45.000,00
70 7 Paredes, Mariana Alejandra 26019865 \$45.000,00
71 7 Perez, Paola De Las Nieves 33280044 \$45.000,00
72 7 Requena, Micaela Evelyn 39566611 \$45.000,00
73 7 Rutti, Maria Ester 31939127 \$45.000,00
74 7 Sanchez Vasquez, Luis Claudio 92767295 \$45.000,00
75 7 Santibáñez, Daniela Paola 31515311 \$45.000,00
76 7 Steiner, Andrea Patricia 35818898 \$45.000,00
77 7 Talero, Triana Ana Lucia 95873794 \$45.000,00
78 8 Aguirre, Yemina Daniela 40101247 \$45.000,00
79 8 Aguirre, Nadina Anahí 46725393 \$45.000,00

80 8 Antillanca Wañiuk, Karen Denisse 40112088 \$45.000,00
81 8 Azocar, Lidia Gladys 22191936 \$45.000,00
82 8 Barria, Marisa Viviana 29589564 \$45.000,00
83 8 Barriga, Abigail Noemi 37364474 \$45.000,00
84 8 Bonko, Caterine Paola 39076006 \$45.000,00
85 8 Caceres, Elisabet Cintia Natalia 36700064 \$45.000,00
86 8 Cañulaf, Dora Beatriz 25272373 \$45.000,00
87 8 Castillo, Graciela Selva 41420102 \$45.000,00
88 8 Catrilef, Mattos Abigail 40112316 \$45.000,00
89 8 Cuyul, Camila Joana 41295159 \$45.000,00
90 8 D Angelo Martínez, Ana Belen 44983039 \$45.000,00
91 8 Guanuco Lera, Katerinne Fabiana 42389568 \$45.000,00
92 8 Hernández, Yanina Cecilia 36870931 \$45.000,00
93 8 Levin, Delia Ester 21931052 \$45.000,00
94 8 Llanos Alvarado, Yosselin 94732159 \$45.000,00
95 8 Llanquileo, Noelia Soledad 34665837 \$45.000,00
96 8 Mansilla Lespai, Marianela De Lourdes 92545681 \$45.000,00
97 8 Maripan, Pinilla Noelia Estefania 42708266 \$45.000,00
98 8 Martin, Ana Romina 34875217 \$45.000,00
99 8 Mella, Guadalupe Ailin 40994761 \$45.000,00
100 8 Mendoza, Claudia 34292983 \$45.000,00
101 8 Miranda ,Silvina Marisol 47282791 \$45.000,00
102 8 Nahuel, Gloria Argentina 25115589 \$45.000,00
103 8 Ñanco, Johana Anahi 42911600 \$45.000,00
104 8 Oyarzo, Magali Ivana 28872344 \$45.000,00
105 8 Ramírez, Antonella Beatriz 38311545 \$45.000,00
106 8 Raninqueo, Soledad Mailen 40707687 \$45.000,00
107 8 Rial, Teresa Noemí 28519118 \$45.000,00
108 8 Romero, Marisa Griselda 24828692 \$45.000,00
109 9 Aguilar, Naiara Lourdes 46257611 \$45.000,00
110 9 Aguirre, Gabriela Del Carmen 39867819 \$45.000,00
111 9 Bemudez, Shirley Jhoanna 95162477 \$45.000,00
112 9 Carabajal, Cecilia 31552385 \$45.000,00
113 9 Castro, Daiana De Las Nieves 40321429 \$45.000,00
114 9 Cayuleo, Rosario Armonia 33530937 \$45.000,00
115 9 Ceballos, Tania Yanina 40707691 \$45.000,00
116 9 Colipai, Graciela Noemi 30134146 \$45.000,00
117 9 Contreras, Gloria Stefania 45798458 \$45.000,00
118 9 Covi, Milagros Agustina 44121262 \$45.000,00
119 9 Diaz, Belen De Las Nieves 35817465 \$45.000,00

120 9 Figueroa, Daiana Lucia 45015156 \$45.000,00
121 9 Gomez, Liliana Mabel 29584014 \$45.000,00
122 9 Hernandez Crettón, Rocio Belen 36353097 \$45.000,00
123 9 Maeda, Rita Lucia 41706890 \$45.000,00
124 9 Miranda Vargas, Andrea Soledad 37365446 \$45.000,00
125 9 Muñoz, Gabriela Ruth 34663125 \$45.000,00
126 9 Nahuelpán, Rocio Belen 36353073 \$45.000,00
127 9 Oñate Sierpe, Yenifer Alexandra 36352817 \$45.000,00
128 9 Ortiz, Mariana Victoria 43684436 \$45.000,00
129 9 Pedraza, Ayelen Piuqué 46070149 \$45.000,00
130 9 Pedrero, Victoria Ayelén 39648077 \$45.000,00
131 9 Puca, Carmen Celia 41527374 \$45.000,00
132 9 Rial, Debora Tamara 41193181 \$45.000,00
133 9 Rivera Castro, Marisol Macarena 40807225 \$45.000,00
134 9 Sobarzo, Mariana Itatí 38548493 \$45.000,00
135 9 Vilpan, Maria De Los Ángeles 36870997 \$45.000,00
136 10 Alvarez, Jennifer Solange 35593600 \$45.000,00
137 10 Arellano, Ailen Jimena 38091009 \$45.000,00
138 10 Domínguez, Macarena Estefanía 40323144 \$45.000,00
139 10 Figueroa, Camila Maria 44324161 \$45.000,00
140 10 Garnica Hernández, Macarena De Los Ángeles 40321678 \$45.000,00
141 10 Lassalle, Vanesa Karina 32213369 \$45.000,00
142 10 Marabolis, Estefania Eugenia 45015093 \$45.000,00
143 10 Martínez, Sofia Ayelen 40707126 \$45.000,00
144 10 Medina, Paula Fabiana 25402311 \$45.000,00
145 10 Miranda Vargas, Patricia Ayelen 44664625 \$45.000,00
146 10 Monje Oyarzo, Aldana 42708176 \$45.000,00
147 10 Nogar, Lucia Macarena 41295112 \$45.000,00
148 10 Pereyra Salado, María Florencia 34772666 \$45.000,00
149 10 Pron, Maryna 94911697 \$45.000,00
150 10 Rubilar, Josefina Soledad 35817307 \$45.000,00
151 10 Saez, Luciana Romina 35818566 \$45.000,00
152 10 Teufert Santander, Lirayen Fernanda 38091345 \$45.000,00
153 10 Troncoso, Vanesa Evelin 35168694 \$45.000,00
154 10 Vargas, Paula Ester 28812300 \$45.000,00
155 2 Y 3 Añasco, Maria Claudia 28758466 \$45.000,00
156 2 Y 3 Aravena, Alejandra Elizabeth 43947551 \$45.000,00
157 2 Y 3 Baez, Silvia 37364314 \$45.000,00
158 2 Y 3 Carcamo, Maria Emilia 30875117 \$45.000,00
159 2 Y 3 Catricheo ,Yohana 39354045 \$45.000,00

160 2 Y 3 De Vincenzo, Noelia Mariel 29942178 \$45.000,00
161 2 Y 3 Díaz Nuñez, Flavia Gabriela 29280379 \$45.000,00
162 2 Y 3 Guentuala, Viviana 27965470 \$45.000,00
163 2 Y 3 Jara ,Joscelyn 44764703 \$45.000,00
164 2 Y 3 Marillan, Milca Vanesa 31351087 \$45.000,00
165 2 Y 3 Marquez, Camila Micaela 42389509 \$45.000,00
166 2 Y 3 Miranda, Delia Verónica 27435140 \$45.000,00
167 2 Y 3 Peña, María Soledad 37365422 \$45.000,00
168 2 Y 3 Quiñelen, Lorena Yanina 35818758 \$45.000,00
169 2 Y 3 Quiñelen , Andrea Verónica 32213682 \$45.000,00
170 2 Y 3 Rodriguez, Diego 32213408 \$45.000,00
171 2 Y 3 Sambueza, María Cecilia 37364611 \$45.000,00
172 2 Y 3 San Martín, Ana Patricia 30479813 \$45.000,00
173 2 Y 3 Toledo, Nelida Ester 24743459 \$45.000,00
174 2 Y 3 Toledo, Brenda Natalia 39648050 \$45.000,00
175 2 Y 3 Tranamil, Vanesa De Las Nieves 32574518 \$45.000,00
176 2 Y 3 Tranamil, Paola Andrea 34667647 \$45.000,00
177 2 Y 3 Valenzuela Ayala, Sabrina Anahi 39075334 \$45.000,00
178 2 Y 3 Vera, María Del Carmen 35817638 \$45.000,00
179 5 Y 6 Aquino, Florencia Malena 38091455 \$45.000,00
180 5 Y 6 Barcos, Camila Ayelen 40323207 \$45.000,00
181 5 Y 6 Barria, Marina Azucena 29941288 \$45.000,00
182 5 Y 6 Bórquez, Sergio Daboberto 39584672 \$45.000,00
183 5 Y 6 Campos ,Marisa Rocío 42971362 \$45.000,00
184 5 Y 6 Carcamo ,Blanca Ester Rosa 17954511 \$45.000,00
185 5 Y 6 Casamayor Aguilar ,Celeste Abigail 44090292 \$45.000,00
186 5 Y 6 Castillo, Yanina Olga 39354033 \$45.000,00
187 5 Y 6 Cuevas, Eliana Raquel 35594027 \$45.000,00
188 5 Y 6 Franco, Micaela Ailin 39865953 \$45.000,00
189 5 Y 6 Galindo, Mirna Elizabeth 24744803 \$45.000,00
190 5 Y 6 Lallana Yañez, Analía Noelia 30125294 \$45.000,00
191 5 Y 6 Manriquez, Liset Ivana 34667652 \$45.000,00
192 5 Y 6 Perez Rizzo, Gabriela Isabel 39648022 \$45.000,00
193 5 Y 6 Quinchagual, Valeria 29940748 \$45.000,00
194 5 Y 6 Rivera, Maria Angela 24828636 \$45.000,00
195 5 Y 6 Saavedra, Rosa Margarita 27388747 \$45.000,00
196 5 Y 6 Soto, Monica Del Pilar 20679065 \$45.000,00
197 5 Y 6 Ulloa, Laura Fernanda 30784453 \$45.000,00
198 5 Y 6 Uribe, Vanina Solange 42911462 \$45.000,00
199 5 Y 6 Vega, Veronica Danisa 41527547 \$45.000,00

200 5 Y 6 Zeltzer, Adaluz Luciana 42708065 \$45.000,00

TOTAL \$9.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2695-I-2025

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos. (\$20.000,00), para adolescentes y jóvenes, entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y riesgo de abandono escolar;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del programa Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares de derecho son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2025 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Siete Millones Ciento Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$7.120.000,00), a razón de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos(\$20.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.3033.16.103.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ANEXO I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	1	Alvarado	Edith	24260195	\$20.000,00
2	1	Antimil	Beatriz del Carmen	34714350	\$20.000,00
3	1	Arabales	Saya Desiree	38532988	\$20.000,00
4	1	Aravena	Victoria Giselle	37099514	\$20.000,00
5	1	Atencio	Evelin Soledad	33322258	\$20.000,00
6	1	Baez	Yanina de las Nieves	35594110	\$20.000,00
7	1	Calderon	Ana Maria	33507512	\$20.000,00
8	1	Calfinao	Emma Rosalia	35594401	\$20.000,00
9	1	Cañumil	Haydee Eulalia	21712702	\$20.000,00
10	1	Carballo	Cristina Gabriela	31858693	\$20.000,00
11	1	Chañapi	Flavia Daiana	35594821	\$20.000,00
12	1	Chiguay	Carolina Griselda	37950125	\$20.000,00
13	1	Cid	Joana Patricia	32213650	\$20.000,00
14	1	Contreras	Lorena Elizabeth	39867817	\$20.000,00
15	1	Espinosa	Alicia Vanesa	31939119	\$20.000,00
16	1	Gallardo	Norberto Elias	34721553	\$20.000,00
17	1	Garcia	Laura Vanesa	34666996	\$20.000,00
18	1	Gomez	Maria Angela	30437929	\$20.000,00
19	1	Gomez	Nora Raquel	26118215	\$20.000,00
20	1	Gonzalez	Catrilef Jaime Alberto	22527585	\$20.000,00
21	1	Guinguin	Rocio Gisselle	34347352	\$20.000,00
22	1	Hernandez	Eliana del Carmen	25402659	\$20.000,00
23	1	Hernandez	Jaqueline	23164251	\$20.000,00
24	1	Herrera	Lovera Marta Andrea	31107179	\$20.000,00
25	1	Huenelaf	Fernanda Eduvina Margarita	35818827	\$20.000,00
26	1	Leiva	Noelia Jorgelina	25529662	\$20.000,00
27	1	Leuquen	Castro Maria Soledad	41735443	\$20.000,00
28	1	Lopez	Cintia Isabel	32932314	\$20.000,00
29	1	Marillan	Juana Mabel	32573964	\$20.000,00
30	1	Martinez	Cristina Gisel	34347084	\$20.000,00
31	1	Mena	Jovita Esther	29941068	\$20.000,00
32	1	Mendez	Alejandra	26248581	\$20.000,00

33 1 Morales Stella Maris 32574219 \$20.000,00
34 1 Nahuel Jacqueline Noemi 37949528 \$20.000,00
35 1 Oyarzo Rosa Mercedes 24828694 \$20.000,00
36 1 Palacios Luisa Clotilde 12225116 \$20.000,00
37 1 Payalef Angel Eduardo 23997939 \$20.000,00
38 1 Pinipil Evelin Anabel 37364764 \$20.000,00
39 1 Ponce Zambrana Marisol Blanca 30875133 \$20.000,00
40 1 Prieto Cristancho Johanna Rosalba 94624064 \$20.000,00
41 1 Quidelaf Raul Alfredo 32574272 \$20.000,00
42 1 Rojas Claudia Mabel 29863590 \$20.000,00
43 1 Sambueza Victoria Belen 34019714 \$20.000,00
44 1 San Martin Irma Isabel 29604204 \$20.000,00
45 1 Sandoval Andrea Paola 35818301 \$20.000,00
46 1 Urquijo Cecilia Soledad 28988510 \$20.000,00
47 1 Valenzuela Carolina Andrea 32574185 \$20.000,00
48 1 VASQUEZ Cristina soledad 28932589 \$20.000,00
49 1 Vega Liliana Beatriz 35818378 \$20.000,00
50 10 Alfonso Alejandra Erica 32329831 \$20.000,00
51 10 Alvarado Daniela Florencia 37949669 \$20.000,00
52 10 Balmaceda Ayelen Marianella 35853553 \$20.000,00
53 10 Bordon Maximiliano Alberto 34347241 \$20.000,00
54 10 Cabrera Melina Alejandra 30470421 \$20.000,00
55 10 Cañuqueo Natalia 36353264 \$20.000,00
56 10 Carleos Vanesa de las Nieves 34019638 \$20.000,00
57 10 Carleos Lucía Guadalupe 37364331 \$20.000,00
58 10 Cisterna Lorena Paola 32213440 \$20.000,00
59 10 Cisterna Lorena Paola 32213440 \$20.000,00
60 10 Durán Elsa Mara 29604340 \$20.000,00
61 10 Fermin Isabel Andrea 23709158 \$20.000,00
62 10 Flores Delvis Janet 35817088 \$20.000,00
63 10 Flores Sabina Gisel 37365661 \$20.000,00
64 10 Gelves Fernanda 31939096 \$20.000,00
65 10 Gomez Gisel Beatriz 37949722 \$20.000,00
66 10 Mancilla María Victoria 32574035 \$20.000,00
67 10 Miranda Gabriela Paola 35074629 \$20.000,00
68 10 Nahuelhual Mirta Noemi 34292990 \$20.000,00
69 10 Ortega Paula Noemi 29128179 \$20.000,00
70 10 Ortega Etelvina Isabel 29583740 \$20.000,00
71 10 Ortega Magali Alejandra 42389547 \$20.000,00
72 10 Ortega Janeth Anahí 38083548 \$20.000,00

73 10 Oyarzo Natalia Silvana 28213036 \$20.000,00
74 10 Palma Joana Marina 35074788 \$20.000,00
75 10 Pron Maryna 94911697 \$20.000,00
76 10 Quidel Joel Emanuel 47914211 \$20.000,00
77 10 Quidel Maria Jose 31083384 \$20.000,00
78 10 Quilaleo Cristina Soledad 31351188 \$20.000,00
79 10 Quinchagual Roxana Leticia 40778345 \$20.000,00
80 10 Santibañez Rodriguez Jaqueline 93255859 \$20.000,00
81 10 Santos Veronica Gisel 32467483 \$20.000,00
82 10 Stuckrath Angulo Juana Emilia 93216770 \$20.000,00
83 10 Torres Richard Sergio David 34347476 \$20.000,00
84 10 Troncoso Amalia Berta 23699533 \$20.000,00
85 10 Velasquez Soto Paola Alejandra 93695741 \$20.000,00
86 10 Villarroel Andrade Carolina del Carmen 92664080 \$20.000,00
87 2 y 3 Aburto Leuquen María Alicia 31351017 \$20.000,00
88 2 y 3 Aguirre Juliana Anahi 26349199 \$20.000,00
89 2 y 3 Alderete Yesica Alejandra 32241244 \$20.000,00
90 2 y 3 Arias Bustos Tulio Fermín 30874727 \$20.000,00
91 2 y 3 Arrejoria Johana Jessica 18866990 \$20.000,00
92 2 y 3 Canazza Natalia Paola 31750242 \$20.000,00
93 2 y 3 Cárcamo Vargas Andrea 29165624 \$20.000,00
94 2 y 3 Cariman Marcela Lorena Andrea 40100300 \$20.000,00
95 2 y 3 Catrilol Susana Daniela 32539041 \$20.000,00
96 2 y 3 Ceballos Liliana de las nieves 35594158 \$20.000,00
97 2 y 3 Dualde Rosa Beatriz 30479852 \$20.000,00
98 2 y 3 Echeverria Ivana Judith 37364722 \$20.000,00
99 2 y 3 Estrada Andrea Leticia 34714342 \$20.000,00
100 2 y 3 Garcia Alejandra Raquel 22046528 \$20.000,00
101 2 y 3 Gonzalez Victoria Anahi 35077317 \$20.000,00
102 2 y 3 Iberra Sebastián Fabian 47720787 \$20.000,00
103 2 y 3 Juanico Alejandra Noemi 31552236 \$20.000,00
104 2 y 3 Lemunao Vanesa 37099450 \$20.000,00
105 2 y 3 Lepin Natalia Judith 28577576 \$20.000,00
106 2 y 3 Mancilla Soto Patricia del Carmen 18714078 \$20.000,00
107 2 y 3 Marquez Montiel Julieta Etelvina 37365368 \$20.000,00
108 2 y 3 Mayorga Mabel Mónica 29165663 \$20.000,00
109 2 y 3 Millapi Laura Vanesa 30391851 \$20.000,00
110 2 y 3 Nahuel Hector Alfredo 22527346 \$20.000,00
111 2 y 3 Ñancucheo Silvana Lorena 31515253 \$20.000,00
112 2 y 3 Oporto Alejandra Haide 37099608 \$20.000,00

113 2 y 3 Orrego Jessica Pamela 32189740 \$20.000,00
114 2 y 3 Oyarzo Pamela Natali 35074666 \$20.000,00
115 2 y 3 Pinchulef Oyarzun Alejandra 35594170 \$20.000,00
116 2 y 3 Riquelme Mendoza Morena Milagros 48392021 \$20.000,00
117 2 y 3 Rojas Andrea Viviana 26854762 \$20.000,00
118 2 y 3 Stopp Elsa Lidia 31515453 \$20.000,00
119 2 y 3 Toledo Brenda Natalia 39648050 \$20.000,00
120 2 y 3 Torres Roxana Angelina 31943200 \$20.000,00
121 4 Almagro Gabriela de los Ángeles 36679017 \$20.000,00
122 4 Andrade Andrea Luciana 28213152 \$20.000,00
123 4 Antenao Garcia Daniela Fernanda 34347158 \$20.000,00
124 4 Antimil David Walter Fabian 32320686 \$20.000,00
125 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 \$20.000,00
126 4 Carcamo Marina Elizabeth 33034067 \$20.000,00
127 4 Carcamo Laura Ines 39584311 \$20.000,00
128 4 Carrasco Teresa del Carmen 17336684 \$20.000,00
129 4 Coronel Sergio Ramon 18474854 \$20.000,00
130 4 Curaqueo Marcos Ariel 33659719 \$20.000,00
131 4 Fernandez Laura Veronica 18214816 \$20.000,00
132 4 Gallardo Gisela Lorena 33658146 \$20.000,00
133 4 Gaya Maria Julia 27560068 \$20.000,00
134 4 Guaiquipi Sandra Valeria 27489208 \$20.000,00
135 4 Gueichanao Susana de las Nieves 23082693 \$20.000,00
136 4 Hidalgo Daiana Patricia 40100291 \$20.000,00
137 4 Laciari Lucia Liliana 17388198 \$20.000,00
138 4 Leiva Carolina Stefania 38091386 \$20.000,00
139 4 Mendez Maria Laura 28812147 \$20.000,00
140 4 Mendoza Fabiana Soledad 34714667 \$20.000,00
141 4 Mesas Olga Patricia Susana 29941000 \$20.000,00
142 4 Michelena Monica Elisabeth 18517500 \$20.000,00
143 4 Molinas Benitez Nilda 94867947 \$20.000,00
144 4 Monsalve Doris Yanet 32213497 \$20.000,00
145 4 Moreno Romina Elizabeth 34292742 \$20.000,00
146 4 Pereyra Anabel Griselda 36353104 \$20.000,00
147 4 Riquelme Alejandra de los Angeles 35077418 \$20.000,00
148 4 Ruminot Ruiz Clara Herminda 29941168 \$20.000,00
149 4 Salazar Romina Lidia 35818170 \$20.000,00
150 4 Salinas Analia Soledad 33387393 \$20.000,00
151 4 Sandoval Rosamel Leandro 29280492 \$20.000,00
152 4 Sandoval Adriana Yanina Eugenia 30784365 \$20.000,00

153 4 Urzainqui Alida Noe 34721792 \$20.000,00
154 4 Vargas Maria del Pilar 37950049 \$20.000,00
155 4 Veratti Mariela Alejandra 27489276 \$20.000,00
156 5 Y 6 Alvarez Rosa Esther 41193104 \$20.000,00
157 5 Y 6 Angulo Rosa Amelia 31326116 \$20.000,00
158 5 Y 6 Arabales Yanina Elizabeth 35594141 \$20.000,00
159 5 Y 6 Bahamonde Pamela Alexandra 36352503 \$20.000,00
160 5 Y 6 Barriga Ampuero Carlos Alberto 92645081 \$20.000,00
161 5 Y 6 Caro Sire Roxana Vanesa 32213620 \$20.000,00
162 5 Y 6 Cisterna Bélgica Elizabeth 46795943 \$20.000,00
163 5 Y 6 Cisterna Andrea Edith 31939291 \$20.000,00
164 5 Y 6 Cisterna Andrea Edith 31939291 \$20.000,00
165 5 Y 6 Corvalan Vanesa del Valle 31334985 \$20.000,00
166 5 Y 6 Diaz Santos Jose 10446769 \$20.000,00
167 5 Y 6 Farias Liliana Rocio 40994736 \$20.000,00
168 5 Y 6 Farias Liliana Rocio 40994736 \$20.000,00
169 5 Y 6 Flores Olga Liliana 26387553 \$20.000,00
170 5 Y 6 Flores Gabriela Beatriz 30479941 \$20.000,00
171 5 Y 6 Garcia Andrea Marina 27601109 \$20.000,00
172 5 Y 6 Gomez Astudillo Julia Gigliola 18878791 \$20.000,00
173 5 Y 6 Haneck Alexa Agustina 39075272 \$20.000,00
174 5 Y 6 Hernandez Elena Elizabeth 23831026 \$20.000,00
175 5 Y 6 Hernandez Gabriela Amelia 35594903 \$20.000,00
176 5 Y 6 Lopez Liliana Patricia 23114676 \$20.000,00
177 5 Y 6 Mansilla Gabriel Antonio 26754144 \$20.000,00
178 5 Y 6 Mardones Monica Andrea 31795278 \$20.000,00
179 5 Y 6 Mendez Claudia Micaela 22527492 \$20.000,00
180 5 Y 6 Mesa Gabriela Alejandra 36809270 \$20.000,00
181 5 Y 6 Miranda Marisa Paola 30134155 \$20.000,00
182 5 Y 6 Morales Silvina Lorena de las Nieves 32320606 \$20.000,00
183 5 Y 6 Narvaez Maripan Jessica Natalia 30875128 \$20.000,00
184 5 Y 6 Navarro Irma Graciela 17954590 \$20.000,00
185 5 Y 6 Navarro Gisela Analía 37949371 \$20.000,00
186 5 Y 6 Navarro Guadalupe Micaela Cristina 40439775 \$20.000,00
187 5 Y 6 Ojeda Griselda Antonia 20123927 \$20.000,00
188 5 Y 6 Olivieri Julia Argentina 27435160 \$20.000,00
189 5 Y 6 Paillelef Claudia Emiliana Argentina 21390144 \$20.000,00
190 5 Y 6 Perez Yanina Guadalupe 25115646 \$20.000,00
191 5 Y 6 Perez Riquelme Giselle Adriana 34019728 \$20.000,00
192 5 Y 6 Quinchagual Cecia Jessica 31515265 \$20.000,00

193 5 Y 6 Quiñelen Cristina Elsa 25819079 \$20.000,00
194 5 Y 6 Riquelme Daniela Johana 37364926 \$20.000,00
195 5 Y 6 Tripailaf Claudia Carolina 28213179 \$20.000,00
196 5 Y 6 Ulloa Laura Fernanda 30784453 \$20.000,00
197 7 Aburto Aguilar Angelina Ayelen 40321456 \$20.000,00
198 7 Aguilar Erna 30735023 \$20.000,00
199 7 Arriagada Gabriel Rodrigo 30784194 \$20.000,00
200 7 Bahamonde Deborah Andrea 36353038 \$20.000,00
201 7 Baliños Blanca Eugenia 29940580 \$20.000,00
202 7 Bustamante Silvia Giselle 37047014 \$20.000,00
203 7 Cabrerizo Carla Dahiana 40323181 \$20.000,00
204 7 Cañupal Juan Carlos 31515400 \$20.000,00
205 7 Carleos Maria Isabel 25000691 \$20.000,00
206 7 Castro Ingrid Verónica 34347228 \$20.000,00
207 7 Catrin Ceferina Inocencia 30337948 \$20.000,00
208 7 Chiguay Aurelia Raquel 32213362 \$20.000,00
209 7 Cifuentes Debora Ayelen 31515416 \$20.000,00
210 7 Conejan Juana Elizabeth 16841676 \$20.000,00
211 7 Correa Johana Anahi 34347365 \$20.000,00
212 7 Diaz Claudia Viviana 32711912 \$20.000,00
213 7 Epullan Liliana Anahi 30784360 \$20.000,00
214 7 Espinosa Hector Raul 20370592 \$20.000,00
215 7 Farias Patricia Beatriz 33658266 \$20.000,00
216 7 Fuentes Garrido Joana Evelin 35594555 \$20.000,00
217 7 Gaminao Nieves del Carmen 33387362 \$20.000,00
218 7 Gutierrez Claudia Lorena 36352710 \$20.000,00
219 7 Huayquil Paula Silvia 27106319 \$20.000,00
220 7 Iturra Compay Giselle Alejandra 39866148 \$20.000,00
221 7 Jautelo Isabel 24147925 \$20.000,00
222 7 Konrad Betina Mariel 34779266 \$20.000,00
223 7 Leuquen Castro Camila Rocio 37950079 \$20.000,00
224 7 Lincopan Ruth Belen 37365132 \$20.000,00
225 7 Llanca Silvina Andrea 35818781 \$20.000,00
226 7 Llanca Lucia Miguela 35818443 \$20.000,00
227 7 Llancanao Natalia Noemi 33034052 \$20.000,00
228 7 Llanquin Maria Isabel 32213381 \$20.000,00
229 7 Mariguan Elda Elisa 23997918 \$20.000,00
230 7 Mariman Vargas Jaqueline Ailen 35594227 \$20.000,00
231 7 Marinao Alicia Gloria Ester 34347430 \$20.000,00
232 7 Melin Marcela 28213080 \$20.000,00

233 7 Melin Pamela Romina 35818495 \$20.000,00
234 7 Mendez Andrea Rocio 37694768 \$20.000,00
235 7 Mendez Carolina Susana 22118317 \$20.000,00
236 7 Monti Maria Carolina 25655757 \$20.000,00
237 7 Muñoz Monica Soledad 40807880 \$20.000,00
238 7 Ojeda Alejandra Noemi 35594855 \$20.000,00
239 7 Ojeda Yanina Elizabeth 40112341 \$20.000,00
240 7 Peña Graciela Yolanda 38091092 \$20.000,00
241 7 Quelin Giselle Julieta 35817529 \$20.000,00
242 7 Quiñigual Sofia Valeria 28577541 \$20.000,00
243 7 Quiroga Susana Isabel 28212848 \$20.000,00
244 7 Ruiz Blanca Laura 34667702 \$20.000,00
245 7 Tojo Natalia Edith 31943229 \$20.000,00
246 7 Villalobos Silvia 6530035 \$20.000,00
247 8 Almendra Nazario Abel 17954687 \$20.000,00
248 8 Alvarado Maria Argentina 29428663 \$20.000,00
249 8 Alvarez Andrea Viviana 39075247 \$20.000,00
250 8 Bravo Nadia 35594516 \$20.000,00
251 8 Buenuleo Rosa Mabel 30479512 \$20.000,00
252 8 Cabrera Cecilia Veronica 25779700 \$20.000,00
253 8 Calfulaf Mónica Beatriz 21780258 \$20.000,00
254 8 Campos Rosa Gisella 30960437 \$20.000,00
255 8 Cañumil Alicia Ester 27965430 \$20.000,00
256 8 Carriqueo Mariela Soledad 31515407 \$20.000,00
257 8 Chiguay Noemi Beatriz 26951685 \$20.000,00
258 8 Choque Lima Rosio 94732521 \$20.000,00
259 8 Colipi Perla Pilmaiquen 40325130 \$20.000,00
260 8 Cotaro Rosa Del Carmen 37949202 \$20.000,00
261 8 Delgado Stefania de los Angeles 40322904 \$20.000,00
262 8 Delgado Stefania de los Angeles 40322904 \$20.000,00
263 8 Espinoza Baez Claudia Alejandra 31351294 \$20.000,00
264 8 Flandez Vera Jacqueline Alejandra 92808495 \$20.000,00
265 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$20.000,00
266 8 Ganem Yamila de los Angeles 39867783 \$20.000,00
267 8 Garibay Soliz Elizabeth 94604341 \$20.000,00
268 8 Gomez Soto Maria de los Angeles 39585659 \$20.000,00
269 8 Grancha Sandra 33776953 \$20.000,00
270 8 Gualmes Virginia Adelina 27255383 \$20.000,00
271 8 Guerrero Vargas Virginia Amalia 34714303 \$20.000,00
272 8 Gutierrez Diaz Daiana Alejandra 32574137 \$20.000,00

273 8 Ingnacio Vanesa Beatriz 32213361 \$20.000,00
274 8 Jara Luis Ruben 41254978 \$20.000,00
275 8 Jofre Patricia Elisabeth 28212766 \$20.000,00
276 8 Lincopan Paola Evangelina 30479966 \$20.000,00
277 8 Llanquin Hugo Fabian 35593350 \$20.000,00
278 8 Manrique Valeria Verónica 30479755 \$20.000,00
279 8 Marquez Aguila Luz Adriela 92465884 \$20.000,00
280 8 Mesa Yamila Ayelen 35818493 \$20.000,00
281 8 Montaña Ilse 18893013 \$20.000,00
282 8 Muenca Carina Edith 39075294 \$20.000,00
283 8 Muñoz Rocio Daniela 35074612 \$20.000,00
284 8 Nahuelpan Mirta Veronica 22743824 \$20.000,00
285 8 Ocampo Morel Miriam Soledad 94951432 \$20.000,00
286 8 Ojeda Yohana Romina 42971386 \$20.000,00
287 8 Ojeda Marquez Graciela del Carmen 92833363 \$20.000,00
288 8 Paineofil Gabriela Fernanda 33918114 \$20.000,00
289 8 Quintreleo Maria Ines 22534052 \$20.000,00
290 8 Rial Miguelina 39443553 \$20.000,00
291 8 Riquelme Maria Alejandrina 36353028 \$20.000,00
292 8 Rodriguez Noelia Vanina 32699997 \$20.000,00
293 8 Romero Silvia Jeanette 33918321 \$20.000,00
294 8 Romero Chambilla Roxana 94887519 \$20.000,00
295 8 Ruiz Yanina Noemi 33363117 \$20.000,00
296 8 Sanchez Evelyn Stefania 38790609 \$20.000,00
297 8 Sanchez Azua Patricia Noemi 32574878 \$20.000,00
298 8 Sandoval Blanca Noemi 27435131 \$20.000,00
299 8 Sandoval Yanina Vanesa 36352571 \$20.000,00
300 8 Valle Adriana Soledad 31351009 \$20.000,00
301 8 Vazquez Maria Roxana 93878056 \$20.000,00
302 8 Vera Silvia Liliana 25115579 \$20.000,00
303 9 Aburto Silvina Soledad 32574839 \$20.000,00
304 9 Almonacid Flor Marina 32574531 \$20.000,00
305 9 Almonacid Gonzalez Joana Giselle 35074767 \$20.000,00
306 9 Anzorena Mirta Marcela 33658333 \$20.000,00
307 9 Aravena Patricia Ines 28932512 \$20.000,00
308 9 Atencio Gallardo Carmen Soledad 39129823 \$20.000,00
309 9 Bahamonde Verónica Graciela 25332045 \$20.000,00
310 9 Bayer Erica Carolina 34347066 \$20.000,00
311 9 Campos Andrea Raquel 27073577 \$20.000,00
312 9 Cardenas Zuñiga Graciela del Carmen 31351128 \$20.000,00

313 9 Castillo Rosa Ester 33918062 \$20.000,00
314 9 Catalan Ada Soledad 31515577 \$20.000,00
315 9 Cotaro Susana Elizabeth 34667743 \$20.000,00
316 9 Figueroa Yamila Rocio 38789906 \$20.000,00
317 9 Gatica Brenda Elisabet 32995225 \$20.000,00
318 9 Gonzalez María José 34673486 \$20.000,00
319 9 Guajardo Maria Elena 32213727 \$20.000,00
320 9 Henriquez Jonatan 34666841 \$20.000,00
321 9 Huenchual Rosana Vanesa 31351257 \$20.000,00
322 9 Iturra Dana Belen 34292618 \$20.000,00
323 9 Manquillan Ana Marisa 20689571 \$20.000,00
324 9 Mesa Miguel Alberto 26951656 \$20.000,00
325 9 Morales Sonia Beatriz 29585586 \$20.000,00
326 9 Morales Zulema Mercedes 23172929 \$20.000,00
327 9 Moreno Claudia Andrea 30784066 \$20.000,00
328 9 Muniz Victor Nicolas 30649253 \$20.000,00
329 9 Muñoz Maria Elena 28000067 \$20.000,00
330 9 Muñoz Sofia Natalia 37365049 \$20.000,00
331 9 Nahuel Graciela Ana 31515208 \$20.000,00
332 9 Navarrete Flavia Katherina Ines 42210349 \$20.000,00
333 9 Nostrosa Braulio Saul 27965584 \$20.000,00
334 9 Obando Maria Jose 36352795 \$20.000,00
335 9 Ojeda Yanina Beatriz 35074717 \$20.000,00
336 9 Ojeda Maria Eva 28212993 \$20.000,00
337 9 Ojeda Marcela Ayelen 37949916 \$20.000,00
338 9 Pailacura Sonia Sofia 35817657 \$20.000,00
339 9 Pailacura Nora Estefania 33918104 \$20.000,00
340 9 Paineofil Soledad Del Carmen 30173344 \$20.000,00
341 9 Perez Valeria Beatriz 35816924 \$20.000,00
342 9 Quijada Brenda Elizabeth 41527577 \$20.000,00
343 9 Riquelme Paola Vanesa 31939240 \$20.000,00
344 9 Rodriguez Jose Luis 35601502 \$20.000,00
345 9 Schulz Ruiz Maria Cristina 30391735 \$20.000,00
346 9 Sepulveda Natalia Edith 35594238 \$20.000,00
347 9 Sepulveda Delgado Doris de Lourdes 30874958 \$20.000,00
348 9 Soto Clara Lucila 30392075 \$20.000,00
349 9 Soto Lorena 34666714 \$20.000,00
350 9 Soto Haide 34667627 \$20.000,00
351 9 Uzabeaga Rivas Evelyn Valeska 92480610 \$20.000,00
352 9 Zuñiga Yasna ayelen 36352555 \$20.000,00

353 DRYP Biterman Giselle Denise 28505128 \$20.000,00
354 DRYP Dias Mogensen Pablo Walther 47671325 \$20.000,00
355 DRYP Gallardo Julio Cesar 17451002 \$20.000,00
356 DRYP Skaramusi Roberto 35594635 \$20.000,00
TOTAL \$7.120.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2696-I-2025

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$20.000,00) para adolescentes y jóvenes, de entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y no escolaridad;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, del que tienen conocimiento a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de San Carlos de Bariloche, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno, los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas no formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2025 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 Centavos (\$880.000,00), a razón de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$20.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa [1.07.3033 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.3033.16.103.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ANEXO I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	1	AGUILA PRISCILA ABIGAIL	47914607	\$20.000,00
2	1	BUENAHORA RODRIGO WALTER	43487157	\$20.000,00
3	1	MARQUEZ RUBILAR TAMARA BELEN	45376842	\$20.000,00
4	1	ZUÑIGA SHEILA DAYANA	44705444	\$20.000,00
5	4	CALFINAO YENIEN MALEN	45212248	\$20.000,00
6	4	GONZALEZ JOAQUIN EZEQUIEL	46258165	\$20.000,00
7	4	MIRANDA MARTINEZ NAHUEL RODOLFO	47375343	\$20.000,00
8	4	MONARDES LILA	45702372	\$20.000,00
9	4	SEGOVIA ALDANA SOLEDAD	40707666	\$20.000,00
10	7	ARRIAGADA PAMELA DE LOS ANGELES	34714397	\$20.000,00
11	7	BELLO BARRIENTOS IVAN ROBERTO	92705928	\$20.000,00
12	7	MENDEZ QUIROGA LUISANA RAYEN	47375487	\$20.000,00
13	8	ANAYA JULIETA MABEL	28711106	\$20.000,00
14	8	MELIQUEO BIANCA CAMILA	47470846	\$20.000,00
15	8	PARDO GIULIANA MARIBEL	45798407	\$20.000,00
16	8	RIAL TERESA NOEMI	28519118	\$20.000,00
17	8	VARELA ZUÑIGA CANDELA BEATRIZ	47470809	\$20.000,00
18	9	IBAÑEZ VALENTINA	46983107	\$20.000,00
19	9	MALIQUEO PAULA GIOVANNA	41420254	\$20.000,00
20	2 Y 3	CEBALLOS NELSON DAMIAN	45015444	\$20.000,00
21	2 Y 3	CURAPIL ZOBARZO ELIANA BELEN	47048667	\$20.000,00
22	2 Y 3	DOMINGO MARIA DE LOS ANGELES	44195372	\$20.000,00
23	2 Y 3	GUTIERREZ NAHIARA SABRINA	47671360	\$20.000,00
24	2 Y 3	LARA NAYLA NICOL	47597057	\$20.000,00
25	2 y 3	SEPULVEDA NAHIARA ELISABETH	47472466	\$20.000,00
26	2 Y 3	VALENZUELA ALVAREZ SAHIRA YAMIL	47472201	\$20.000,00
27	2 Y 3	VERA HILDA MARTA	17061577	\$20.000,00
28	2 Y 3	ZAPATA AGUSTÍN ALEJANDRO	47597002	\$20.000,00
29	5 Y 6	AEDO CARDENAS ELIZABETH ROMINA	34714529	\$20.000,00

30 5 Y 6 BAHAMONDE PAMELA ALEXANDRA 36352503 \$20.000,00
31 5 Y 6 CISTERNA BÉLGICA ELIZABETH 46795943 \$20.000,00
32 5 Y 6 GUAJARDO MARIANA LUCÍA 29940869 \$20.000,00
33 5 Y 6 LACUADRA DANIELA VERÓNICA ALEJANDRA 39580207 \$20.000,00
34 5 Y 6 LEGUIZAMON MELINA MILAGROS ELIZABETH 44628922 \$20.000,00
35 5 Y 6 SEPULVEDA RICARDO HORACIO 44847414 \$20.000,00
36 DRYP ALVARADO MELENDEZ GABRIEL AGUSTIN 46797075 \$20.000,00
37 DRYP ANTENAO ELUNEY ROCÍO 47597098 \$20.000,00
38 DRYP ARGUELLO FREDES LUIS LAUTARO TOBIAS 45798350 \$20.000,00
39 DRYP CANCINO GALLARDO RONNIE MATEO 48185459 \$20.000,00
40 DRYP DIAZ DAMARIS SOLEDAD 40807921 \$20.000,00
41 DRYP FERNANDEZ MORENA ROCIO 46613865 \$20.000,00
42 DRYP GONZALEZ MARTIN ISMAEL 47375495 \$20.000,00
43 DRYP MARQUEZ SCHEFER SANTIAGO ROBERTO 47471481 \$20.000,00
44 DRYP MIRANDA LAUTARO NAZARENO 43487208 \$20.000,00

TOTAL \$880.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2697-I-2025

VISTO; las Resoluciones 2183-I-2024 y 421-I-2024, dónde se define y reglamenta el régimen del Fondo Permanente y Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N.º 2183-I-2025 designa al Sra. **AGUILAR GUALA, TATIANA ALEJANDRA (CUIT: 27260817499)** - como Colaboradora directa del Sr. Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche a partir del 02 de Septiembre del 2024;
- que la Resolución 421-I-2024 aprueba el Régimen para la Asignación de: "Fondos Permanentes", "Cajas Chicas" y "Caja de Cambio";
- que atento a la multiplicidad de funciones y áreas a cargo que tiene la Intendencia Municipal, se hace necesario dar respuestas en el corto plazo a las distintas problemáticas que a diario se presentan;
- que frente a ello es necesario dotar al área de una herramienta que le permita operar con la celeridad que se requiere, y que no pueden esperar los tiempos administrativos previstos en la Ordenanza de Contratación 257-I-89;
- que por lo expuesto en los anteriores considerandos, se ha decidido habilitar en el ámbito de la Intendencia Municipal una Caja Chica de acuerdo a la Resolución citada en el Visto;
- que la Colaboradora del Intendente, al Srta. **AGUILAR GUALA, TATIANA ALEJANDRA (CUIT: 27260817499)** será responsable del manejo y rendición de una nueva Caja Chica;
- que se le asignará una suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 Cts. (\$ 400.000);
- que la misma deberá ser cerrada antes del **31/12/2025**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 Cts. (\$400.000) a favor de la Sra. [AGUILAR GUALA, TATIANA ALEJANDRA \(CUIT: 27260817499\)](#), Colaboradora directa del Intendente, quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de Caja Chica en los términos de la Resolución 421-I-2024, para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el régimen de Contratación ordinario establecido por la Ordenanza 257-I-89.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [7.19.0000 \(Cuentas de Movimiento\)](#) Partida Presupuestaria Nº [7.19.0000.00.901.4.6.10 \(Cuenta de Movimiento\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2698-I-2025

VISTO: el proyecto "Café con Melodías" a cargo de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Subsecretaría de Cultura, es necesario cubrir gastos que implican el proyecto "Café con Melodías" con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes; drogas y medicamentos bajo receta;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el proyecto en cuestión brinda la posibilidad a artistas locales a fomentar su repertorio musical el cual en esta oportunidad se realizará en el mes de Noviembre los días 04, 11, 18 y 25 en el Puerto San Carlos;
- que el Sr. [SILVA, ROBERTO JAVIER \(DNI: 31244571\)](#) Jefe del Departamento de Cultura Comunitaria, será la responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Ciento Sesenta Mil 00/100 cts (\$160.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Ciento sesenta mil con 00/100 Cts. (\$160.000,00) a favor del Sr. [SILVA, ROBERTO JAVIER \(DNI: 31244571\)](#), quien será el responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir el proyecto "Café con Melodías".
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.0001 \(Servicio Administrativo Central\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0001.05.001.1.1.05 \(Transferencia\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

Resolución Nº 2699-I-2025

VISTO: el Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y

CONSIDERANDO:

- que los titulares del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad en diferentes organizaciones y grupos sociales;
- que existe un importante número de personas en situación de vulnerabilidad social, que requieren de una prestación económica a fin de mejorar su calidad de vida;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: a los titulares del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2025, a las siguientes personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos ocho mil cien con 00/100 Cts..(\$ 4.808.100,00.-)
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ORDEN DNI APELLIDO NOMBRE MONTO

1	29937340	Alfonsin Fernanda	\$116.000,00
2	40596732	Algañaraz Carla Malen	\$30.000,00
3	95072232	Alvarado Mamani Amalia	\$30.000,00
4	34714698	Ampuero Federico Manuel	\$60.000,00
5	28758466	Añasco Claudia	\$50.000,00
6	38091893	Barcos Aldana Vanesa	\$50.000,00
7	28577730	Betanzo Valeria Alejandra	\$100.000,00
8	18474854	Coronel Ramon Sergio	\$40.000,00
9	40807967	Di Tomasso Nicole	\$80.000,00
10	34347135	Diaz Alejandra Noemi	\$280.000,00
11	43433973	Gomez Melisa	\$100.000,00
12	34019698	Gorosito Maria Paula	\$228.600,00
13	29940869	Guajardo Mariana Lucia	\$100.000,00
14	41373130	Humana Elizabeth Tamara	\$30.000,00

15 33280410 Levicoy Rogel Cristina Alejandra \$80.000,00
16 40840981 Marcuzzo Martina \$150.000,00
17 22527492 Mendez Claudia Micaela \$100.000,00
18 39584601 Mendez Eduardo Fabian \$90.000,00
19 31943130 Mendoza Lucas Alejandro \$469.500,00
20 22495156 Millache Rosa \$172.000,00
21 24828727 Moncada Eva Argentina \$200.000,00
22 41295111 Muñoz Ricardo Ezequiel \$40.000,00
23 28356507 Nahuelquir Irene Herminda \$100.000,00
24 26427558 Nuñez Romina Vanesa \$100.000,00
25 30391920 Nuñez Vargas Iris Marcela \$100.000,00
26 92055287 Ontivero Lopez Mario \$100.000,00
27 35816924 Perez Valeria Beatriz \$172.000,00
28 94911697 Pron Maryna \$260.000,00
29 24319605 Ramirez Silvia Noemi \$70.000,00
30 14418371 Rial Maria Ester \$100.000,00
31 40323006 Rojel Maria Celeste \$100.000,00
32 25115707 San Martin Jose Baldemar \$120.000,00
33 28519139 San Martin Nanci Yvana \$70.000,00
34 45561659 Sandoval Queblo Lucia Alejandra \$100.000,00
35 38790777 Scarpati Vanina Macarena \$70.000,00
36 38091345 Teufer Santander Lirayen Fernanda \$100.000,00
37 40323190 Toro Yamila Solange \$100.000,00
38 95873794 Triana Talero Ana Lucia \$50.000,00
39 41420014 Troncoso Alan Enrique \$150.000,00
40 27922085 Vera Jorgelina Dolores \$30.000,00
41 96007177 Villalobos Escobar William Patricio \$150.000,00
42 30784424 Zuñiga Gisela Cristina \$170.000,00
TOTAL 4.808.100,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2700-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "QUÍÑELEN, JOSE MARIA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION" Expediente N° BA-00457-L-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. QUIÑELEN, JOSÉ MARÍA, contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a los efectos que se haga entrega del certificado de servicios;
- que en fecha 06/08/25, la Cámara Primera del Trabajo dictó sentencia condenando al Municipio a que emita pronunciamiento formal y fundado respecto de la presentación identificada como Nota N°1890.1.2024 ingresada el 12/11/2024, bajo apercibimiento de considerar agotada la vía administrativa;

- que se regularon honorarios a cargo de la demandada, a favor del Dr. Pablo Devoto, abogado de la parte actora en cinco (5) jus, como así también los aportes conforme ley 869;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. **DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829)** por la suma de Pesos Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Ctvos. (\$348.475,00), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Diecisiete mil cuatrocientos veintitrés con 75/100 Ctvos. (\$ 17.423,75) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Pablo Devoto Boleta N° 612507.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.02.0001.00.001.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2701-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: www.infocordillera.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, (CUIT: 30718470397)** presentó factura C N° 00001-00000033, por un importe total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, (CUIT: 30718470397)** por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 900.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000033 de fecha **06 de Octubre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0001.01.001.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2702-I-2025

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. **BRACCO, PATRICIA NOEMI (CUIT: 27131102203)** y el informe social de la Lic. **MONTEVERDE, DANILA (CUIT: 27367910106)** MPRN 1236 del CAAT N° 2 y 3, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **BRACCO, PATRICIA NOEMI (CUIT: 27131102203)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Calle San Martin 127 Dto.536;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 2 y 3 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. **BRACCO, PATRICIA NOEMI (CUIT: 27131102203)** con domicilio en Calle San Martin 127 Dto.536, por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), destinado para gastos inherentes a subsistencia.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **BRACCO, PATRICIA NOEMI (CUIT: 27131102203)** por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.0001.17.001.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2703-I-2025

VISTO: Las Clases de Diplomatura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE FACULTAD DE CIENCIAS DEL AMBIENTE Y LA SALUD, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de la Diplomatura de Extensión Universitaria en Gestión Ambiental Pública, de la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud, Universidad Nacional del Comahue. Resol. No 064/25 del CD Facias y la Ord. No0529/25 de Rectorado de la Universidad Nacional del Comahue;
- que el agente municipal [CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#), Legajo 15767 se encontrará cursando dicha diplomatura según cronograma de clases, estando abocado algunos viernes y eventualmente algún día extra que así lo disponga la Facultad de Ciencias del Ambiente;
- que cuenta con CRONOGRAMA CLASES DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL PÚBLICA;
- que cuenta con la Autorización de la Secretaría de Planeamiento Territorial;
- que una vez finalizado las clases de Diplomatura de Extensión en gestión Ambiental Pública se presentará las asistencias firmada por el Ing. Atilio Sguazzini Mazuel Coordinador Académico Diplomatura GAP Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud- Uncoma;
- que cuenta con la documentación para justificar los días mencionados;
- que los días de cursado son [22/08/2025 - 29/08/2025 - 12/09/2025 - 19/09/2025 - 03/10/2025 - 17/10/2025 - 31/10/2025 - 07/11/2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia en los términos del Art. 101 de la Ordenanza 137-C-88, al Agente Municipal [CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#), Legajo Nº 15767 - Los días de cursados son : [22/08/2025 - 29/08/2025 - 12/09/2025 - 19/09/2025 - 03/10/2025 - 17/10/2025 - 31/10/2025 - 07/11/2025](#), en el marco de la Diplomatura de Extensión Universitaria en Gestión Ambiental Pública, de la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud, Universidad Nacional del Comahue.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2704-I-2025

VISTO: El convenio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

- que desde el día 17 de octubre de 2025 se están llevando a cabo casamientos civiles en la Sala de Prensa de la Municipalidad, ubicada en el Centro Cívico de la ciudad;
- que la implementación de dichas ceremonias implica tareas de organización, ambientación y acondicionamiento del espacio a cargo del área de Protocolo;
- que en el marco de dicho convenio, es deseo del Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) entregar un obsequio como recuerdo a cada pareja que se casó en el Centro Cívico;

- que desde el área de Protocolo y Ceremonial se realizó la sugerencia de entregar un certificado enmarcado;
- que tanto el diseño como la impresión están dentro del presupuesto del área, siendo necesario la adquisición de los marcos de madera correspondientes;
- que el área de Protocolo y Ceremonial realizó la búsqueda de presupuestos y se priorizó la propuesta ofrecida por un emprendedor local que realiza marcos artesanales;
- que a tal fin, resulta necesario contar con fondos que permitan cubrir gastos relacionados con la adquisición de marcos, los cuales no pueden ser tramitados por los procedimientos de compra convencionales;
- que la Srta. [RANQUEHUE, SILVANA MARISA \(DNI: 26872838\)](#), legajo 11577, a cargo del área de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, será la responsable del cobro, administración y posterior rendición de la suma otorgada;
- que se asignará una suma con cargo a rendir de Pesos Un millón doscientos treinta mil con 00/100 Cts. (\$1.230.000,00);
- que corresponde autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la correspondiente orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón doscientos treinta mil con 00/100 Cts. (\$1.230.000,00) a favor de la Srta. [RANQUEHUE, SILVANA MARISA \(DNI: 26872838\)](#), legajo 11577, a cargo del área de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, quien será responsable del cobro y de la correspondiente rendición, en concepto de gastos relacionados con la adquisición de los marcos de madera para entregar como obsequio, en el marco del convenio con el Registro Civil para la realización de casamientos.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0001.00.001.1.1.02.20.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2705-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota por el Director de la [ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA, BARILOCHE \(CUIT: 30633146272\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia, se solicita la eximición del pago de la deuda de Tasas por Servicios;
- que en la nota presentada informa que las nomenclaturas descriptas corresponden a los predios donde se asienta el Barrio Militar, las cabañas Playa Bonita y Quinchahuala, pertenecientes al Estado Nacional y cedidos en uso y conservación del Ejército Argentino - Escuela Militar de Montaña "Teniente General Juan Domingo Perón", para uso específico de viviendas militares del personal de Oficiales y Suboficiales que prestan servicios en la Escuela;
- que la Ordenanza Fiscal establece en su Art 105, las Exenciones y Reducciones sobre el valor de la Tasa. El mismo dispone en su inciso C: "...inmuebles asignados al Ejército Argentino, Aeronáutica, Marina, Gendarmería y demás fuerzas de seguridad destinados a los fines específicos de esas armas..." ;

- que en virtud de lo expuesto y conforme al art. 91 de la Ordenanza Fiscal, la cual se faculta al Sr. Intendente a otorgar eximiciones de manera total o parcial del pago de tributos o gravámenes se celebra el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la [ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA, BARILOCHE \(CUIT: 30633146272\)](#) del pago del 100% de tasas y servicios Municipales, durante todo el año 2025 (periodos 01/2025 al 12/2025), sobre los inmuebles cuyas nomenclaturas se detallan a continuación:
 19-2-A-03 (Padrón 21237),
 19-2-A-002-04 (Padrón 21238),
 19-2-A-001-05 (padrón 99331),
 19-2-A-001-06 (Patrón 17219),
 19-2-A-001-08 (Padrón 99350),
 19-2-A-001-09 (Padrón 21266),
 19-2-A-001-010 (Padrón 21267),
 19-2-A-001-11 (Padrón 21268),
 19-2-A-001-12 (Padrón 21269),
 19-2-A-001-013 (Padrón 21270),
 19-2-A 001-14 (Padrón 21271),
 19-2b-012-08 (Padrón 21283).
 19-2b-158-04 (Padrón 53826),
 19-2-b-031-09 (Padrón 29346),
 19-2-b-031-10 (Padrón 51542)
 19.2.D.0323.21(Padrón 021236)
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la [ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA, BARILOCHE \(CUIT: 30633146272\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2706-I-2025

VISTO: el llamado a Licitación privada Nº012/25, expediente N.º 046/25 por Red de distribución Eléctrica y Alumbrado Público Barrio El Maiten 2do Llamado, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos trescientos millones (\$300.000.000,00), según pedido de suministros N.º2625 - Abastecimiento Nº3452;
- que se realizó un primer llamado resultando desierto;

- que se realizó un segundo llamado;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas Alusa S.A, Artecan Infraestructura SAS, Materiales Butalo SRL, SLS Soluciones Generales SRL, AgroBelgrano SRL, Ser Gas S.R.L, Weber Carlos y Victor Muñoz SAS;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas: [SERGAS S.R.L., \(CUIT: 30602004089\)](#) y [AGRO BELGRANO S.R.L., \(CUIT: 30711147795\)](#);
- que solo la firma [AGRO BELGRANO S.R.L., \(CUIT: 30711147795\)](#) cumplimentó con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 03 de noviembre se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la oferta presentada resolvió preadjudicar la licitación privada N.º 012/25 a la firma: [AGRO BELGRANO S.R.L., \(CUIT: 30711147795\)](#) por la suma total de Pesos Trescientos cuarenta y cuatro millones con 00/100 Cts. (\$344.000.000,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 394-S.LyT.-2025 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación privada N.º 012/25, expediente N.º 046/25 por Red de distribución Eléctrica y Alumbrado Publico Barrio El Maiten 2do Llamado, a la firma [AGRO BELGRANO S.R.L., \(CUIT: 30711147795\)](#) por la suma de Pesos Trescientos cuarenta y cuatro millones con 00/100 Cts. (\$344.000.000,00) IVA incluido por todos los ítems.
2. IMPUTAR: al Programa N.º [5.99.3446 \(IMTYVHS OTROS TRIBUTOS\)](#) Partida Presupuestaria N.º [5.99.3446.99.206.1.1.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N.º 2707-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) , Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25 y la Nota de fecha [07/11/2025](#) enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en

curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros bariloenses por los días comprendidos entre el 31/10/2025 y el 06/11/2025;

- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y dos con 28/100 ctvos (\$30.357.832,28), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios bariloenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por un importe total de Pesos Treinta millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y dos con 28/100 ctvos (\$30.357.832,28), en concepto de atributo municipal, por el periodo 31/10/2025 al 06/11/2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2708-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, la Ordenanza 2863-CM-17, las Resoluciones 1251-I-18 y 1994-I-25 y la Nota de fecha 01/11/2025 enviada por el apoderado de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 2863-CM-2017 crea el Boleto Educativo y el Boleto Diferencial, estableciendo diversas categorías de abono para los estudiantes de la ciudad;
- que el art. 9 de la mencionada Ordenanza establece un abono 100% gratuito para todos los estudiantes matriculados en el sistema público o público de gestión social en los niveles inicial, primario, secundario, terciario o universitario;
- que la Resolución 1251-I-2018 reglamenta la implementación del Boleto Estudiantil y del Boleto Diferencial;
- que por Resolución 1994-I-202 establece una compensación, - en caso que los fondos provinciales sean insuficientes-, a la empresa concesionaria del STUP por las transacciones validadas con valor cero, correspondientes a los estudiantes de las escuelas públicas realizadas con Tarjeta SUBE, equivalente al 33,33 % de la tarifa mínima vigente;
- que dicho beneficio será compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplaza la modalidad de subsidio antes aplicada por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

- que la empresa presenta nota a la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), de fecha [01/11/2025](#), con la rendición detallada de la cantidad de estudiantes trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes de octubre 2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta millones con 00/100 Cts. (\$30.000.000,00), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal correspondiente al boleto estudiantil escuelas públicas;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 1994-I-25 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios bariloichenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), por un importe total de Pesos Treinta millones con 00/100 Cts. (\$30.000.000,00), en concepto de atributo municipal por boleto estudiantil escuelas públicas, correspondiente al mes de octubre 2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.0010 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.0010.03.013.1.1.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2709-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) , Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25 , Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25 y la Nota de fecha [14/11/2025](#) enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros bariloichenses por los días comprendidos entre el [07/11/2025](#) y el [13/11/2025](#) ;
- que de dicho cálculo surge la suma de pesos treinta millones trescientos noventa y dos mil trescientos ochenta y tres con 06/100 ctvos (\$30.392.383,06), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;

- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios bariloenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por un importe total de pesos treinta millones trescientos noventa y dos mil trescientos ochenta y tres con 06/100 ctvs (\$30.392.383,06), en concepto de atributo municipal, por el periodo **07/11/2025** al **13/11/2025**.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA)**.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2710-I-2025

VISTO: el llamado a Licitación Privada N.º 014/25, expediente N.º 056/25, para la adquisición de Silo y sinfin para Planta de Hormigón, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos treinta y seis millones con 00/100 ctvs. (\$36.000.000,00), según pedido de suministros N° 2755/2025-Abastecimiento N° 3619/2025;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas INDUMIX SA, INDHOR SA, METALURGICA SA, VIAL MET SRL, THERMODYNE VIAL SA, OXIGENO LAS PEÑAS;
- que en fecha y hora de apertura se presentó la firma **INDUMIX S.A., (CUIT: 30668229383)**;
- que la firma cumplimentó con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 07 de Noviembre se reunió la Comisión de preadjudicación, luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta nota N.º NO-2025-00036549-MUNIBARILO-SOSP de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos resolvió preadjudicar la licitación privada N.º 014/25 a la firma: **INDUMIX S.A., (CUIT: 30668229383)** por la suma total de pesos cuarenta y un millones quinientos ochenta mil 00/100 (\$41.580.000,00.-) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 389-S.LyT.-2025 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Privada Nº 014/25 por adquisición de Silo para planta de hormigón para abastecer la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma [INDUMIX S.A., \(CUIT: 30668229383\)](#), por la suma de pesos cuarenta y un millones quinientos ochenta mil con 00/100 ctvs. (\$ 41.580.000,00.-) IVA incluido por todos los ítems.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2711-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete solicitó la compra de macrofibra sintética para concreto estructural y proyectado, con destino a la Planta de Hormigón - Expediente Nº 3459 - Pedido de Suministro Nº 3459 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4288 - Autorización de Compra Nº 77624);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Matcom S.A.S., Sólido S.R.L. y Casa Palm S.A.C.I.I. Y A.;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, luego de analizar la única oferta presentada, la de la firma Mapei Argentina S.A.. informó que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 05 de noviembre;
- que la compra se realizó en [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#) por la suma de Pesos Doce millones doscientos veinticinco mil doscientos treinta y cinco con 00/100 ctvs. (\$12.225.235,00) correspondiente a la factura Nº 00012-00001459 de fecha 07/11/2025, por la compra de macrofibra sintética, según las características técnicas mencionadas en el Pedido y en la Autorización de Compra.

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

QUILALED, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2712-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado " ROSALES, GUSTAVO ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION"- Expte. Nro. BA-00452-L-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. ROSALES, GUSTAVO ALBERTO, contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a los efectos que se haga entrega del certificado de servicios;
- que en fecha 08/08/25, la Cámara Primera del Trabajo dictó sentencia condenando al Municipio a que dicte acto administrativo formal y fundado sobre la solicitud del actor, bajo apercibimiento de astreintes diarios;
- que se regularon honorarios a cargo de la demandada, a favor del Dr. Pablo Devoto, abogado de la parte actora en cinco (5) jus, como así también los aportes conforme ley 869;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. [DEVOTO, PABLO ALFREDO \(CUIT: 20140384829\)](#) por la suma de Pesos Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Ctvos. (\$348.475,00), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) la suma de Pesos Diecisiete mil cuatrocientos veintitrés con 75/100 Ctvos. (\$ 17.423,75) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Pablo Devoto Boleta Nº 612505.-
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.02.0006 \(RECLAMOS EXTRAJUDICIALES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2713-I-2025

VISTO: la solicitud realizada por el Sr. [AGUERO OYARZO, PABLO ANDRES \(DNI: 93992304\)](#) y el informe social de la Lic. [GONGORA, AMINA MICAELA \(CUIT: 27363518074\)](#) MPRN 1202 del CAAT Nº 7, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. [AGUERO OYARZO, PABLO ANDRES \(DNI: 93992304\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su familia, los mismos se domicilian en Calle Taique 507, del Barrio Arrayanes, perteneciente al territorio del CAAT N° 7;
- que el Sr. [AGUERO OYARZO, PABLO ANDRES \(DNI: 93992304\)](#) vive junto a su familia;
- que el Sr. Pablo Agüero Oyarzo presenta una condición de salud de gravedad que requiere asistencia y cuidados permanentes tanto de personal de salud como del grupo familiar a raíz de una fractura en la cadera presenta gran dificultad para moverse, por lo que su hijo el Sr. [AGUERO CAMBURSANO, PEDRO DANIEL \(CUIT: 20411930891\)](#) será su mandatario;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 7 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$800.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia y salud;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. [AGUERO OYARZO, PABLO ANDRES \(DNI: 93992304\)](#) con domicilio en Calle Taique 507, del Barrio Arrayanes, perteneciente al territorio del CAAT N° 7, por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00), destinado para gastos inherentes a subsistencia y salud.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [AGUERO CAMBURSANO, PEDRO DANIEL \(CUIT: 20411930891\)](#) quien será mandatario del Sr. [AGUERO OYARZO, PABLO ANDRES \(DNI: 93992304\)](#) por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00).
3. **IMPUTAR:** al Programa, [1.07.0049 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.0049.16.106.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2714-I-2025

VISTO: el Campamento de Montaña Recreativa Villa Llanquin, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en Villa Llanquín, Rio Negro, los días 01 y 02 de Noviembre de 2025;
- que en dicha salida participaron alumnos de la Escuela Municipal de Montaña categorías Huemules y Adolescentes, de la Subsecretaría de Deportes;
- que los agentes [LEMUS, MERCEDES \(CUIT: 27421052226\)](#) legajo 16172, [BARRIENTOS EDUARDS, FRANCISCO FABIAN \(CUIT: 20425175506\)](#) legajo 16136, [NAHUEL, FACUNDO LAUTARO \(CUIT: 20415906855\)](#) legajo 16032, [MONTES, CARLA JOSEFINA \(CUIT: 27414207656\)](#) legajo 16054 y [VARELA, SOFIA CAROLINA \(CUIT: 27442851234\)](#) legajo 16034, viajaron en calidad de Responsables y coordinadora del grupo;

- que mediante nota, NO-2025-00036028-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Este **MARRODAN, SANTIAGO (DNI: 32859138)**, autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el **01/11/2025** a las 08:00 hasta el **02/11/2025** a las 17:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes **LEMUS, MERCEDES (CUIT: 27421052226)** legajo 16172, **BARRIENTOS EDUARDO, FRANCISCO FABIAN (CUIT: 20425175506)** legajo 16136, **NAHUEL, FACUNDO LAUTARO (CUIT: 20415906855)** legajo 16032, **MONTES, CARLA JOSEFINA (CUIT: 27414207656)** legajo 16054 y **VARELA, SOFIA CAROLINA (CUIT: 27442851234)** legajo 16034, desde el **01/11/2025** a las 08:00 hs hasta el **02/11/2025** a las 17:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2715-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **FAISCA, MARIANO ANTONIO (CUIT: 20318181943)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **FAISCA, MARIANO ANTONIO (CUIT: 20318181943)** quien cumplirá funciones como operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y veintiséis (26) días, a partir del **06/10/2025** hasta el **31/12/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de dos (2) meses y veintiseis (26) días, comenzando a partir del **06/10/2025** y culminando indefectiblemente el **31/12/2025** como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **FAISCA, MARIANO ANTONIO (CUIT: 20318181943)** con una remuneración de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 (\$8.238,64) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **FAISCA, MARIANO ANTONIO (CUIT: 20318181943)** por un monto de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 (\$8.238,64) la Hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2716-I-2025

VISTO: la Resolución N° 627-I-2025, la Resolución N° 725-I-2022, el Informe IF-2025-00029294-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 627-I-2025, se **DEJÓ A CARGO:** al agente **ZAPATA, JORGE ANTONIO (DNI: 25825509)** - Legajo N° 11635, en el puesto de Jefe A/C de la División de Áridos Código 101040400000001001001 dependiente del Depto. Vialidad y Aridos de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el informe IF-2025-00029294-MUNIBARILO-DVM#DTSD, se remite vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal, la Evaluación por perfil del puesto Pertinente del agente **ZAPATA, JORGE ANTONIO (DNI: 25825509)** - Legajo N° 11635 de la División de Áridos, y se requiere según lo evaluado su continuidad en el cargo;
- que el agente **ZAPATA, JORGE ANTONIO (DNI: 25825509)** - Legajo N° 11635 ha sido asignado en su cargo mediante la Resolución N° 3776-I-2023 y que, según su desempeño favorable en el rol, ha cumplido de manera ininterrumpida con el rol jerárquico, conforme a las Resoluciones N°853-I-2024, N° 2546-I-2024 y N°627-I-2025;
- que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022, y siendo esta la cuarta evaluación del agente **ZAPATA**, corresponde proceder con la renovación de su designación en el cargo jerárquico hasta el llamado a Selección/Concurso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Designación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: en razón del servicio, al agente **ZAPATA, JORGE ANTONIO (DNI: 25825509)** - Legajo Nº 11635 en el puesto de Jefe A/C de la División de Áridos Código 101040400000001001001 dependiente del Depto. Vialidad y Aridos de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día **01 de Noviembre de 2025** y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de División, correspondiente al agente **ZAPATA, JORGE ANTONIO (DNI: 25825509)** - Legajo Nº 11635 conforme al Artículo 1º y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.05.0027.00.303.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)**.
4. RESPONSABILIZAR: al agente ZAPATA a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **ZAPATA, JORGE ANTONIO (DNI: 25825509)** - Legajo Nº 11635 y a la Subsecretaría de Servicios Generales.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2717-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 645-I-2025 y Nº **00002407-I-2025**, las Notas NO-2025-00033845-MUNIBARILO-AL y NO-2025-00033922-MUNIBARILO-DRH#SSRH remitidas via Sistema GDE y a la notificación S/Nº de fecha **20 de Octubre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 645-I-2025 se estableció DESIGNAR: de manera interina y por tiempo indeterminado a la agente **CASTILLO, NELIDA ORFILIA (DNI: 22495103)** - Legajo Nº 12784 del Departamento Operativo C.R.U.M Código 101040300000000001 dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº **00002407-I-2025**, se crea el puesto de Dirección del Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM), se aprueba la nueva estructura de la Dirección del Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM), estableciéndose su nuevo organigrama y encomendando a la Dirección de Recursos Humanos la realización de las descripciones de perfiles y el nombramiento correspondiente hasta tanto se sustancien los concursos respectivos;
- que mediante Nota NO-2025-00033845-MUNIBARILO-AL de fecha **16 de Octubre de 2025**, la Secretaria de Legal y Técnica, la Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** requiere asignar en el puesto de Dirección según la estructura aprobada a la agente **CASTILLO, NELIDA ORFILIA (DNI: 22495103)** - Legajo Nº 12784;
- que es pertinente entonces dejar sin efecto el nombramiento otorgado como jefe A/C Departamento Operativo C.R.U.M Código 101040300000000001 dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Residuos, establecido en la resolución Nº645-I-2025;
- que asimismo mediante la Nota NO-2025-00033922-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **16 de Octubre de 2025**, la Dirección de Recursos Humanos autoriza a proceder con el acto administrativo, conforme a la normativa vigente y en concordancia con lo estipulado en la Resolución Nº 725-I-2022;

- que es necesario dejar constancia de la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente involucrada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y las Evaluaciones de Desempeño de la agente [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#) - Legajo Nº 12784 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que la agente [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#) - Legajo Nº 12784 en fecha **20 de Octubre de 2025**, ha sido fehacientemente notificada por las referentes de la Dirección de Recursos Humanos del proceso de dejar a cargo, así como de la modificación de los adicionales correspondientes en función del presente proceso de dejar a cargo en el puesto de Dirección;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar sin efecto y DEJAR A CARGO a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: A partir de la presente en virtud de lo expresado en los considerando, la Resolución Nº645-I-2025.-
2. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#) - Legajo Nº 12784 como Jefe A/C de la Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM) Código 101040300000002, dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente y por el periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de Dirección correspondientes a la función que cumplirá la agente [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#) - Legajo Nº 12784, continuar liquidando el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** y dejar de liquidar el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%, según en Art Nº2 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.05.3349.11.311.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.3349 (PUESTA EN VALOR DEL CRUM)**.
5. RESPONSABILIZAR: la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, disponibles en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio de funciones de la agente designada.-
6. RESPONSABILIZAR: a la agente [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#) -Legajo Nº 12784 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según descripciones de Puesto y documentación presentada por los agentes según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#) - Legajo Nº 12784 y a la Subsecretaria de Gestión de Residuos.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Resolución N° 2718-I-2025

VISTO: El recurso administrativo interpuesto por el Dr. Pablo Alfredo Devoto, en representación de los agentes Guajardo Miguel Adrián; Díaz Aníbal; Calfin Hugo Celso; Horisznjy Pablo y Aravena Gabriel Alejandro, mediante el cual solicitan el reconocimiento de un adicional salarial equivalente al otorgado por la Resolución N° 1775-I-2024 al personal del sector de recolección de residuos, requiriendo además se declare su encuadramiento como tareas insalubres, y;

CONSIDERANDO:

- que los agentes mencionados se desempeñan en el sector de mecánica del Corralón Municipal, realizando tareas de diagnóstico, reparación y mantenimiento de vehículos pesados y livianos del parque automotor municipal, incluyendo camiones compactadores, camionetas, tractores y maquinaria vial;
- que conforme surge del Dictamen de Asesoría Legal y Técnica N° 352/2025, no se verifica identidad funcional entre las tareas del sector mecánica y aquellas comprendidas en la Resolución N° 1775-I-2024, dictada con carácter particular y restrictivo para el personal de recolección de residuos domiciliarios, atendiendo a condiciones específicas de exposición, riesgos sanitarios y accidentología propias de esa actividad;
- que, si bien el personal mecánico desempeña funciones que implican exigencia física, exposición a contaminantes y riesgo ergonómico, las mismas se encuentran ya contempladas en la Resolución N° 024/2018, que declaró insalubres los puestos de trabajo del área de reparación de vehículos, con el respectivo adicional asignado, sin que ello implique equiparación automática con el régimen establecido por la Resolución N° 1775-I-2024;
- que, asimismo, respecto a la solicitud de aplicar cargas sociales sobre el adicional no remunerativo de la categoría 16, corresponde destacar que dicho concepto fue expresamente instituido como subsidio de carácter asistencial y no remunerativo, por lo que resulta ajeno a la base de cálculo de aportes y contribuciones a la seguridad social;
- que, por todo lo expuesto, y conforme las conclusiones del dictamen citado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por no resultar aplicable la equiparación pretendida ni procedente la modificación del carácter del adicional no remunerativo;
- que obra Dictámen Legal N° 352/2025, que aconseja el rechazo del Recurso interpuesto;
- que por lo tanto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el recurso interpuesto por el Dr. Pablo Alfredo Devoto, en representación de los agentes Guajardo Miguel Adrián; Díaz Aníbal; Calfin Hugo Celso; Horisznjy Pablo y Aravena Gabriel Alejandro, en cuanto solicita la equiparación del adicional por función con el establecido por la Resolución N° 1775-I-2024, por no resultar aplicable al caso conforme los fundamentos vertidos en los considerandos.
2. Rechazar la solicitud de abonar cargas sociales sobre el adicional no remunerativo categoría 16, atento su naturaleza asistencial y ajena a la base de aportes previsionales y de seguridad social.
3. Notifíquese al apoderado recurrente y a los agentes mencionados.
4. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 2719-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma PONO SRL en el Expediente Nº 184.486-P-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesta por la firma a fs.62/64, ratificada a fs.67, contra la sentencia Nº152911-2025;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción Nº053569 de fecha 31/05/2025; mediante la cual en inspección de rutina se constató actividad comercial con habilitación vencida (2024), no exhibe trámite de renovación; se desarrolla espectáculo en vivo (DJ); en planta baja salida de emergencia obstruida, al no garantizar la seguridad de las personas se procedió a la clausura preventiva;
- que seguidamente mediante Acta Nº053495 se informa que la firma violó la clausura, observando en el interior personas trabajando;
- que seguidamente se presentó la firma formulando descargo en tiempo y forma, solicitando se levante la clausura ya que la medida no cuenta con ningún acto administrativo que lo avale. Manifestó asimismo que la firma cuenta con trámite de habilitación (GOP Nº18820) con demoras en la emisión propias del procedimiento administrativo. Negó que se hayan violado las fajas de clausura, destacando que en la puerta del garaje nunca fueron colocadas fajas, por donde ingreso el personal de limpieza; negó la presunta obstrucción de la salida de emergencia, mencionando que la misma se encontraba despejada, exponiendo demás argumentos a los que remito en honor a la brevedad. Acompañó informe antisiniestral a fin de acreditar que la firma cumple con todos los requisitos de seguridad;
- que solicitado informe a la Dirección de Inspección General, respondió que el trámite GOP Nº18820 “La Juana” se encuentra en proceso de renovación, destacando diversos requisitos pendientes de cumplimiento. No cuenta con el código para realizar actividad de salones de baile, discoteca;
- que posteriormente en fecha 04/06/2025 la Jueza de Faltas ordena el levantamiento de la clausura, otorgando plazo de 15 días para acreditar constancia de habilitación comercial en vigencia (Acta Nº17941);
- que mediante Nota Nº361-DIG-2025 la Dirección de Inspección General informó que la firma cuenta con renovación de habilitación comercial;
- que en virtud del estado de autos, el Juez de Faltas resolvió aplicar a la firma PONO SRL una Severa Amonestación por la Infracción a la Ord. 3496-CM-2025 Cap. III, Art. 29º Inc. 3º, art. 17º; y aplicar una multa de \$159.324.- por infracción a la Ordenanza 3496-CM-2025 Cap. III, Art. 29º bis Inc. 2º; confirmar la clausura preventiva y su posterior levantamiento;
- que contra dicho acto administrativo, la firma articuló y fundó recurso de apelación a fs. fs.62/64 reiterando y abundando en los argumentos esgrimidos en su descargo, destacando que la firma nunca operó sin habilitación, y que previo a su vencimiento tramitó la renovación de la misma. Que la sanción de amonestación resulta desproporcionada y abusiva. Respecto de la salida de emergencia bloqueada, reiteró la negativa impuesta en el descargo, destacando la mala fe en la inspección realizada. Mencionó ausencia de normativa vulnerada y solicitó finalmente la nulidad de la sentencia por falta de fundamentación;
- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, cabe manifestar en primer lugar que no se advierte la existencia de irregularidad alguna del Acta de Infracción labrada ni del procedimiento, así como tampoco falta de fundamentación de la sentencia recurrida, que amerite la procedencia de la nulidad planteada;
- que asimismo, conforme lo tiene dicho doctrina y jurisprudencia cabe considerar que el instituto de la nulidad es de interpretación y aplicación restrictiva, por lo que los argumentos esgrimidos en el recurso resultan superfluos y claramente insuficientes para su procedencia;
- que además, desde ya cabe precisar que, tanto de sus considerandos como de la parte resolutive, se evidencia la citación expresa de normativa que ha sido objeto de infracción por la firma, resultando infundado el planteo formulado. Sin perjuicio de ello y a todo evento, conforme lo tiene dicho la jurisprudencia y resulta del propio cuerpo normativo (art. 26 y cctes. del Código Fiscal), el hecho que el inspector no haya consignado en el acta la norma u ordenanza que se infringe no resulta una irregularidad ni mucho menos un requisito fundamental o elemento esencial necesario para la validez de la misma;

- que por otra parte, se desprende de las constancias de autos que, no obstante haber dado inicio a la renovación del trámite de habilitación comercial, desde el vencimiento de la misma y al momento de la inspección objeto de estas actuaciones, transcurrió tiempo más que razonable (aproximadamente un año) sin que la firma instara dicho trámite y en consecuencia diera cumplimiento con los diversos y numerosos requisitos pendientes a tal efecto, los cuales fueran detallados, notificados e intimados conforme se desprende de fs. 53/55 y cctes;
- que en virtud de ello, siendo que al momento de la inspección la firma no contaba con la debida habilitación comercial vigente conforme lo requiere la norma, sin exhibir trámite de renovación, no obstante encontrarse en curso y atento la falta de cumplimiento del mismo en debida forma, se advierte razonable y procedente la sanción de severa amonestación impuesta en la sentencia recurrida;
- que en relación a la obstrucción de la puerta de emergencia constatada en el acta que motiva las presentes actuaciones, resulta fundamental destacar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada (cf. Art. 29 CF). En virtud de ello tal circunstancia expuesta como hecho de infracción imputado en Acta, no puede ser rebatida por la mera manifestación unilateral sin prueba en contrario;
- Art. 29º) El acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial, y la alteración maliciosa de los hechos o de las circunstancias de modo, tiempo y lugar acaecidos, que ella contenga, hará incurrir a su autor en las sanciones previstas en los artículos del Código Penal que prevé en las denuncias y testimonios falsos (Capítulo XII - Artículos 275º y 276º bis);
- Art. 30º) Las actas labradas por el funcionario competente en las condiciones establecidas en el artículo 26º y que no sean enervadas por otras pruebas, atento al carácter establecido en el artículo anterior, podrán ser consideradas por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor;
- que en tal sentido, conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen seguidamente, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que en consecuencia, conforme lo expuesto corresponde rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia recurrida N°152911-2025;
- que obra Dictamen Legal N° 390-SLYT-2025 en el sentido de rechazar el Recurso planteado y confirmar la Sentencia N°152911-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por la firma PONO SRL y confirmar la Sentencia N°152911-2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 184.486-P-2025, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución N° 2720-I-2025

VISTO: El recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Norma Haydee Mamani, DNI 21.354.185, con el patrocinio letrado de la Dra. Helen Tobar, contra la denegatoria tácita dispuesta por la Secretaría de Planeamiento Territorial respecto de la solicitud de subdivisión parcelaria del lote NC 10-2-B-006-003-0000, ubicado en la ladera norte del Cerro Otto, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante nota N.º 33904-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, la Secretaría de Planeamiento Territorial, en respuesta al pedido de la Dirección de Catastro, indicó que la solicitud de subdivisión no resultaba factible en virtud de la plena vigencia de las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la Carta Orgánica Municipal, que suspenden expresamente nuevos loteos y subdivisiones en la zona oeste del ejido hasta la aprobación integral del Plan Estratégico de Desarrollo Urbano;
- que la Ordenanza 2612-CM-15 declaró a la ladera norte del Cerro Otto como Área de Vulnerabilidad Ambiental, estableciendo la suspensión del inicio de toda tramitación administrativa vinculada a nuevas obras o subdivisiones dentro del área, hasta tanto se apruebe el correspondiente Plan Particularizado por el Concejo Municipal;
- que si bien mediante Ordenanza 3285-CM-21 se ha aprobado el Primer Esquema del Plan Estratégico Integral de Desarrollo (PEID), ello no satisface el requisito de contar con el Plan Estratégico completo ni con el Plan Particularizado del área Cerro Otto, por lo que las restricciones se mantienen plenamente vigentes;
- que la decisión administrativa de la Dirección de Planeamiento encuentra sustento suficiente en la normativa urbanística y ambiental, no configurando vicio alguno de legalidad;
- que el dictamen N.º 363/2025 de la Asesoría Legal y Técnica ha concluido en sentido coincidente, recomendando el rechazo del recurso jerárquico por inexistencia de derecho subjetivo en favor del recurrente frente a las restricciones de orden público aplicables al caso;
- que el argumento de silencio administrativo invocado por la parte no resulta atendible, como fundamento del recurso, debe señalarse que el silencio puede configurarse como negativo y tácito, pero únicamente cuando no media prohibición legal expresa que impida acceder a lo solicitado; que en el presente caso, la solicitud de subdivisión se encuentra expresamente prohibida por normas de orden público (Carta Orgánica Municipal y Ordenanza 2612-CM-15) y complementarias.
- que obra Dictamen Legal N.º 363/2025-AL-, que aconseja el rechazo del Recurso interpuesto;
- que por lo tanto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Norma Haydee Mamani, DNI 21.354.185, contra la denegatoria dispuesta por la Secretaría de Planeamiento Territorial respecto de la solicitud de subdivisión del lote NC 10-2-B-006-003-0000, por encontrarse dicha denegatoria ajustada a derecho y conforme a la normativa vigente.
2. Notifíquese a la recurrente y a su letrada patrocinante, y archívese.
3. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución N.º 2721-I-2025

VISTO: El Decreto N.º 1104-2025 del Sr. Gobernador de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que el Decreto mencionado en el visto, declara la **Emergencia Ígnea** por un año en toda la provincia;
- que esta medida prohíbe el fuego al aire libre y establece multas severas por incumplimiento debido al riesgo extremo de incendios forestales, además de activar mecanismos de prevención reforzada;
- que el Gobierno Provincial remarcó que la combinación de factores climáticos extremos (altas temperaturas, fuertes vientos, escasas precipitaciones y vegetación seca), sumada a una mayor presencia de personas en zonas sensibles durante la primavera y el verano, configura un escenario crítico para la ocurrencia y propagación del fuego;
- que, dado el contexto climático referido, y con anclaje en los principios precautorios y de prevención establecidos por el Artículo 4º de la Ley General del Ambiente Nº 25.675, resulta primordial declarar la emergencia ígnea en todo el territorio provincial por riesgo extremo de incendios, a efectos de prevenir los daños ambientales, personales y patrimoniales que estos provocan;
- que por otro lado, estudios y análisis de datos objetivos, demuestran que la mayoría de los incendios se encuentran vinculados al factor humanos, por acciones intencionales o negligencia en el uso del fuego;
- que el decreto también invita a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la medida, dictando dentro de sus jurisdicciones las disposiciones correspondientes y tomando las acciones necesarias para la prevención y difusión. Se los insta a colaborar en el cumplimiento de la norma, permitiendo que el SPLIF prohíba la generación de fuego al aire libre y cualquier actividad de riesgo, incluso en espacios previamente habilitados por las autoridades competentes, siempre que la previsión indique peligro extremo según el Índice Meteorológico de Peligro de Incendios Forestales;
- que por su parte, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche adhiere al mencionado Decreto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADHERIR:** al Decreto Nº 1104-2025 del Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, declarando por el término de un (1) año, el Estado de Emergencia Ígnea por Riesgo Extremo de Incendios en todo el territorio de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
2. **PROHIBIR:** durante el plazo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, en todo espacio público del ejido **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y en todos aquellos espacios que no estén específicamente habilitados para ello por las autoridades jurisdiccionales competentes, la generación de cualquier tipo de fuego al aire libre y de toda actividad que pueda dar lugar al inicio de incendios.
3. **DISPONER:** que los concesionarios de balnearios, de zonas turísticas en general, campings, complejos hoteleros y/o cabañas, propietarios de campos, casas de verano, clubes, predios de esparcimiento en general, deberán extremar las medidas de prevención y vigilancia contra incendios. En especial las medidas de seguridad establecidas en el decreto 64-2020 art. 33. "Toda persona que efectúe una quema, deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la presente norma y a las medidas de seguridad que se indiquen en cada caso en particular, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del uso del fuego."
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolucion Nº 2722-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Avalué Acuña Diego Emmanuel, en el Expediente Nº 185342-A-2025,y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación planteado por el imputado a fs.09, fundado a fs. 17, contra la sentencia N°152622-2025;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción N°567688 de fecha 08/08/25 mediante la cual en operativo de control de alcoholemia, el imputado se negó a realizar el mismo, infringiendo la normativa;
- que el imputado no se presentó en tiempo y forma a formular descargo;
- que atento el estado de autos, la Jueza del Juzgado de Faltas N° II procedió a dictar sentencia mediante la cual resolvió declarar al Sr. AVALLE ACUÑA DIEGO EMMANUEL, DNI. 34.213.295, como autor responsable de la falta cometida a la Ordenanza N° 3496-CM-25 art. 69º, condenarlo al pago de la multa de \$2.757.145.- y disponer la inhabilitación a conducir todo tipo de vehículos por un lapso de 180 días;
- que notificado de la misma, se presentó el imputado a fs.09 interponiendo Recurso de Apelación, el cual fuera luego concedido y fundado en tiempo y forma a fs.17, manifestando que viene a esta ciudad de vacaciones todos los años, que jamás tuvo una infracción, que no toma alcohol, que ese día estaba con su mujer en el auto yendo a cenar. Realizó un relato de circunstancias de vida laboral y el trayecto que debe realizar para llegar a su trabajo a diario. Que esto le trajo muchas complicaciones. Reiteró finalmente que ese día no se negó a hacer el test de alcoholemia;
- que conforme las constancias de autos y en primer lugar, se desprende que tanto el procedimiento como el acta de infracción no contienen vicios o defectos que puedan ser cuestionados, y se ha dado cumplimiento con el principio de legalidad determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26, 29, 30, 39 y cctes. del CF);
- que cabe destacar que conforme surge de las constancias impuestas en el acta de infracción, al momento del control el imputado realizó maniobras peligrosas a alta velocidad, negándose a realizar el test de alcoholemia. Dicha circunstancia de hecho desvirtúa los fundamentos impuestos por aquel en su recurso;
- que de acuerdo con ello, es preciso destacar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF), que no ha sido desvirtuado por el administrado mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que además y conforme fuera expuesto por la jueza de faltas en la sentencia recurrida, la falta de colaboración para realizar el test de alcoholemia constituye presunción en su contra respecto de la efectiva comisión de la infracción, tal como ha sido el caso de autos;
- que en tal sentido el art. 73 de la ley 24449 dispone: “Todo conductor debe sujetarse a las pruebas expresamente autorizadas, destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica para conducir. La negativa a realizar la prueba constituye falta...”;
- que en consecuencia, conforme lo expuesto corresponde rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia recurrida N°152622-2025;
- que obra Dictamen Legal N° 393-SLYT-2025 en el sentido de rechazar el Recurso planteado y confirmar la Sentencia N°152622-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. AVALLE ACUÑA DIEGO EMMANUEL y confirmar la Sentencia N°152622-2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 185342-A-2025, al Juzgado de Faltas N° II, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 2723-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma ANDESMAR CHILE, en el Expediente Nº 178612-A-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por el imputado a fs. 04/13 y Hecho Nuevo Recurso de Apelación de fs. 15/16 contra la Sentencia Nº147445-2024, dictada en fecha 19 de julio de 2024;
- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción Nro.041876 de fecha 22/05/2024, mediante la cual se constató que la firma desarrollaba actividad sin la correspondiente habilitación comercial;
- que la firma no se presentó en tiempo y forma a efectos de formular el descargo pertinente, ni aportó prueba que logre enervar la infracción;
- que en virtud de ello y conforme el estado de autos a fs.03 mediante sentencia Nro. 147445-2024, el Juez de Faltas resolvió en consecuencia aplicar a la firma ANDESMAR CHILE una multa de \$139.514.- por infracción a la Ord. 3442-CM-2024 Cap- III Art. 29 Inc.3; y proceder a la clausura del comercio sito en Terminal de Ómnibus Box 2 (Andesmar Chile) hasta tanto se regularice la situación;
- que contra dicho acto administrativo el imputado interpuso recurso de apelación a fs. 04/13 planteando la inconstitucionalidad de la Ordenanza 1330-03 en cuanto viola los derechos constitucionales de ejercer toda industria lícita, el derecho de propiedad y la libertad de contratación, poniendo a la empresa de transporte en una situación de sumisión al arbitrio del ejecutivo municipal; solicitando se deje sin efecto y/o suspenda en su defecto la aplicación de la sanción de clausura hasta tanto la medida adquiera carácter firme y definitivo. Manifestó asimismo que en varias oportunidades solicitó el contrato de locación a los fines de posibilitar la habilitación comercial, por lo que la situación resulta irrazonable, arbitraria y abusiva;
- que seguidamente, mediante Nota Nº1295-1-2024 de fecha 02-08-2024 la firma presentó hecho nuevo haciendo saber la existencia de audiencia de mediación, la que no pudo realizarse por pedido del abogado del Municipio;
- que con posterioridad a ello, con fecha 01-01-2025 las partes celebraron Contrato de Utilización Provisoria de Espacio Público mediante el cual La Municipalidad otorgó a la Permissionaria el Box identificado con el Nº2 de la Planta Baja de la Terminal de Ómnibus Municipal, para la instalación de una oficina, a fin de realizar actividades de información, venta de pasajes, despacho de equipajes, despacho y recepción de encomiendas y envío de giros;
- que en virtud de ello y conforme las constancias de las presentes actuaciones, se evidencia el incumplimiento de la firma toda vez que al momento de la constatación mediante Acta Nº041876, se encontraba desarrollando la actividad sin habilitación comercial, en infracción a lo dispuesto por la Ordenanza Nº3442-CM-2024. Que la firma no formuló descargo en tiempo y forma que permita desvirtuar su incumplimiento, deviniendo procedente la sanción de multa impuesta en el punto 1º) de la Sentencia recurrida Nº147445-2024;
- que sin perjuicio de lo expuesto y atento el contrato celebrado entre las partes con posterioridad a ello, instrumento que permite gestionar y avanzar con el trámite exigido por la norma citada, corresponde hacer lugar al recurso en cuanto solicita se deje sin efecto la orden de clausura dictada en el punto 3º) de la sentencia, otorgando un plazo razonable de 90 días a efectos de acreditar la habilitación comercial pertinente, bajo apercibimiento de ley;
- que en consecuencia, corresponde hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto dejando sin efecto el punto 3º) de la sentencia recurrida Nº147445-2024, en cuanto ordena proceder a la clausura del comercio citado (Andesmar Chile), otorgando a la firma un plazo razonable de 90 días a efectos de acreditar la habilitación comercial pertinente, bajo apercibimiento de ley;
- que obra Dictamen Legal Nº392-SLYT-2025, en el sentido de hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto dejando sin efecto el punto 3º) de la sentencia recurrida Nº147445-2024, en cuanto ordena proceder a la clausura del comercio citado (Andesmar Chile), otorgando a la firma un plazo razonable de 90 días a efectos de acreditar la habilitación comercial pertinente, bajo apercibimiento de ley;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR PARCIALMENTE: al Recurso interpuesto dejando sin efecto el punto 3º) de la sentencia recurrida N°147445-2024, en cuanto ordena proceder a la clausura del comercio citado (Andesmar Chile), otorgando a la firma un plazo razonable de 90 días a efectos de acreditar la habilitación comercial pertinente, bajo apercibimiento de ley y confirmar la Sentencia N°152303-2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: el Expediente N° 178612-A-2024, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución N° 2724-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS \(CUIT: 27340195324\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS \(CUIT: 27340195324\)](#) quien cumplirá funciones como operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/11/2025](#) hasta el [31/01/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del [01/11/2025](#) y culminando indefectiblemente el [31/01/2026](#) como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS \(CUIT: 27340195324\)](#) con una remuneración de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 (\$8.238,64) la Hora trabajada según la asistencia mensual.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS \(CUIT: 27340195324\)](#) por un monto de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 (\$8.238,64) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0001.09.001.1.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2725-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 15 de septiembre de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CEBALLOS, LUIS HIPOLITO \(CUIT: 20126797312\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CEBALLOS, LUIS HIPOLITO \(CUIT: 20126797312\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, marco de trabajos de bacheo de la Dirección de Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Oficial Albañil especializado;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses y catorce (14) días a partir del [17/10/2025](#) hasta el [31/01/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Seis millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$6.650.000,00) a razón de Pesos Novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$950.000,00) por los días de octubre; y Pesos Un millón novecientos mil con 00/100 (\$1.900.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses y catorce (14) días comenzando a partir del [17/10/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/01/2026](#) como Oficial Albañil especializado en los trabajos de bacheo de la Dirección de Servicios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [CEBALLOS, LUIS HIPOLITO \(CUIT: 20126797312\)](#) con una remuneración total de Pesos Seis millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$6.650.000,00) a razón de Pesos Novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$950.000,00) por los días de octubre; y Pesos Un millón novecientos mil con 00/100 (\$1.900.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CEBALLOS, LUIS HIPOLITO \(CUIT: 20126797312\)](#) por un monto total de Pesos Seis millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$6.650.000,00) a razón de Pesos Novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$950.000,00) por los días de octubre; y Pesos Un millón novecientos mil con 00/100 (\$1.900.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.05.0001.09.001.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2726-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución **2528-I-2025** contrata al Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#) bajo la modalidad de locación de obra por un monto mensual fijo;
- que se decidió rescindir dicho contrato y seguidamente, firmar un nuevo contrato de locación de obra con modalidad por hora;
- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/11/2025](#) hasta el [31/01/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 (\$7.954,55) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 2528-I-2025 en su totalidad a partir del [01/11/2025](#).
2. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del [01/11/2025](#) y culminando indefectiblemente el [31/01/2026](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#) con una remuneración de Pesos Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 (\$7.954,55) la Hora trabajada según la asistencia mensual.

3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#) por un monto de Pesos Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 (\$7.954,55) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
5. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2727-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto Entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#), quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/11/2025](#) hasta el [31/01/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del [01/11/2025](#) y culminando indefectiblemente el [31/01/2026](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#) por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2728-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#), quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/11/2025](#) hasta el [31/01/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del [01/11/2025](#) y culminando indefectiblemente el [31/01/2026](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#), con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2729-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución **2294-I-2025** se contrata al Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#) bajo la modalidad de locación de obra por un monto mensual fijo;
- que se decidió rescindir dicho contrato y seguidamente, firmar un nuevo contrato de locación de obra con modalidad por hora;
- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/11/2025](#) hasta el [31/01/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 2294-I-2025 en su totalidad a partir del 01/11/2025.

2. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del [01/11/2025](#) y culminando indefectiblemente el [31/01/2026](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#) por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
5. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2730-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [INALEF, DENIS ELIAN \(CUIT: 20363532579\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución **2293-I-2025** contrata al Sr. [INALEF, DENIS ELIAN \(CUIT: 20363532579\)](#) bajo la modalidad de locación de obra por un monto mensual fijo;
- que se decidió rescindir dicho contrato y seguidamente, firmar un nuevo contrato de locación de obra con modalidad por hora;
- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [INALEF, DENIS ELIAN \(CUIT: 20363532579\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/11/2025](#) hasta el [31/01/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 2293-I-2025 en su totalidad a partir del 01/11/2025.
2. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a el Sr. **INALEF, DENIS ELIAN** (CUIT: 20363532579) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **INALEF, DENIS ELIAN** (CUIT: 20363532579) por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO** (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
5. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2731-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **VAZQUEZ, VICTOR HUGO** (CUIT: 20325745321), y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución 2295-I-2025 se contrata al Sr. **VAZQUEZ, VICTOR HUGO** (CUIT: 20325745321), bajo la modalidad de locación de obra por un monto mensual fijo;
- que se decidió rescindir dicho contrato y seguidamente, firmar un nuevo contrato de locación de obra con modalidad por hora;
- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **VAZQUEZ, VICTOR HUGO** (CUIT: 20325745321) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO** (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;

- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 2295-I-2025 en su totalidad a partir del 01/11/2025.
2. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del 01/11/2025 y culminando indefectiblemente el 31/01/2026 como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **VAZQUEZ, VICTOR HUGO** (CUIT: 20325745321) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **VAZQUEZ, VICTOR HUGO** (CUIT: 20325745321) por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO** (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
5. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2732-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO** (CUIT: 20467246349), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO** (CUIT: 20467246349), quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/11/2025 hasta el 31/01/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO** (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;

- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses, comenzando a partir del [01/11/2025](#) y culminando indefectiblemente el [31/01/2026](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO \(CUIT: 20467246349\)](#) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO \(CUIT: 20467246349\)](#) por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2733-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ROSALES, JONATAN MIGUEL \(CUIT: 20347144496\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ROSALES, JONATAN MIGUEL \(CUIT: 20347144496\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses, a partir del [01/11/2025](#) hasta el [31/12/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Seis mil ochocientos diesciocho con 18/100 (\$6.818,18) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;

- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de dos (2) meses, comenzando a partir del **01/11/2025** y culminando indefectiblemente el **31/12/2025** como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **ROSALES, JONATAN MIGUEL (CUIT: 20347144496)**, con una remuneración de Pesos Seis mil ochocientos dieciocho con 18/100 Cts. (\$6.818,18) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ROSALES, JONATAN MIGUEL (CUIT: 20347144496)**, por un monto de Pesos Seis mil ochocientos dieciocho con 18/100 Cts. (\$6.818,18) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0001.09.001.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2734-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL (CUIT: 23432172589)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL (CUIT: 23432172589)** quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y dieciséis (16) días, a partir del **16/10/2025** hasta el **31/01/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses dieciséis (16) días, comenzando a partir del [16/10/2025](#) y culminando indefectiblemente el [31/01/2026](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL \(CUIT: 23432172589\)](#) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL \(CUIT: 23432172589\)](#) por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0001.09.001.1.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2735-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GUAJARDO, NORBERTO RAMON \(CUIT: 20289325302\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GUAJARDO, NORBERTO RAMON \(CUIT: 20289325302\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses, a partir del [01/11/2025](#) hasta el [31/12/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Seis mil ochocientos diesciocho con 18/100 (\$6.818,18) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de dos (2) meses, comenzando a partir del [01/11/2025](#) y culminando indefectiblemente el [31/12/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [GUAJARDO, NORBERTO RAMON \(CUIT: 20289325302\)](#) con una remuneración de Pesos Seis mil ochocientos diesciocho con 18/100 (\$6.818,18) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GUAJARDO, NORBERTO RAMON \(CUIT: 20289325302\)](#) por un monto de Pesos Seis mil ochocientos diesciocho con 18/100 (\$6.818,18) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0001.09.001.1.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2736-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dieciséis (16) días, a partir del [15/10/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término dieciséis (16) días, comenzando a partir del 15/10/2025 y culminando indefectiblemente el 31/10/2025 como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. CORNEJO, BRAIAN IMANOL (CUIT: 20414201858) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. CORNEJO, BRAIAN IMANOL (CUIT: 20414201858) por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia
